

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>6</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>47</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>51</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>63</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>63</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>65</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>71</i>
<i>VARIOS</i>	<i>81</i>
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	<i>101</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 894/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-38683719-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia en el Departamento Judicial Quilmes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Guillermo Rubén MELIAN (DNI N° 26.491.284 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

#### DECRETO N° 895/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-38803103-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo Defensor/a Oficial Suplente para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia en la Región 4, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL SUPLENTE para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia en la

REGIÓN 4, DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES, a la doctora Mariana Daniela TAYBO (DNI N° 24.155.287 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### **DECRETO N° 896/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-13498037-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Ituzaingó en el Departamento Judicial Morón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al Doctor Carlos Alberto MICELI (DNI N° 21.139.395 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### **DECRETO N° 897/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2019-16160877-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 en el Departamento Judicial San Isidro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Silvestre DÍAZ (DNI N° 27.728.886 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### **DECRETO N° 898/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-13676426-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia

de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Federico Gregorio Gabriel ERIBE (DNI N° 26.473.085- Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 899/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-11576640-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales en el Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES en el DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA a la doctora Laura Carina MALDONADO (DNI N° 22.295.795 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 900/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-38768054-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial Suplente, para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil en la Región 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE, para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la REGIÓN 4, DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES, al doctor Augusto Carlos PONCE (DNI N° 32.772.641- Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 663-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09425654-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-17729986-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$132.687.788,80), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos doce con setenta y dos centavos (\$92.994.512,72).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis con ocho centavos (\$39.693.276,08).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-17729986-GDEBA-  
DMMIYSPGP

e8753c4e0360b04f700bf9dc5ac1ad7d4582bd9e98279b04711c3fcd9d84db0b [Ver](#)

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

## RESOLUCIÓN N° 158-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-28717499-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf" en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 103/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 22 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos veinte millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y un centavos (\$20.156.965,81) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisoria en los certificados N° (Anticipo Financiero y 1 a 6) correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintisiete millones diecinueve mil setecientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (\$27.019.722,44), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$6.862.756,63), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos

sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$68.627,57) del 1% para dirección e inspección, y de pesos doscientos cinco mil ochocientos ochenta y dos con setenta centavos (\$205.882,70) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$7.137.266,90);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO contratista de la obra: "Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf", en el partido de General Pueyrredón- Licitación Pública N° 103/2021, que, agregados como ACTA-2024-18330085-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-41959166-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48570084-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$6.862.756,63), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$68.627,57) del 1% para dirección e inspección, y de pesos doscientos cinco mil ochocientos ochenta y dos con setenta centavos (\$205.882,70) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos siete millones ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$7.137.266,90).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 159-SSRHHIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2021-00332804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. BUNGE UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la primera a quinta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° para la obra "Defensa Contra Inundaciones Localidades de Emilio V. Bunge, Coronel Charlone y Santa Regina" - Licitación Pública N° 41/2017, según contrato suscripto el día 7 de agosto de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la 5° redeterminación definitiva de precios se rechaza por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 25 del ANEXO I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;



Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - BUNGE - UNION TRANSITORIA suscribieron con fecha 4 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores del 1 de Diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de enero de 2019, que consta como Anexo I;

Que, no se encuentran diferencias para la 1° a 3° redeterminación definitiva de precios para el adicional por artículo 7° de la Ley N°6.021;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de empalme (07/17) y a valores de primera a tercera redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 01/01/2019 a valores de cuarta redeterminación (01/19) para la obra básica, y faltante de obra al 01/01/2019 a valores de cuarta redeterminación (01/19) para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-B, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la N° RESOL-2018-761-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-1703-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2019-73-GDEBA-MIYSPGP (3°), N° RESOL-2019-822-GDEBA-MIYSPGP (4°) que aprobaron de la 1° a 4° adecuaciones provisorias de precios a los meses de julio y diciembre de 2017, marzo y septiembre de 2018 y enero de 2019, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E. La solicitud de la 5° adecuación provisoriosa se consideró improcedente por ser solicitada pasado el plazo de obra contractual mediante cédula de notificación (PD-201927854590-GDEBA-DPCLMIYSPGP);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones seiscientos nueve mil sesenta y nueve con trece centavos (\$2.609.069,13), abonada en concepto de redeterminación provisoriosa en los certificados N.º 05 a 14 correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a Julio de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoriosa aprobada por RESOL-2018-761-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-1703-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2019-73-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESOL-2019-822-GDEBA-MIYSPGP (4°);

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (primera a cuarta redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con un centavo (\$7.944.512,01), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cinco mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$5.005.153,52), cuyo detalle se observa en Anexo V corregido;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a abonar por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos cinco millones cinco mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$5.005.153,52) a la que adicionando la suma de pesos catorce mil setecientos once con cincuenta y nueve centavos (\$14.711,59) del 1% para dirección e inspección, y de pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$44.134,78) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos (\$5.063.999,89);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección General de Administración han realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.-BUNGE-UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra "Defensa Contra Inundaciones Localidades de Emilio V. Bunge, Coronel Charlone y Santa Regina" - Licitación Pública N° 41/2017, según contrato suscripto el día 7 de agosto de 2017, que agregada mediante IF-2024-00692907-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-06205180-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y CE-2023-27558989-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones cinco mil

ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$5.005.153,52) a la que adicionando la suma de pesos catorce mil setecientos once con cincuenta y nueve centavos (\$14.711,59) del 1% para dirección e inspección, y de pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$44.134,78) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos (\$5.063.999,89).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida conforme la DISPO-2023-187-GDEBA-CAFFMHYDUGP y con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 2439 - OB 51 - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 392 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia y el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirán a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

#### ANEXO/S

IF-2024-00692907-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	0bf58e7c7eadeb59954ea998b3a03b93a45ae08e85afd77256f4ae24af81cb2d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06205180-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e1d7bcd8cef822d9901555ab9c83a0e7132eca0986cd425f4c51da26a793754	<a href="#">Ver</a>
CE-2023-27558989-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	c31c2900da5fc32726685209afa5218551f3b1b8ac4e425494324b819550831f	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 163-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-01673403-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la RESO-2023-1359-GDEBA-MIYSPGP y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-1359-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos obrantes como IF-2023-37518901-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP;

Que por un error material el cálculo de la estructura de ponderación utilizada en los ajustes provisorios es erróneo, resultando la estructura de ponderación distinta a la del pliego, por lo que los montos detallados no son coincidentes con el acta acuerdo firmada;

Que el monto a reconocer a la empresa es de pesos veintiocho millones trescientos veinticuatro mil setecientos dieciséis con trece centavos (\$28.324.716,13) en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones trece mil trescientos nueve con cuarenta centavos (\$8.013.309,40) cuyo detalle se observa en Anexo I, como luce en el 2° párrafo de la Cláusula n°2 del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el nuevo monto a reconocer por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos ocho millones trece mil trescientos nueve con cuarenta centavos (\$8.013.309,40) a la que se adicionan las sumas de pesos ochenta mil ciento treinta y tres con nueve centavos (\$80.133,09) del 1% para dirección e inspección, y de pesos doscientos cuarenta mil trescientos noventa y nueve con veintiocho centavos (\$240.399,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos ocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$8.333.841,77);

Que por los motivos expuestos corresponde rectificar la RESO-2023-1359-GDEBA-MIYSPGP incorporando una nueva Acta Acuerdo;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2023-1359-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. contratista de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/2021, según contrato suscripto el día 13 de diciembre de 2021, que agregada mediante IF-2023-47473579-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-46189492-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37496508-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2023-1359-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones trece mil trescientos nueve con cuarenta centavos (\$ 8.013.309,40), a la que se adicionan las sumas de pesos ochenta mil ciento treinta y tres con nueve centavos (\$80.133,09) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos cuarenta mil trescientos noventa y nueve con veintiocho centavos (\$240.399,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$8.333.841,77).*

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2023-47473579-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	27c5da72e5c2813d83259920a590169110ca2188b3a7abfb43636c903b6b090b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46189492-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	85eea95976a40be8519e24d2b65bf52e202203b7b1d480c64a13f3310216f746	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37496508-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	933651415fa31afb197eeca572331c360a124cbee9cf887316b00009d6747f7	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 121-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39957565-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CAHEM S.A solicitó y presentó los cálculos de la décimo primera a vigésima Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica de la obra: Servicio de limpieza integral y mantenimiento de parques y jardines en la Iglesia Catedral de La Plata, en el partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A suscribieron con fecha 8 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica Servicio de limpieza integral y mantenimiento de parque y jardines de la Iglesia Catedral de La Plata, en el partido de La Plata los precios redeterminados a valores de 1 de febrero de 2022, 1 de abril de 2022, 1 de mayo de 2022, 1 de junio de 2022, 1 de agosto de 2022, 1 de septiembre de 2022, 1 de octubre de 2022, 1 de noviembre de 2022, 1 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023, que constan como ANEXO I;

Que, respecto lo ejecutado a los valores de la décimo primera a vigésima Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, por lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la décimo primera a vigésima redeterminación definitiva de Precios es de pesos ciento un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$101.369.696,25);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A, contratista de la obra: Servicio de limpieza integral y mantenimiento de parques y jardines en la Iglesia Catedral de La Plata en el partido de La Plata, que agregados mediante IF-2024-16205392-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-08535971-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-08711758-GDEBA-DEDPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$101.369.696,25).

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.394 Presupuesto Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 124-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-24397591-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: Casa de Provincia - Municipalidad de Pila, partido de Pila - Licitación Pública N° 58/2021, según contrato suscripto el día 15 de noviembre de 2021 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. suscribieron con fecha 12 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2021 a julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica

ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de diciembre de 2021 y en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones ochocientos seis mil seiscientos dos con treinta centavos (\$ 12.806.602,30) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$17.020.445,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$4.213.842,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$42.138,42) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$42.138,42) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos quince con veintiocho centavos (\$126.415,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$4.424.534,86);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ABL S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 58/2021 - que agregados como IF-2024-16289815-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-42517363-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$17.020.445,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$4.213.842,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$42.138,42) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$42.138,42) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos quince con veintiocho centavos (\$126.415,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$4.424.534,86).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 62 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 630 - CTA ESCRITURAL 531312100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 125-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2021-11929652-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 55/23 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS" en el partido de Florentino Ameghino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2023-50-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$197.486.084,43), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante RESO-2023-78-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos (\$241.175.267,75);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones dos mil ciento once con catorce centavos (\$283.002.111,14);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura, expresa mediante NO-2024-15531261-GDEBA-DPAMIYSPGP que "atento el tiempo transcurrido desde el acto licitatorio hasta la fecha, teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y en relación a que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados, y en vista de las actuales condiciones económicas, como asimismo de realizar una revisión de la documentación concerniente al proyecto de la obra, se considera necesario dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la presente Licitación Pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 55/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS", en el partido de Florentino Ameghino, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 55/23 "Construcción CAPS", en el partido de Florentino Ameghino, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura en la NO-2024-15531261-GDEBA-DPAMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar las ofertas de las empresas: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. Y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 126-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-33854874-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "H.I.A.E.P. Sor María Ludovica - Refacción de Internación en Nefrología", en jurisdicción del partido de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por el Jefe de Sala de Nefrología del Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata, a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar la ejecución de diversas obras de remodelación para la intervención dentro del edificio existente;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, y la emergencia en materia sanitaria, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.480;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres millones diez mil novecientos veinticuatro con dieciocho centavos (\$233.010.924,18) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la empresa COBAIRES S.A.;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y nueve con veintiocho centavos (\$273.499.239,28) más reservas de ley;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$351.897.264,30) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma COBAIRES S.A. para la ejecución de los trabajos y prestando está conformidad al monto y plazo de entrega in fine;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2023-35459742-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-34883608-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-34883832-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-35459986-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-35460208-GDEBA-DTDPAMIYSPGP),

la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-41950529-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "H.I.A.E.P. Sor María Ludovica - Refacción de Internación en Nefrología", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, con la empresa COBAIRES S.A. bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos para la obra mencionada, por la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$351.897.264,30), a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos dieciocho mil novecientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$3.518.972,64) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos diecisiete con noventa y cuatro centavos (\$10.556.917,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones quinientos dieciocho mil novecientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$3.518.972,64) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$369.492.127,52) y otorgar un plazo de ciento ochenta días (180) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2025 la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$169.492.127,52), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 130-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39577806-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Capitán Sarmiento", partido de Capitán Sarmiento - Licitación Pública N° 49/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 23 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a noviembre de 2022 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones quinientos veinticuatro mil doscientos dieciocho con ochenta y cuatro centavos (\$8.524.218,84) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en de ajuste provisorio



Anticipo Financiero correspondiente al mes de septiembre de 2022 y los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de octubre de 2022 y noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y un centavos (\$12.173.459,81) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$3.649.240,97) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$36.492,40), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$36.492,40) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento nueve mil cuatrocientos setenta y siete con veintidós centavos (\$109.477,22) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos dos con noventa y nueve centavos (\$3.831.702,99);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y la Resolución 389/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Capitán Sarmiento", partido de Capitán Sarmiento - Licitación Pública N° 49/2022 - que agregados como IF-2024-18727187-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-49371028-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2024-11315814-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$3.649.240,97) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$36.492,40), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$36.492,40) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento nueve mil cuatrocientos setenta y siete con veintidós centavos (\$109.477,22) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos dos con noventa y nueve centavos (\$3.831.702,99);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 91 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 140 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2024-18727187-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

1871c58d4f22946bc2384eb9b1fd6bda3d6bf94555c1082c68aaaa4113b1d09b [Ver](#)

IF-2023-49371028-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	11afd78ac61d88df702e39b77eba2e9b49af3afa3891bc0f7de36469818eed6d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11315814-GDEBA-DPAMIYSPGP	1b316f01abdbb9158ea5695fcb3f24b142a534de3a4ce7826c14061108e0102b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 131-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-24426702-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno - Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", partido de La Plata - Licitación Pública N° 200/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PECCI NELSON OSCAR suscribieron con fecha 29 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo a julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón treinta y nueve mil quinientos dos con sesenta y siete centavos (\$1.039.502,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de junio y de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$1.753.064,56) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos trece mil quinientos sesenta y un con ochenta y nueve centavos (\$713.561,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ciento treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$7.135,61) del 1% para dirección e inspección, de pesos siete mil ciento treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$7.135,61) del 1% para embellecimiento y de pesos veintiún mil cuatrocientos seis con ochenta y cinco centavos (\$21.406,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con noventa y seis centavos (\$749.239,96);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa PECCI NELSON OSCAR contratista de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno - Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", partido de La Plata - Licitación Pública N° 200/2021 - que agregados como IF-2024-19212062-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48434226-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-11243561-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$1.753.064,56) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos trece mil quinientos sesenta y un con ochenta y nueve centavos (\$713.561,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ciento treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$7.135,61) del 1% para dirección e inspección, de pesos siete mil ciento treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$7.135,61) del 1% para embellecimiento y de pesos veintinueve mil cuatrocientos seis con ochenta y cinco centavos (\$21.406,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con noventa y seis centavos (\$749.239,96);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

#### ANEXO/S

IF-2024-19212062-GDEBA-DPAMIYSPGP	0c5e06e2e6669d079aa50f12960fa024d41779e8c5370b40355dcda5811d4921	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48434226-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	eb33ca877337d8890d966d32026ed6fc5a2ac5d41828a9e976521f5eba7eb7d7	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11243561-GDEBA-DPAMIYSPGP	42a27b53b6102aa8d4c367b6b2a997263914d26131d5b334749c6b8e97ed2619	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 3727-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0326- LPU24 tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) e insumos relacionados, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la entonces Dirección de Niñez y Adolescencias indicando que: "...Las infecciones respiratorias agudas bajas son un problema de salud pública, y representan el 70 % de las consultas pediátricas y el 50 % de las internaciones en época invernal, constituyéndose en la tercera causa de mortalidad durante los primeros cinco años de vida y la principal causa de muerte reducible a partir del mes de vida. Esta patología afecta a los niños durante todo el año (niños con SBO recurrente), con un pico máximo durante los meses de invierno (mayo a agosto), debido a la circulación viral, que desborda el sistema sanitario...En relación a la gestión de insumos correspondiente al PROBAS, si bien el tratamiento del asma es multifactorial, todas las guías y normas de tratamiento, tanto nacionales como internacionales, coinciden en que los antiinflamatorios tópicos bronquiales son la principal herramienta terapéutica para controlar la enfermedad (aerosol de budesonide 200mcg/dosis) y prevenir las exacerbaciones, del mismo modo que los broncodilatadores B2 agonistas (aerosol de salbutamol 100mcg/dosis) constituyen el fármaco de elección para tratar los

*episodios de broncoespasmo. El uso promedio de budesonide y de salbutamol implica que un aerosol de cada droga con 200 dosis proporciona dos meses de tratamiento. Se considera una estimación de cuatro aerosoles de budesonide y seis de salbutamol para completar el tratamiento de un paciente durante un año. Para aquellos pacientes con grados moderado persistente y severo, según la recomendación de las guías de tratamiento GINA 1 está indicada la prescripción de la denominada terapia combinada, es decir, un medicamento que contenga el antiinflamatorio bronquial y un broncodilatador de acción prolongada. Su utilización comprende tanto a los pacientes pediátricos (a partir de los 4 años) y los jóvenes/adultos. Dependiendo de la severidad de la enfermedad y de la edad del paciente se administra en dosis de 125 o 250 mcg de fluticasona y 25 mcg de Salmeterol o de 160 mcg de budesonida y 4,5 mcg de formoterol. Se estima que aproximadamente el 10% de los pacientes nominalizados requieren de esta medicación combinada...”;*

Que, a orden N° 5, luce la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme Resolución N° 17/2022 y modificatorias;

Que, a orden N° 7, la entonces Dirección Provincial de Salud Comunitaria ha tomado conocimiento;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, respectivamente, han prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma en virtud de la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, prorrogada por Resolución N° RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 32, se adjunta el formulario de requerimiento; Que, a orden N° 33, obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 44, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-4329-SG24 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a órdenes N° 60, N° 71 y N° 79, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 86, la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia informa que: *“...Atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia en su informe IF-2024-16498791-GDEBACGP de orden 71 y a los fines de garantizar una compulsa de ofertas amplia y en igualdad de condiciones, esta Dirección Provincial de Salud en Niñez y Adolescencia rectifica el tipo de cotización y adjudicación del requerimiento de orden 32, siendo correcto las siguientes: - tipo de cotización: parcial por renglón - tipo de adjudicación: parcial por renglón...”;*

Que, a orden N° 91, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 92, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO- 2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco mil cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$5.005.457.680,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) e insumos relacionados, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/ Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Dejar sin efecto/Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-18917160-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2024-08871977-GDEBA-DPYCSNNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) e insumos relacionados, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cinco mil cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$5.005.457.680,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto N° 99-4329-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-18917160-GDEBA-DCMEIFMSALGP	07ccf933549294818fdbbc13374b04092f39b5cb3e728b8592d203b033511b080	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08871977-GDEBA-DPYCSNNYAMSALGP	9c06035e1f7ff45a56ba93c739a3ea119432f58b8412221946223813f6099fcd	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1134-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11734586-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, que como Anexos (IF-2024-11764075-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11763826-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Capitán Sarmiento y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-11764075-GDEBA-SSGRYSPMSGP	050aca2430e807bc95c9e89bef1daa5db5d2062edf77ad79de7a0d9032eda30e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11763826-GDEBA-SSGRYSPMSGP	39c6c854e992977df0fde42ee990229c584dab33b809a83cccf03d2fa89208	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1135-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12015954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Magdalena, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Magdalena, que como Anexos (IF-2024-12019699-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-12019636-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Magdalena y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-12019699-GDEBA-SSGRYSPMSGP	40d97bbb27a356283d8eabf791c7c0ef4b3fec82f2ec425051fb98c1704bc65c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-12019636-GDEBA-SSGRYSPMSGP	bb5493f9c10f7489e557a5cfb2d074edd42f6b267ab6d543669b663be69b1b38	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1136-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11753376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Junín, que como Anexos (IF-2024-11765949-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11765842-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Junín y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-11765949-GDEBA-SSGRYSPMSGP	fbb6d6e30c6a3d814e61bbb62e436bb4339929b3e9da2cf53d52f691d4853e86	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11765842-GDEBA-SSGRYSPMSGP	7908c432d1fd0e2cbc407b5ba571659aaf272c356ef6c38d5386f415eb03349c	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1139-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11735550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de General Paz, que como Anexos (IF-2024-11765263-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11765144-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Paz y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-11765263-GDEBA-SSGRYSPMSGP	9118c8e09c5285422b815e68897c2a9401e272de9a3897947c3048a5570ad8cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11765144-GDEBA-SSGRYSPMSGP	1bce8004001faf050bd7684f10f08df43f7643051f78d90df1917520621df9a7	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1140-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12271464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Roque Pérez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Roque Pérez, que como Anexos (IF-2024-12370016-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-12369968-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Roque Pérez y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-12370016-GDEBA-SSGRYSPMSGP	c3ddc1c85a5dd7cf747210ee8089f4f96b5d45c9379c1a3b5ba7fcd74832ec7c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-12369968-GDEBA-SSGRYSPMSGP	bec0581c1a25d2c956e9ea12043e60cfec567a54d61c19d8ca5bb67ac7142130	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1148-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11753563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por



el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Leandro N. Alem, que como Anexos (IF-2024-11768441-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11768350-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-11768441-GDEBA-SSGRYSPMSGP	f7cb834aa0642f0d42b5b283e3bc1b9ada8c0a7783dcc5a019ed0cc1145a1755	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11768350-GDEBA-SSGRYSPMSGP	696f50b05817f0f07114eb31faa5030782d09eaeb2413950004202d83fc5c76f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1149-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11753234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Pinto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de General Pinto, que como Anexos (IF-2024-11765616-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11765489-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Pinto y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-11765616-GDEBA-SSGRYSPMSGP	08ff33f587d777dd739f5769f1eaff51ac0243320b2a4db52f1ba80e1f06d157	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11765489-GDEBA-SSGRYSPMSGP	1a1da930751dbf44f3e50cb5929904c0fcdbe3b9d84bf0bac941f5905afc348	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1150-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11989897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un

Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tornquist, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Tornquist, que como Anexos (IF-2024-12006581-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-12006516-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tornquist y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-12006581-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e1dd0dc1cc5bb1a9d731b266a0b1e24e12d944fef1dfdb9807997ce1ad6b4cb9 <a href="#">Ver</a>
IF-2024-12006516-GDEBA-SSGRYSPMSGP	388af54e2b0d461b4ac5bc2c6b1f807a31849590089d270c5a0dcc3e36e89765 <a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1163-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11394092-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Osvaldo Daniel PALAZZO al cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B - fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2024, de Osvaldo Daniel PALAZZO, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 435/24;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 13 de marzo de 2024, la renuncia de Osvaldo Daniel PALAZZO (DNI 28.693.334 - Clase 1981), al cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 435/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Osvaldo Daniel PALAZZO (DNI 28.693.334 -Clase 1981), de corresponder, la credencial

afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Osvaldo Daniel PALAZZO (DNI 28.693.334 -Clase 1981), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 800-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-11645776-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Lucia Cecilia MAZZITELLI, al cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Derechos Humanos remitió la renuncia presentada por la agente Lucia Cecilia MAZZITELLI, a partir del 1° de mayo de 2024, al cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, habiendo sido designada mediante RESO-2020-351-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de mayo de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Lucia Cecilia MAZZITELLI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de mayo de 2024, la renuncia presentada por Lucia Cecilia MAZZITELLI (DNI 28.129.538 - Clase 1980), en el cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, para el que fue designada mediante RESO-2020-351-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 864-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-05167974-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional de la agente Miriam Andrea VILLANUEVA en la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y en los términos del Decreto N° 956/23 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 398/23 se trasladó a Miriam Andrea VILLANUEVA a la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2023;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde disponer la reubicación en forma excepcional de la agente Miriam Andrea VILLANUEVA en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que en ese sentido, obra en Anexo (IF-2024-05333102-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de la agente que se reubica en dos (2) grados, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evaluó que la agente comprendida en la presente medida se encuentra en condiciones de ser alcanzada en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por el Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la medida propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la cual se nombra en el Anexo - Nómina de agente que se reubica en dos (2) grados (IF-2024-05333102-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forman parte integrante de la presente, quien reviste en las condiciones que se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 200-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12832820-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Cámara de Apicultores de Tres Arroyos para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "20° Jornada Técnico Regional de Apicultura y la 3era Expo Apícola Tres Arroyos 2024", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria.;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que a orden 5 luce la nota presentada por la Cámara de Apicultores de Tres Arroyos donde solicita un subsidio para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "20° Jornada Técnico Regional de Apicultura y la 3era Expo Apícola Tres Arroyos 2024";

Que el citado evento está destinado a fortalecer la importancia apícola de la región, promoviendo el conocimiento profundo

de las prácticas apícolas, la conservación de las poblaciones de abejas y la optimización de la producción de miel y otros productos apícolas que son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible de la industria apícola local;

Que la iniciativa no solo beneficia a apicultores locales sino que también contribuye al crecimiento económico y al bienestar de la comunidad en su conjunto, al fomentar una actividad agrícola sostenible y respetuosa con el medio ambiente;

Que también se destaca que en ediciones previas se ha evidenciado un marcado interés y una necesidad regional de disponer de eventos productivos de ese tipo, los cuales brindan un espacio propio para el intercambio comercial, técnico y logístico entre empresas e instituciones que operan en el sector apícola;

Que a orden 14 la Dirección Apícola acompaña un Informe Técnico del cual se desprende que la Cámara de Apicultores de Tres Arroyos es una entidad gremial que cuenta con herramientas muy importantes para esto y que es fundamental el trabajo que se hace en ese sentido;

Que la calidad de la producción apícola en nuestro país sobresale notablemente, atribuyéndose ese logro a la profesionalidad y alto nivel organizativo de los apicultores, así como a la diversidad de especies que se benefician de la amplitud y variedad de nuestro territorio, por lo que el apoyo financiero a eventos como la "20º Jornada Técnico Regional de Apicultura y la 3era Expo Apícola Tres Arroyos 2024" contribuyen significativamente a ese éxito;

Que por su parte la provincia de Buenos Aires es la zona apícola más importante a nivel nacional, con más de un tercio de los apiarios y colmenas del país y un estimado de producción que supera el cincuenta por ciento (50%) de la producción nacional;

Que actualmente el Ministerio de Desarrollo Agrario cuenta con los siguientes programas vinculados a la actividad apícola: (i) Programa de Promoción y Asistencia Técnica para Registración de Productores y Habilitación en Establecimientos; (ii) Programa "Jóvenes Emprendedores Apícolas" y (iii) Programa "Mi Primera Colmena";

Que ello da cuenta de las diversas acciones que se vienen desarrollando en beneficio del sector apícola, con el objetivo de fortalecer tanto la producción como las relaciones entre los productores y la sociedad en general;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local y nacional, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 625.248,00) a la Cámara de Apicultores de Tres Arroyos a fin de solventar gastos que deriven de la realización de la "20º Jornada Técnico Regional de Apicultura y la 3era Expo Apícola Tres Arroyos 2024" la cual se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2024;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho (\$625.248,00), a favor de la Cámara de Apicultores de Tres Arroyos, destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "20º Jornada Técnico Regional de Apicultura y la 3era Expo Apícola Tres Arroyos 2024", el cual se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo del 2024, en el Predio de la Sociedad Rural de Tres Arroyos, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La Cámara de Apicultores de Tres Arroyos queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 201-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-06451905-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-816-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a

una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear la suma total de pesos ciento siete millones (\$107.000.000.-), para la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para la especie porcina categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que por su parte a través de la RESO-2023-816-GDEBA-MDAGP se autorizó a transferir la suma total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000.-) a favor de la mencionada Asociación, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para la especie porcina categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través del documento N° IF-2023-30329871-GDEBA-SSAGYPMDAGP se acompaña el Acta de Inicio de obra con fecha 5 de abril de 2023;

Que conforme la Cláusula Primera del Convenio suscripto, se estipuló un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que mediante el documento N° IF-2023-52521938-GDEBA-SSAGYPMDAGP se incorporó la Nota emitida por la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear donde solicita extender el plazo de obra establecido en la Cláusula Primera del Convenio fundando la solicitud en el tiempo transcurrido entre la solicitud del segundo desembolso y la fecha del libramiento de pago del mismo, el cual operó el día 23 de noviembre de 2023;

Que a orden 14 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la viabilidad de la solicitud presentada por la Asociación, recomendando extender en doscientos (240) días el plazo para la finalización de la obra;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear que convalide el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio y extienda el plazo de ejecución de la obra por el término de doscientos cuarenta (240) días desde el dictado de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega de Rozzi de General Alvear, aprobado por la RESO-2022-754-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-18894762-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2024-18894762-GDEBA-  
DSTAMDAGP

d32b466450fd68e281727b83df2090ec484bb98b87181a42f467976f60bee585 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 204-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO**, el EX-2024-14854282-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Bahía Blanca destinado a la instalación de un Mercado bonaerense en Bahía Blanca, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios, con mercados de cercanía y otros instrumentos así como también participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° 80/2020 se dispuso la creación del programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Dicho programa tiene por objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y Pymes y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Bahía Blanca solicitando un subsidio para el fortalecimiento del programa Mercados Bonaerenses por un monto total de pesos diez millones (\$10.000.000.-);

Que a orden 7 obra informe técnico en el cual señala que el mencionado municipio se encuentra adherido al programa Mercados Bonaerenses desde agosto de 2020, contando con las ferias Agroecológica Boronat y Puerto de Bahía Blanca, contando esta última con un mercado de diez puestos de alimentos y que en la actualidad tiene por proyecto la instalación de un nuevo mercado fijo, proyecto para el cual ha solicitado la antes mencionada asistencia;

Que asimismo se informa que, en razón de los elementos evaluados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria prestando conformidad a la medida propiciada;

Que a orden 14 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a la Municipalidad de Bahía Blanca destinado a la instalación de un Mercado Bonaerense en Bahía Blanca, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Bahía Blanca deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394,

prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 207-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12753746-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la designación del Abogado Roberto Fabian SALVAREZZA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477 se establecen las facultades y responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Abogado Roberto Fabian SALVAREZZA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle al Abogado Roberto Fabian SALVAREZZA la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentado N° 4161/96 y modificatorios, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporal - Personal de Gabinete al Abogado Roberto Fabian SALVAREZZA (DNI N° 31.729.911 - Clase 1985) a partir del 3 de abril de 2024, con una cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 210-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11787033-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.479, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2024-165-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;



Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-165-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2024;

Que el acto referido determinó las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero para el presente año;

Que a orden 29 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando establecer la apertura de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que, asimismo, recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones para el periodo 2024 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2024-18752507-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2024-18752508-GDEBA-DAPYAMDAGP), señalando en tal sentido que para ello se tomó en consideración lo establecido en la citada Resolución N° RESO-2024-165-GDEBA-MDAGP;

Que la referida Dirección Provincial, por intermedio de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y sus áreas dependientes, realizó un análisis de las solicitudes presentadas por los interesados atendiendo a lo reglado en la normativa aplicable al efecto, concluyendo que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos para la obtención de sus respectivas autorizaciones o permisos de pesca propiciados;

Que la Ley N° 15.479 en su artículo 74 inciso 6, establece las tasas retributivas que previamente deberán abonar los permisionarios y autorizados -incluidos en los Anexos del presente acto- para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de lo ponderado y actuado por la Dirección Provincial de Pesca y sus áreas dependientes, deviene pertinente disponer la apertura de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción, y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, propiciando en consecuencia el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 07 de junio de 2024, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme lo previsto en este acto.

ARTÍCULO 2°. Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2024 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2024-18752507-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2024-18752508-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2024 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto del permiso o autorización de pesca que por la presente se otorgan. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero que por el presente acto se otorgan, se entregarán previo pago de la tasa correspondiente y caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 6°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desafectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 8°. Sin perjuicio de la observancia de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N°

20.645.

ARTÍCULO 9°. Los beneficiarios de las autorizaciones y permisos de pesca fluvial para la zafra 2024 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero otorgados mediante el presente acto, deberán llevar en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 10. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 11. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/2023 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-18752507-GDEBA-DAPYAMDAGP	fa093aab7b7f7bc54043ad41d7f0514dea512f4287bee5a3252aef941dd9dd32	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-18752508-GDEBA-DAPYAMDAGP	ff74db659cb71a5d085be044826637df0f7b05ccb805f87b29a32bfa1d69a528	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 212-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-13258834-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-19505522-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19505522-GDEBA-DSTAMDAGP

ef15e393ea3fb50705073ca18134ce4c1b84915dde4b2d03e2eca6a63cc3c537 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 214-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12013694-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al señor Martín TOMASELLI PIZÁ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden número 4 del expediente de referencia, obra RESO-2024-45-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al señor Martín TOMASELLI PIZÁ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil novecientos cincuenta (1.950) módulos mensuales, a partir del 13 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente tramita la modificación de los módulos asignados al señor Martín TOMASELLI PIZÁ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de abril de 2024, solicitado por quien firma la presente mediante nota obrante en el número de orden 3, y a número de orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 1.278/16 y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL**

**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar, en la Jurisdicción.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de abril de 2024, la cantidad de módulos del señor Martín TOMASELLI PIZÁ (DNI N° 34.864.656 - Clase 1989) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2024-45-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 130-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-11527391-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se promueve la designación de Ariel ESPERANÇA y de Guillermo Augusto PRATES en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a

partir del día 1° de abril de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, mediante notas obrantes a Órdenes N° 5 y 6;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal manifestó a Orden N° 16 que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone, conforme la documentación adjuntada a Órdenes N° 10/11;

Que por Decreto N° 1278/16 se apruebo el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, en consecuencia, se propicia asignar a Ariel ESPERANÇA y a Guillermo Augusto PRATES la cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a Órdenes N° 9 y 23;

Que por su parte, la Dirección General de Administración prestó conformidad a Orden N° 26;

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1278/16  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de abril de 2024, a las personas que seguidamente se nominan, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

- ESPERANÇA, Ariel (DNI N° 22.669.054, Clase 1972)

- PRATES, Guillermo Augusto (DNI N° 23.776.499, Clase 1974)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 132-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16278898-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la novena "Carrera Continental, Pedestre y Tradicional año 2024", de carácter no competitiva, que recorrerá todo el continente americano, a llevarse a cabo entre los días 8 de junio y 1° de julio de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 06 de mayo de 2024, el señor Ramiro Francisco Martiarena, con D.N.I. 35.017.341, responsable y coordinador de apoyo de las Jornadas Paz y Dignidad, Región Río de La Plata - Extensión Provincia de Buenos Aires, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la novena "Carrera Continental, Pedestre y Tradicional año 2024", de carácter no competitiva, que recorrerá todo el continente de Abya Yala -América- (Orden N° 4);

Que el mentado acontecimiento, se llevará a cabo entre los días 8 de junio y 1° de julio de 2024, iniciando en el partido de La Plata, y atravesando los siguientes municipios: Ensenada, Berisso, Magdalena, Punta Indio, Castelli, General Lavalle, General Madariaga, Maipú, Ayacucho, Balcarce, Lobería, Necochea, San Cayetano, Adolfo González Chaves, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Punta Alta, Bahía Blanca, Tornquist, Pigüé, Guaminí, Trenque Lauquen, Pellegrini;

Que el recorrido a llevarse a cabo se efectuará conforme planificación especificada en la nota de solicitud de la medida que se propicia, durante los días y rutas que a continuación se detallan: el día 08/06/2024, partirá a las 11:00 horas desde el Camino Parque Centenario y calle 426 (plaza Dummont) de la localidad de Villa Elisa, para tomar la Ruta Provincial 19

hasta el Río de La Plata (Ensenada), y continuar por la Avenida Almirante Brown hasta la Diagonal 74. Una vez allí, proseguir en dirección a la calle 120 y sobre ésta girar en dirección al Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata, para incorporarse a la Diagonal 78 y dirigirse al Parque Saavedra para avanzar sobre la Avenida 66, la Diagonal 73, las calles 120 y 90, y la Ruta Provincial N° 11, para arribar a la localidad de Punta Indio a las 21:00 horas aproximadamente;

Que el día 09/06/2024, partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Punta Indio por la Ruta Provincial N° 11, para tomar la CV Punta Indio-Verónica, Ruta Provincial N° 36 y arribar a las 20:00 horas a la localidad de Pipinas;

Que el día 10/06/2024, partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Pipinas, por la Ruta Provincial N° 36 en dirección a la Ruta Provincial N° 11, para arribar por esta última a la localidad de Gral. Conesa, a las 20:00 horas aproximadamente;

Que el día 11/06/2024, partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Gral. Conesa, por la Ruta Provincial N° 11, en dirección a la Ruta Provincial N° 56, para concluir en la localidad de Gral. Madariaga a las 20:00 horas aproximadamente;

Que el día 12/06/2024, partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Gral. Madariaga, por la Ruta Provincial N° 74 hasta la localidad de Las Armas, Partido de Maipú;

Que el día 13/06/2024, partirá a las 08:30 horas desde la localidad de Las Armas por la Ruta Provincial N° 74 hasta arribar a la localidad de Ayacucho a las 19:00 horas aproximadamente;

Que el día 14/06/2024, partirá a las 07:00 desde la localidad de Ayacucho por la Ruta Provincial N° 50 y continuará por las Rutas Provinciales N° 74 y N° 29, la Ruta Nacional N° 226 y la Ruta Provincial N° 55 hasta arribar a la ciudad de Balcarce a las 19:00 horas aproximadamente;

Que el día 15/06/2024, partirá a las 08:00 desde la localidad de Balcarce por la Ruta Provincial N° 55 y se continuará por el Camino Provincial 061-06 para arribar a la localidad de Lobería a las 19:00 horas aproximadamente;

Que el día 16/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Lobería por la Ruta Provincial N° 227 y continuará por esta última hasta arribar a la Localidad de Necochea a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 18/06/2024, partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Necochea por la Ruta Nacional N° 228 y continuará por la Ruta Provincial N° 75 para arribar a la localidad de San Cayetano a las 19:00 horas aproximadamente;

Que el día 19/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de San Cayetano por la Ruta Provincial N° 75 y avanzará por esta última para arribar a la localidad de González Chávez a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 20/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de González Chaves por la Ruta Nacional N° 3 y avanzará por esta última para arribar a la localidad de Tres Arroyos a las 17:00 horas aproximadamente;

Que el día 22/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Tres Arroyos por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última hasta arribar a la localidad de Coronel Dorrego a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 23/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Dorrego por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la ciudad de Bahía Blanca a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 24/06/2024, partirá a las 08:00 horas desde la ciudad de Bahía Blanca por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Tornquist a las 17:00 horas;

Que el día 26/06/2024, partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Tornquist por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Pigüé a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 27/06/2024, partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Pigüé por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Guaminí a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 29/06/2024, partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Guaminí por la Ruta Nacional N° 3 para proseguir por la Ruta Nacional N° 5 y así arribar a la localidad de Trenque Lauquen a las 18:00 horas aproximadamente;

Que el día 01/07/2024, partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Trenque Lauquen por la Ruta Nacional N° 5 y continuará por esta última hasta las 17:00 horas aproximadamente, momento en el cual se atravesará el límite de jurisdicción provincial para continuar en la Provincia de La Pampa en dirección a la localidad de Catrillo;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 8644048, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", a nombre de Ramiro Francisco Martiarena, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 07/06/2024 hasta las 12:00 horas del día 02/07/2024 (Orden N° 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 6 de junio de 2024, manifestó que "...se consultó a los Departamentos Zonales de nuestra Dirección que tienen bajo su jurisdicción los distintos tramos de caminos provinciales elegidos como parte del recorrido para la carrera. Comenzando con el Departamento Zonal III-Ensenada..."; informando este último que "... la situación de los caminos provinciales para esos días será: RP 14 y 426 con Caminos 055-01 y 115-04 (ex RP 19) hasta RP 11: La ex RP 19 lleva cerca de 10 años fuera de todo plan vial, habiendo sido abandonado del uso también por los particulares. Actualmente la selva marginal casi ha cerrado lo que quedaba de sendero. Se recomiendo alterar el recorrido entrando a La Plata por el Camino Centenario (Como camino alternativo, se cuenta con la RP 1 -Camino General Belgrano-) y definiendo si se irá a Boca Cerrada o no. Por la zona urbana se pueden plantear otras variantes y hay muchas alternativas de circulación. RP 11 (Almirante Brown y diag. 74) hasta 122: En buen estado general. RP 11 (saliendo del radio urbano por calle 90) a Punta Indio: Buen estado general. A partir de Magdalena, la calzada es de conchilla. Camino 134-02 de Punta Indio a Verónica (RP 36): Buen estado de calzada y banquetas. RP 36 de Verónica a RP 11: El tramo Verónica-Pipinas está actualmente en obra pero sin corte de tránsito. Buen estado general. RP 11: De RP 36 a Límite con Castelli: Buen estado, calzada única y banquetas en buen estado" (Orden N° 13);

Que el Departamento Zonal VII-Dolores, informó que: "...la mayoría son caminos concesionados y como mínimo, el estado es bueno y cuentan con banquetas asfaltadas en casi todo el recorrido. Ruta Provincial N° 11: de Castelli (límite con Lezama) hasta RP 56: Desde Castelli hasta Esquina de Crotto (km 225) es camino de calzada única y un carril por mano. Desde Esquina de Crotto hasta General Conesa (km 250) es doble calzada. Ruta Provincial N° 56: De RP 11 a Gral. Madariaga: La obra está en Licitación, por lo que no hay fecha ni siquiera de adjudicación. Se transita por una sola calzada, hay un desvío en el Arroyo "El Chancho" pero se circula con calzada única ya que son dos carriles. Ruta Provincial 74: De Gral. Madariaga a Las Armas: Estado bueno, con algunos baches pero se realizó bacheo reciente";

Que el Departamento Zonal X-Mar del Plata, manifestó que: "...En los partidos que están bajo jurisdicción de esta Zona Vial hay algunos tramos concesionados. Ruta Provincial N° 74 Las Armas - Ayacucho: Estado general regular, pues está para licitar la repavimentación, pero se están haciendo tareas de bacheo que terminan el lunes 10 de junio, por lo que no tendrán influencia en la circulación. No hay inconvenientes para el tránsito. Ruta Provincial N° 50 Ayacucho - RP 74: Muy

buen estado general, todavía no está para realizar corte de pasto en banquinas. Rutas Provinciales N° 74 y N° 29 desde la RP 50 hasta la RN 226: Buen Estado, calzada única, banquinas sin asfaltar. Ruta Provincial N° 55: De RN 226 a Balcarce y de ahí al límite con Lobería: Muy buen estado general...”;

Que el Departamento Zonal XII-Necochea, informó que “...No hay tramos concesionados por lo que su mantenimiento corresponde al Departamento Zonal. Ruta Provincial N° 55: del límite con Balcarce al Camino Provincial 061-06: Buen estado general. Banquinas buenas Camino Provincial 061-06: de la RP 55 a Lobería: Es una vía de calzada mejorada, entoscada. Buena para el tipo de calzada. Muy poco tránsito. Pasto muy alto porque está próximo el corte. Ruta Provincial N° 227: de Lobería a Necochea: Bueno en general. Ruta Provincial N° 75: Desde RN 228 a San Cayetano y Gonzáles Chaves: en muy buen estado porque se han terminado trabajos de mantenimiento en los últimos meses...”;

Que los Departamentos Zonal XI-Bahía Blanca y Zonal VIII-Pehuajó, señalaron que “...Tratándose de usar Rutas Nacionales, no podemos expedirnos por ser de otra jurisdicción...” (Orden N° 13);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 29 de mayo de 2024, confirmó la prestación de un servicio de seguridad pertinente -Orden de Servicio S.S.V N° 1216/24-, con el fin de prevenir y garantizar la seguridad e integridad física de los participantes del evento, el libre tránsito, y la de comisión de faltas y/o delitos (orden N° 16);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 18);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la novena “Carrera Continental, Pedestre y Tradicional año 2024”, de carácter no competitiva, que recorrerá todo el continente americano, a llevarse a cabo entre los días 8 de junio y 1º de Julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el acontecimiento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo, conforme el siguiente cronograma:

**Sábado 08/06/2024:** partirá a las 11:00 horas desde el Camino Parque Centenario y calle 426 (plaza Dummont) de la local de Villa Elisa, continuando por diversos caminos urbanos de jurisdicción municipal hasta llegar a Boca Cerrada (Ensenada), y continuar por la Avenida Almirante Brown hasta el Diagonal 74. Una vez allí, proseguir en dirección a la calle 120 y sobre ésta girar en dirección al Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata, para incorporarse al Diagonal 78 y dirigirse al Parque Saavedra para avanzar sobre la Avenida 66, el Diagonal 73, las calles 120 y 90, y la Ruta Provincial N° 11, para arribar a la localidad de Punta Indio a las 21:00 horas aproximadamente.

**Domingo 09/06/2024:** partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Punta Indio por la Ruta Provincial N° 11, para tomar la CV Punta Indio-Verónica, Ruta Provincial N° 36 y arribar a las 20:00 horas a la localidad de Pipinas.

**Lunes 10/06/2024:** partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Pipinas, por la Ruta Provincial N° 36 en dirección a la Ruta Provincial N° 11, para arribar por esta última a la localidad de Gral. Conesa, a las 20:00 horas aproximadamente.

**Martes 11/06/2024:** partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Gral. Conesa, por la Ruta Provincial N° 11, en dirección a la Ruta Provincial N° 56, para concluir en la localidad de Gral. Madariaga a las 20:00 horas aproximadamente.

**Miércoles 12/06/2024:** partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Gral. Madariaga, por la Ruta Provincial N° 74 hasta la localidad de Las Armas, Partido de Maipú.

**Jueves 13/06/2024:** partirá a las 08:30 horas desde la localidad de Las Armas por la Ruta Provincial N° 74 hasta arribar a la localidad de Ayacucho a las 19:00 horas aproximadamente.

**Viernes 14/06/2024:** partirá a las 07:00 desde la localidad de Ayacucho por la Ruta Provincial N° 50 y continuará por las Rutas Provinciales N° 74 y N° 29, la Ruta Nacional N° 226 y la Ruta Provincial N° 55 hasta arribar a la ciudad de Balcarce a las 19:00 horas aproximadamente.

**Sábado 15/06/2024:** partirá a las 08:00 desde la localidad de Balcarce por la Ruta Provincial N° 55 y se continuará por el Camino Provincial 061-06 para arribar a la localidad de Lobería a las 19:00 horas aproximadamente.

**Domingo 16/06/2024:** partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Lobería por la Ruta Provincial N° 227 y continuará por esta última hasta arribar a la Localidad de Necochea a las 18:00 horas aproximadamente.

**Martes 18/06/2024:** partirá a las 07:00 horas desde la localidad de Necochea por la Ruta Nacional N° 228 y continuará por la Ruta Provincial N° 75 para arribar a la localidad de San Cayetano a las 19:00 horas aproximadamente.

**Miércoles 19/06/2024:** partirá a las 08:00 horas desde la localidad de San Cayetano por la Ruta Provincial N° 75 y avanzará por esta última para arribar a la localidad de Gonzáles Chávez a las 18:00 horas aproximadamente.

Jueves 20/06/2024: partirá a las 08:00 horas desde la localidad de González Chaves por la Ruta Nacional N° 3 y avanzará por esta última para arribar a la localidad de Tres Arroyos a las 17:00 horas aproximadamente.

Sábado 22/06/2024: partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Tres Arroyos por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última hasta arribar a la localidad de Coronel Dorrego a las 18:00 horas aproximadamente.

Domingo 23/06/2024: partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Dorrego por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la ciudad de Bahía Blanca a las 18:00 horas aproximadamente.

Lunes 24/06/2024: partirá a las 08:00 horas desde la ciudad de Bahía Blanca por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Tornquist a las 17:00 horas.

Miércoles 26/06/2024: partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Tornquist por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Pigüé a las 18:00 horas aproximadamente.

Jueves 27/06/2024: partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Pigüé por la Ruta Nacional N° 3 y continuará por esta última para arribar a la localidad de Guaminí a las 18:00 horas aproximadamente.

Sábado 29/06/2024: partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Guaminí por la Ruta Nacional N° 3 para proseguir por la Ruta Nacional N° 5 y así arribar a la localidad de Trenque Lauquen a las 18:00 horas aproximadamente.

Lunes 01/07/2024: partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Trenque Lauquen por la Ruta Nacional N° 5 y continuará por esta última hasta las 17:00 horas aproximadamente, momento en el cual se atravesará el límite de jurisdicción provincial para continuar en la Provincia de La Pampa en dirección a la localidad de Catrilo.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Partidos de La Plata, Ensenada, Berisso, Magdalena, Punta Indio, Castelli, General Lavalle, General Madariaga, Maipú, Ayacucho, Balcarce, Lobería, Necochea, San Cayetano, Adolfo González Chaves, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Punta Alta, Bahía Blanca, Tornquist, Pigüé, Guaminí, Trenque Lauquen, Pellegrini, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 133-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16430109-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la tercera edición del evento denominado "Duatlón Ciudad de La Plata", a desarrollarse el día 09 de junio de 2024 en los Municipios de La Plata y Berazategui, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Leandro Gibert Matías, con DNI 23.788.245, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Duatlón Ciudad de La Plata" (Orden N° 4);

Que el citado acontecimiento, se llevará a cabo el día 09 de junio de 2024, sobre el Camino Parque Centenario -Ruta Provincial N° 14- (en la mano con sentido descendente de Florencio Varela hacia La Plata), desde su intersección con el Camino General Belgrano hasta la calle 403 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, entre las 8:00 y las 13:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 001464135, emitida por la compañía aseguradora "Mercantil Andina Seguros", cuya vigencia opera desde las 12:00 horas del día 08/06/2024 hasta las 12:00 horas del día 10/06/2024 (Orden N° 9);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 003992760, emitida por la compañía aseguradora "Mercantil Andina Seguros", cuya vigencia opera desde las 12:00 horas del día 08/06/2024 hasta las 12:00 horas del día 10/06/2024 (Orden N° 10);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante

nota de fecha 6 de junio de 2024, manifestó que se consultó al Departamento Zona III -La Plata-, el cual informó que como se utilizará la RP N° 14 - Camino Parque Centenario (mano descendente de Florencio Varela hacia La Plata)-, desde su intersección con el Camino General Belgrano -Ruta Provincial N° 1-, hasta la calle 403 de la localidad de Villa Elisa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, se realizará en un horario de poco tránsito y acampe por la época del año;

Que, a su vez, informó que el estado de la calzada y banquina de ese tramo de ruta, está en muy buenas condiciones y que no se están realizando obras importantes en estos sectores, sólo mantenimiento rutinario que abarcó banquetas y separador central, sin embargo, para este fin de semana todavía estará alto el pasto de las banquetas;

Que, por último, agregó que como caminos alternativos, se cuenta con la RP 1 -Camino General Belgrano-, desviando por la calle 403 en sentido creciente, mientras que, en dirección a La Plata, se resuelve en la propia intersección de las dos rutas (Orden N° 12);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informó que según Orden de Servicio S.S.V N° 1226/24 se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el propósito de prevenir posibles accidentes, ilícitos y faltas en general en el ámbito de esparcimiento del ámbito jurisdiccional (Órdenes N° 14 y 15);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 17);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la tercera edición del evento denominado "Duatlón Ciudad de La Plata", a desarrollarse el día 9 de junio de 2024, en los Municipios de La Plata y Berazategui.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia se realizará sobre el Camino Parque Centenario - Ruta Provincial N° 14- en la mano con sentido descendente de Florencio Varela hacia La Plata, desde su intersección con el Camino General Belgrano hasta la calle 403 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, entre las 8:00 y las 13:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de La Plata y Berazategui, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 608-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-25097597-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la urgencia de afrontar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que en ese sentido, corresponde efectuar para esa cartera ministerial, una reasignación de sus créditos presupuestarios vigentes, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, las cuentas del gasto, que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2023-25180857-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y seis millones doscientos un mil seiscientos uno (\$1.946.201.601), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-25180924-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-25180857-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	f8e4e3c3cc27dd847af6726c6c8762d43c79394f3be231943773243f6763b39f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25180924-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	3a475903623882a814ddf449da326d47e452819fefe1751213b5f715c65a7848	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 648-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27990185-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-junio del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos; Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, Planilla Nº 6, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco millones (\$155.805.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-28018816-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco millones (\$155.805.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-28018974-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-28018816-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	88bf2dfc331ede8506909a25081f47e28fca46562ea4c22b878163bc32c985fc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-28018974-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	f105d9d77b1632bfe066b0c23c45ad1a53c6ddc26c4172efe06bd448b6e26185	<a href="#">Ver</a>

## **RESOLUCIÓN N° 1059-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45265427-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para la Jefatura de Asesores del Gobernador dentro de los Inciso 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de posibilitar atender las erogaciones de funcionamiento de la Jurisdicción;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-45283085-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### **ANEXO/S**

IF-2023-45283085-GDEBA-DAIYSMHYFGP	97feceb7df0da17ead4ace9ab9bdd0f0b3601563ecf81a31558b4eef7f482106	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

## **RESOLUCIÓN N° 80-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-52576221-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;  
Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiséis mil sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil (\$26.064.898.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-52610384-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-52610384-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

9c314b3209d660de3fd99e90e463af8a20a1c3656d2450e78b07d760ff480072 [Ver](#)

**MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN Nº 333-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-04127205-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Micaela Aldana PLENCOVICH, con destino a la Dirección de Sensibilización y Promoción de Derechos del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Micaela Aldana PLENCOVICH, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales;

Que la Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Micaela Aldana PLENCOVICH prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO Nº 18/23 PRORROGADO  
POR SU SIMILAR Nº 12/24 LA MINISTRA  
DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:  
1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:  
1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Sensibilización y Promoción de Derechos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Micaela Aldana PLENCOVICH (DNI N° 40.642.873 - Clase 1997), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 88-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** la RESO-2024-14-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras por Suscripción Directa correspondientes al Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la resolución citada precedentemente, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil quinientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve (VN \$6.593.529.539);  
Que el artículo 3° de la RESO-2023-14-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil novecientos quince (VN \$1.445.550.915);  
Que el inciso 22) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2024-02355218-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil novecientos quince (VN \$1.445.550.915); los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

### **RESOLUCIÓN N° 89-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** la RESO-2024-21-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete millones sesenta y dos mil quinientos veintidós (VN \$59.437.062.522);  
Que el artículo 3° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos

Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil seiscientos dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos trece (VN \$ 9.602.382.913);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-06164913-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil seiscientos dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos trece (VN \$9.602.382.913); los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 90-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** la RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP y RESO-2024-81-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-45-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince millones quinientos veinticinco mil novecientos veintidós (VN \$94.415.525.922);

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2024-45-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil treinta y siete millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y ocho (VN \$56.037.801.348);

Que, posteriormente, por RESO-2024-71-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024";

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-71-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco (VN \$54.576.842.355);

Que, posteriormente, por RESO-2024-81-GDEBA-TGP se dispuso el rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", emitidas por el artículo 1º de la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", por la suma de Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000).

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento siete mil seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos tres (VN \$107.614.643.703);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-45-GDEBA-TGP y RESO-2024-71-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-10894001-GDEBA-DJTGP y EX-2024-18413098-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024"; asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento siete mil seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos tres (VN \$107.614.643.703), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **RESOLUCIÓN N° 91-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** la RESO-2024-34-GDEBA-TGP y RESO-2024-43-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setenta y tres mil veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete (VN \$73.027.666.337);

Que, en particular, el artículo 3º de la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987);

Que, posteriormente, por RESO-2024-43-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024";

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2024-43-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024," por la suma de Valor Nominal pesos tres mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento catorce (VN \$3.536.568.114);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doce mil quinientos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento uno (VN \$12.504.428.101);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-34-GDEBA-TGP y RESO-2024-43-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-06160261-GDEBA-DJTGP y EX-2024-09174947-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doce mil quinientos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento uno (VN \$12.504.428.101), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 392-05/2024**

MAR DEL PLATA, 30 DE MAYO DE 2024

**VISTO** El llamado a Licitación Pública N° 04/2023, cuya convocatoria fuera aprobada por Resolución de Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata N° 377-29 del 31 de agosto de 2023 a los efectos de la "ADQUISICIÓN DEFENSAS TRAPEZOIDALES DE GOMA PARA ESPIGON 2, Y ESCOLLERA NORTE PUERTO MAR DEL PLATA"; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 389-03/2024 se adjudicó la licitación mencionada en el visto de la presente a la firma INBELT S.R.L. (CUIT: 30-58292723-1).

Que, frente al inicio de la entrega de las defensas náuticas trapezoidales IA-600, de dimensiones 600 mm x 1200 mm de ancho y 1550 mm de alto se requiere contratar la mano de obra y equipos necesarios para su colocación ininterrumpida por sectores, abarcando los mismos el largo de una eslora promedio habiendo sido incluidas la Sección 7ª, la cual tiene una longitud de 180,00 mts, la Sección 9ª con un frente de 173,25 mts y el lado exterior al rompeolas en Escollera Norte cuya longitud abarca 240,00 mts, todo ello en virtud de las prioridades de amarre establecidas para esta estación marítima.

Que la Gerencia de Obras elaboró las especificaciones que deberá cumplir la contratista que se detallan en el listado que a continuación:

- Tareas preliminares y relevamiento.
- Plantillado y perforado del muro.
- Limpieza de agujeros, aplicación de anclaje y fijación del perno.
- Traslado e instalación defensa trapezoidal IA 600
- Colocación arandela, tuerca y ajuste final.
- Aplicación pintura en partes metálicas.
- Limpieza general de obra.

Que el CPRMDP proveerá las defensas IA 600, los conjuntos de pernos, arandelas y tuercas galvanizadas M48, así como los cartuchos para el anclaje químico necesario que servirán para el arraigo de las mismas.

Que se ha establecido la colocación de sesenta y nueve (69) defensas IA 600 a lo largo de los frentes de atraque y dispuesto la reserva de una (1) unidad como elemento de recambio ante alguna incidencia que ocurriera, habiendo previsto un plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos y un presupuesto oficial estimado a la fecha de \$229.861.324,80 más IVA para la distribución de las mismas.

Que la Gerencia de Administración informa que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia debe procederse a realizar la contratación a través de la técnica seleccional de la licitación pública, confeccionando la misma el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la "COLOCACIÓN DE DEFENSAS TRAPEZOIDALES DE GOMA".

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES (\$278.132.203) IVA incluido, y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-05/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

**ANEXO/S**

ANEXO 9533272ac0112d44fd040ea45dc6118c44089e3d6763ae23bfc7f851a8c25c

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1053-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 130-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUANTES LATEX ESTERIL Y AMBIDIESTROS NITRIL, solicitado por el Deposito Central del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Deposito Central, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS SETENTA

Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$71.900.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 668.022.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 130-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes  
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 130-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 2024 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer piso, de la ciudad de La Plata.  
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$71.900.000,00; - Ejercicio 2024  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1057-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 131/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANFOTERICINA B solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.  
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$97.000.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 668.130.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 131/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 131/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer piso, de la ciudad de La Plata.  
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$97.000.000,00.). EJERCICIO 2024  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 516-HZGADCBMSALGP-2024**



LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Mayo de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-50661471-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 64/24 para la adquisición de "Descartable especial II", por el período que abarca desde 01/07/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ochenta y dos millones ciento nueve mil ochocientos setenta y uno con 70/100 (\$82.109.871,70);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable especial II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/06/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analía y Abrahan Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Giménez M. Alejandra.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1613-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-17409189-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 51/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 26/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de ACIDO PARACETICO Y CONCENTRADO ACIDO P/HEMODIALISIS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$62.169.210,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ACIDO PARACETICO Y CONCENTRADO ACIDO P/HEMODIALISIS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ACIDO PARACETICO Y CONCENTRADO ACIDO P/HEMODIALISIS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 51/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ACIDO PARACETICO Y CONCENTRADO ACIDO P/HEMODIALISIS, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/06/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5°.** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$62.169.210,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$62.169.210,00)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.  
ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 411-0324-LPU24

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

Número de proceso: Licitación Pública 411- 0324-LPU24.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil (\$409.536.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-18131751-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU.

may. 31 v. jun. 13

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID

##### Prórroga

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 km - Partidos de Merlo y Morón - Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Sepa: PSVAMBSAS-3-LPN-O-  
Nueve fecha de entrega y apertura de propuestas:

1. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2024 BID: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina. Identificador Sepa PSVAMBSAS-3-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$9.372.868.613,55 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 55/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/)).

5. Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 10/07/2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 hs. del 10/07/2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$94.000.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>.

jun. 7 v. jun. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2024, Segundo Llamado, para la Concesión Espacio Público para Servicio de Remis en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 11:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-069/2024.

jun. 10 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-070/2024.

jun. 10 v. jun. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción CAPS Almafuerde-Morón. Partido: Morón.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de julio del 2024 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$392.506.555,56. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 8 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página

[www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 2 de julio del 2024.

Nº de expediente: EX-2024-09726518-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 11 v. jun. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada Nº 1/2024**

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada Nº 1/2024 del Programa MESA Junio-Agosto 2024.

Entrega de sobres: Viernes 14 de junio del 2024 de 8 hs. a 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida Nº 446 entre Paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: Viernes 14 de junio del 2024 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 14 de junio del 2024.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 10/06/2024.

jun. 11 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 80/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal Nº16 (Recambio de Cubierta - Tabiques de Roca de Yeso - Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.

Fecha apertura: 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 10345/INT/2023

jun. 11 v. jun. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Licitación Privada Nº 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 02/24, tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Julio, Agosto y Septiembre/24, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cero Cincuenta con 00/100 (\$196.234.050,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14/06/24 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14/06/24 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición Nº 163/24.

Expte. Nº 078-027/24.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública Nº 7/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de junio de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$327.238.550,67.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de junio de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 24 de junio de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).  
- Mediante póliza hasta el 19 de junio de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).  
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.  
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.  
Decreto N° DECFC-2024-1313-E-MUNIMDP-INT.  
Expediente N° 42 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 3.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 18/2024 para el día 18 de junio de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Cobertura de Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda, Desayuno Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los Meses Junio/Julio 2024 - Zona 4.  
Presupuesto oficial: \$212.932.947,32 (Pesos Doscientos Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 32/100).  
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal N° 1049/2024.  
Expediente N° 4050-248.411/2024.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/24 para la Contratación de Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$13.000.000,00. (Pesos Trece Millones con 00/100)  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 10 de julio 2024.  
Hora: 11:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de junio de 2024.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de junio al 3 de julio de 2024.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de julio de 2024.  
Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2024-0002216-O.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 76/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.  
Fecha de apertura: 5 de julio de 2024, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$32.731 (Son Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3069/INT/2024.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición Mantenimiento y Recarga de Matafuegos, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Diecinueve con 15/100 (\$61.240.619,15); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 11/07/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1532/2024.

jun. 12 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2024, para adjudicar la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de junio de 2024, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de junio de 2024 hasta el día 03 de julio de 2024 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Noventa y Cinco Millones con 00/100 Cvos. (\$95.000.000,00).

Garantía de oferta: Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$950.000,00).

Valor del pliego: Noventa y Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$95.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 04 de julio, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 722/2024.

jun. 12 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la realización de Varias Tareas dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Secundaria N° 42, ubicada en la calle Gaona 210, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$51.561.320,43.

Valor del pliego: \$515.613,20.-

Fecha de apertura: 15/07/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 24 de junio de 2024, en la Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 15/07/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66-2024. Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal, Líquido y Gaseoso, para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$659.600.000,00.

Valor del pliego: 6.596.000,00.

Fecha de apertura: 15/07/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 24 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce

355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/07/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Perforación Definitiva, calle Juan Carlos Parborell, a 200 metros al norte de la Ruta Provincial N° 32, partido de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$83.425.000.

Apertura: 3 de julio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D-654/2024.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/24, por la Adquisición de Quince (15) Intercomunicadores IP de Emergencia con todos sus accesorios, con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$321.756.840,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$321.756,00.

Presentación y apertura: 05 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2099-2024.

jun. 12 v. jun. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 783 6 de junio 2024 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zonal X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$25.299.432,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 24 de junio de 2024 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Lugar de visita: Montes Carballo 305, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2024-13682864-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 13 v. jun. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 781 de fecha 6 de junio 2024 para la Contratación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zona II Morón y Campamento Moreno de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$38.589.720,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 24 de junio de 2024 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Lugar de visita: Calle 9 de Julio N° 399 de la ciudad de Morón y al Depósito Moreno sito en R.P 24 KM 9.500 partido



Moreno

Apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2024-03004115-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 13 v. jun. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0326-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cinco Mil Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta (\$5.005.457.680,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-3727-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de junio de 2024.

Ref.: EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP.

jun. 13 v. jun. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/24, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Siete (\$257.774.507,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 18 de junio de 2024 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego: (\$1.500.000,00) Pesos Un Millón Quinientos Mil con 0/00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día martes 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. Tel.: 02342-430238 email: [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 117/2024.

Expediente N° 013-75/2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado: Programa MESA Junio 2024.

Presupuesto estimado de a Pesos Veintitrés Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Sesenta (\$23.280.260), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado. Corresponden a la entrega de 2260 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$10.301,00 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de junio 2024 a las 9 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de junio de 2024 a las 11:00 hs., en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos, tel. 02473-423157.

Correo electrónico: [ce022@abc.gob.ar](mailto:ce022@abc.gob.ar); [tesoreriaceolon@gmail.com](mailto:tesoreriaceolon@gmail.com)

Autorizado por Disposición N° 217/2024.

Expte. int. N° 161-022-2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 20/2024 por Construcción de Tinglado - Etapa II: Escenario, en el siguiente establecimiento: E.P. 5.

Fecha de apertura: Día 19 de junio de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de junio de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$252000.-

Presupuesto oficial: \$126.004.060.63-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 31.

Expediente N° 20/2024.

jun. 13 v. jun. 14

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 130/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 130-2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Guantes Látex Estéril y Ambidestros Nitrilo, solicitado por el Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$71.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1053-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-15338029-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 131/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 131/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Anfotericina B, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio del 2024 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones con 00/100 (\$97.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1057-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-15704140-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

#### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, destinada a la Adquisición de Descartable Especial II para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 70/100 (\$82.109.871,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-516-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-50661471-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 51/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Ácido Paracético y Concentrado Ácido P/Hemodiálisis, para cubrir el Período de 26/05/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/06/2024, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$62.169.210,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1613-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-17409189-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$5.926.153.152.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.926.153,15.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio, inclusive.

Decreto N° 1879/24.

Expte. N° 4023/B/24.

jun. 13 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 77/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 5 de la localidad de San Justo (Instalación Sanitaria, Eléctrica, Puerta Retrete y Solados en Patio).

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.246 (son Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 231/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 82/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes - Etapa 2.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$206.603 (son Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3177/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 28/2024**

## **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorios, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$176.259.540,00); con el fin de ser utilizados en diferentes Unidades Sanitarias, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-65/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 12/07/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1679/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 29/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Colocación de Luminarias sobre Avda. 29 de Septiembre entre las calles Malabia y F. M. Esquiú, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 38 Centavos (\$193.347.970,38), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 10/7/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 18 de junio hasta el día viernes 5 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 1680/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Limpieza, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Tres, (\$60.630.283,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12/07/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Solicitudes de Pedido N° 3-401-7, 3-302-40 y 3-601-70/2024.

Decreto N° 1681/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 35/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la obra Acceso al Municipio, Avenida 29 de Septiembre, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veinte con Cuarenta Centavos (\$138.173.020,40) correspondiente al mes base Abril 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación

dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/07/2024, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 18 de junio hasta el día viernes 5 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de 100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1682/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Sala Velatoria, Ataúdes, Cajas Metálicas y Soldaduras, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$105,909,855.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$92.000.

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Suspensiones para Contingencia Irab, por un Período de consumo aproximado de 5 (Cinco) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para las unidades sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$225.605.992,75.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$170.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de junio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 67/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de consumo aproximado de 7 (Siete) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$59.813.075,24.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$45.000,00.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública.

Fecha de licitación: 1° de julio de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/6/2024 al 18/6/2024.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000383/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos de Julio a Diciembre Año 2024.

Fecha de licitación: 1° de julio de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/6/2024 al 18/6/2024.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000549/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/2024, por el Servicio de Lavandería y Esterilización, destinado a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María, y SAME, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$55.773.000,00

Valor del pliego: \$61.350,30

Consulta de pliegos: Entre los días 1° al 3 de julio de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 5 de julio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 12226/24.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 07-01-24**

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 213.289.597,23

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/06/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27/06/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 27/06/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00139504-DC.

jun. 13 v. jun. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.369**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral para Relocalización - Sucursal Parque Industrial Pilar.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$568.427.621

Fecha de la apertura: 08/07/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$142.107.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2024.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 46.022.

jun. 13 v. jun. 14

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Mangueras y Acoples para Rehabilitación de Pozos en Bajo San José - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$61.249.616,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 27 de junio de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014177**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Compuertas de Inspección para colocar en Cisterna de San Fernando Torre 1 y 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.046.800,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016796**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Conexiones Largas de Agua y Cloacas Bajo Pavimento - Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.100.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **Colegio de Martilleros y Corredores Públicos**

#### **Departamento Judicial de Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. CAVERNI NICOLÁS ARMANDO domiciliado Mariano Acha 268, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ALIAGA GABRIEL LUCIANO domiciliado Tte. Gral. Ricchieri 1570 localidad Hurlingham, partido Hurlingham solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Zárate**. FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornavic S.A.S., CUIT 30-71585950-1 el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos Esteban Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos Esteban Bragoli, DNI 24.608.786, un comercio rubro Venta y Reparación de Telefonía Celular - Computación - Servicio Técnico y sus Accesorios en Pte. Perón 1369, Reclamo de Ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786.

jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** LIN MINHANG, DNI 93.945.330, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329, sito en la calle Dr. Ignacio Arieta N° 3459, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza, Tienda, Marroquinería, Juguetería, Bazar, Librería, Regalos y Fantasías, etc. bajo el Expdte. N° 454/23. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Minghang; Guo Meimei.

jun. 10 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** La Sra. GUERRINI ADRIANA ELSA, CUIT 27-10549395-4 domiciliado en E. Tapia de Cruz 776 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Óptica y Fotografía ubicado en E. Tapia de Cruz 776, Escobar, partido de Escobar, a Taberna Francisco CUIT 20-44097311-7 domiciliado en Maipú 829 de Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. KATZ ADRIAN ALEJANDRO, DNI 20007161, CUIT 20200071612 con domicilio en Guido Spano 2065, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza Bs. As. vende a Torales Juan Armando, DNI 21794719, CUIT 20217947198, con domicilio en Perito Moreno N° 3442, La Reja, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Compra Venta de Metales y Afines, situado en la calle Nemesio Álvarez 5140, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-20421-K-2004, Cuenta de Comercio 20200071612, reclamos de Ley en el mismo. Katz Adrian Alejandro, Cedente; Torales Juan Armando, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que CARLOS ERNESTO GUZMAN, DNI 7.677.250 con domicilio real en la calle Schumann 777 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Venta de Pinturería con Accesorios, Revestimientos, Elementos de Construcción y Afines y Artículos de Ferretería, denominado "NDN Pinturerías" ubicado en Avenida Vergara 2501/09/05, localidad de Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires a "H3G Guzman S.R.L.", CUIT 30-71851735-0 Legajo. 281905 Matrícula 162469 con domicilio en la calle Avenida Vergara 2505, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** DEL VAL KARINA MABEL domicilio Chile 0 UF 17, Altos del Molino, Pilar, Pilar, Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Pardo 1609 local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires que gira bajo la denominación Tulsa Grill. Gastronomía a Moreno Tamara Jacqueline domicilio San Luis 590 Loma Hermosa, Tres de Febrero, Buenos Aires. Reclamo de Ley Pardo 1609, local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Del Val Karina Mabel, DNI 24.912.571, Moreno Tamara Jacqueline, DNI 37.057.773

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio - MARÍA BELÉN ROSSI, DNI 39.170.270, MARÍA SOLEDAD ROSSI, DNI 29.984.641, FLORENCIA LUCIA ROSSI, DNI 32.144.585, y NATALIA CELESTE ROSSI, DNI 33.506.584, conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Rossi, Daniel Osvaldo, s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 128.340), venden el Fondo de Comercio de la empresa Farmacia Rossi S.C.S., con domicilio en Av. Colón N° 4986 de MdP, a María Soledad Rios Collera, DNI 27.240.309, socia comandataria de Farmacia Monterios Sur S.C.S. Reclamos de Ley en Avenida Constitución N° 4545, 1° "C", MdP. CPN Roberto Sarabia.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se publica por 5 días en el Boletín Oficial: El señor FARIAS DAMIÁN, CUIT 20250420367, titular de la Veterinaria con nombre de fantasía Trewa, Expediente Municipal N° 4037-006060, letra F, año 2005, legajo N° 19302, sita en Av. Tte. Perón 1528 e/Ituzaingó y Bs. As. Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; transfiere a Enríquez y Farias S.H., CUIT 30710344805 sita en la misma dirección. Farias Damián, CUIT 20250420367, Enríquez Mariano Silvio, CUIT 20225077356.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Ley 11867. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor ESTEBAN CEREZO, DNI 31.091.432, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del Restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "Ales Cocina de Mercado" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, provincia de Bs. As. al señor Sergio Mariano Gonzalez, DNI. 22.739.464, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de Ley a la Dra. Mikaela Beltramino, Güemes 1188, Zárate. provincia de Bs. As. Dra. Mikaela Beltramino, Abogada, C.A.Z.C T° III F° 8.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** GONZALEZ MAURICIO GASTÓN, DNI N° 21.441.645, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Servicio de Reparación, Electrónica y Venta de Arts. Electrónicos del local sito en Vte. López 145, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 1127/2000/1, a Gonzalez Alonso Federico" con DNI N° 42.591.243. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19



**POR 5 DÍAS - Balcarce.** LUIS MIGUEL BOBADILLA, DNI 30754452 transfiere a Karina Haydee Jan, DNI 22802893, Dietética Todo Suelto Chia, sito en Av. Favaloro N° 832 Balcarce, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Luis Miguel Bobadilla, DNI 30754452, Comprador: Karina Haydee Jan, DNI 22802893.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El señor BERTORA JORGE OSCAR, CUIT 20112256637, titular del Taller Mecánica General, Expediente Municipal 4037-013973, letra B, año 2007, legajo 21.067, sita en Av. Tte. Perón 1955/59 e/Castro Barro y Zorrilla, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; Transfiere a Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842 sita en la misma dirección. Bertora Jorge Oscar, CUIT 20112256637; Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** FERNANDEZ MARTIN EDUARDO, DNI N° 30.526.708, CUIT N° 20-305226708-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 25, departamento 4, localidad y partido de Merlo, transfiere a Amarin Cintia Elizabeth, DNI N° 33.397.416, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en la calle Deán Funes N° 687, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Fiambrería, nombre de fantasía "La Estación", sito calle Alcorta N° 624 local 22 y 26, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 220.778-F-2020, Cuenta Comercio N° 30526708. Reclamo de Ley en el mismo. Fernández Martin Eduardo, DNI 30.526.708, Amarin Cintia Elizabeth, DNI 33.397.916.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** MOZZONI FRANCO y CALODOLCE FRANCISCA S.H., CUIT 30-68871365-6 con domicilio en Williams Morris N° 3299 San Miguel transfiere a Ni Caijuan, DNI 95.700.274 con domicilio en Paraná N° 6585 1 Villa Adelina el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Williams Morris N° 3398 San Miguel reclamo de Ley en el mismo. Calodolce Francisca, DNI 14.184.768, Vendedor; Mozzoni Franco, DNI 93.884.847, Socio; Ni Caijuan, DNI 95.700.274, Comprador.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. YAN FENG con DNI N° 94634881, CUIT N° 20-94634881-4, con domicilio en Don Bosco 4998, Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, el mismo esta representado en este acto por el Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533 en virtud del poder de Administración, y disposición otorgado por escritura de fecha 29/02/24 pasada por ante la notaria del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Viviana Mariel Beduino, al folio 5, del registro N° 13, a su cargo, con facultades suficientes para este acto. Vende al Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533, CUIL 20-19103533-0, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1383, Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1383, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-38650-R-05. Cuenta de comercio N° 20946348814. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Yao Kanglin, DNI 19103533, Apoderado; Yan Feng, DNI N° 94634881.

jun. 13 v. jun. 24

## CONVOCATORIAS

### **CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Centro Médico Monde Gran S.A., CUIT N° 30-58231427-2, convoca a Asamblea Ordinaria para el 05/07/2024, a las 13:00 hs. y 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Arana nro. 228, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación contemplada en el artículo 234, inc. 1° Ley N° 19.550 (ejercicio el 31 de diciembre de 2023).
3. Destino de los resultados del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
5. Elección de directores titulares y suplentes.
6. Determinación Remuneración del directorio.

Para asistir deberán inscribirse en el Libro de Registro de Accionistas con al menos tres (3) días hábiles antes. Por el Directorio, David Luis Xavier, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 3- Consideración de la gestión y de la remuneración del directorio y la sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.
- 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 7- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023. La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.  
Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

**ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 06 de julio de 2024 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 8:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2023.
  - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
  - 4.2. Estado de situación legal y contable.
  - 4.3. Estado de Juicios.
5. Puesta a consideración la renovación o revocación de la administración a cargo de Bernarda Meneses. Honorarios según CAPHAI categoría C.
6. Consideración de la gestión contable a cargo de Sebastián Asturiano.
7. Consideración de la gestión de asesoría legal a cargo de Florencia Segovia y Federico Segovia.
8. Consideración de la gestión del servicio de mantenimiento de espacios verde a cargo de Elba Weiseles y Juan Ignacio Zavala.
9. Consideración de la gestión del servicio de seguridad a cargo de Cooperativa de trabajo C.S.I limitada.
10. Consideración de la gestión del servicio de cámaras a cargo de Simdiar Seguridad Electrónica.
11. Consideración de la gestión del servicio de barreras a cargo de Georgopulos Jorge Luis.
12. Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2023.
13. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2024 (4 titulares y 4 suplentes).
14. Elección del nuevo Directorio de la Asociación (4 titulares y 2 suplentes) para el período 2024.
15. Elección de integrantes de la Comisión de Espacios comunes.
16. Elección de integrantes de la Comisión de Seguridad.
17. Consideración de obras de mantenimiento y reparación, colocación de luminarias, etc.
18. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
19. Informe y revisión de los resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 18-5-24.
20. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.  
Hernan Rafael Ballve, DNI12.857.028, Presidente Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

jun. 10 v. jun. 14

**AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30708660783. Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de junio de 2024, a las 13 y 14 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración, y en su caso, aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Consideración gestión del Directorio saliente y fijación de número de Directores y su elección.

4º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Matias Pobirsky, Abogado. T LIII F 69 CASI.

jun. 10 v. jun. 14

## **CENTRO MÉDICO MENTEAGUDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centro Médico Menteagudo S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en calle Monteagudo 780 de San Juan Bautista, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2023.
- 5) Elección y designación de autoridades por expiración del mandato.

No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

jun. 10 v. jun. 14

## **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2024, a las 16 hs., en el dom. soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 29/02/24.
- 2º) Fijación del número de Direct. Titular y Suplent. y elección de los mismos p/tres ejercic.
- 3º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

jun. 10 v. jun. 14

## **WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00, en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley General de Sociedades. Monica Necchi, Escribana.

jun. 10 v. jun. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto y de la Disp. 53/2016 de la DPPJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 18 horas en primer convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede social, calle General Alvear N° 976, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Ratificación de aprobado en el Acta realizada el 12/12/20218.
- 3.- Reforma de los artículos sexto.
- 4.- Aprobación del Texto Ordenado de los Estatutos sociales.
- 5.- Autorización de Gestión.

Se informa a los asociados que la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición en la sede legal. Rodrigo Martin Esposito, DNI 25.154.499.

jun. 11 v. jun. 13

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson Nº 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
  - 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
  - 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
  - 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- Profesional autorizado: Manuel Chuburu, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

## **GRUPO BOTTELNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo Nº 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
  - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa López Inguanta, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano Nº 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 14 de julio de 2024 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2) Motivos por los cuales la AGO se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados con fecha 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
  - 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por los períodos cerrados en las fechas arriba indicadas.
  - 5) Marcha de los servicios y gestión.
  - 6) Gestiones ante el INAES, AFIP y ARBA.
  - 7) Renovación y/o cambio de autoridades por finalización de mandato.
- Aldo Daniel Pereyra, Presidente. María Esther Piazzi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

## **SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2024, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
  2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
  4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  5. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- A continuación, el Sr. Presidente informa que se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.  
Gastón Roger, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
  - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa.

jun. 11 v. jun. 18

### **WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00 en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.-
  - 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
  - 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia.
- Depósito de acciones, Art. 238, Ley General de Sociedades.  
Monica Necchi, Escribana.

jun. 12 v. jun. 19

### **ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

#### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Mat. 1427 - Legajo N° 18901. Se convoca a los señores socios de Armando Fenizi y Compañía S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 1 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Alsina N° 95, piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para afirmar el acta;
  - 2) Atento a las observaciones y dificultades para concretar trámites registrales para poder avanzar con la disolución y liquidación, se tratará:
    - i) Ratificación de la aprobación de la cesión efectuada por Roberto Colli a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli decidida en Reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2018, desistimiento del trámite iniciado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de su inscripción en el expediente 104332 (Alc. 5) e inicio de nuevo trámite a los mismos efectos;
    - ii) Desistimiento de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador decidida mediante reunión de socios de fecha 16/11/2018 y, en consecuencia, del trámite registral ingresado el 15/04/2019 ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-9495/19-6 (Alc. 6);
    - iii) Desistimiento del trámite de inscripción de la cesión efectuada por los herederos del socios fallecido Hugo Pedro Venara, Marcela Venara, Hugo Guillermo Venara y María Cristina Rigoni, y de la cesión efectuada por las herederas del socio Armando Guido Fenizi, Mónica, Marta y Beatriz Fenizi a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli, peticionadas en el mismo alcance mencionado en el pto. anterior;
    - iv) Ratificar desistimiento de la reconducción de la sociedad decidida mediante reunión de socios de fecha 28/2/2007 y, en consecuencia, del siguiente trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
    - v) Desistir del aumento de capital decidido mediante reunión de socios de fecha 24/8/2007 y, en consecuencia, del trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
  - 3) Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del plazo y subsistencia de un solo socio por fallecimiento del socio Carlos Rodríguez (art. 17 contrato social);
  - 4) Designación de liquidador;
  - 5) Determinación del trámite a seguir.
- Enrique Oscar Depaoli, DNI 10.631.830, Socio Gerente.

jun. 12 v. jun. 19

### **ACO COLOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2024, a las 10 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del directorio.

Soc. no compr. art. 299 LGS. Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

## **CONVOCATORIA CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2024 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Razones por las cuales las Asambleas 2024 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de unos y otros con mandato por tres ejercicios.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres ejercicios.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

jun. 12 v. jun. 19

## **LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Retama S.A. (la Sociedad), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2024, a las 7:30 horas en primera convocatoria, y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, coleccionera km 56,5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023;
- 4) Aprobación de la gestión del Presidente y Directorio durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, y 2023.
- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 6) Análisis y aprobación de lo actuado por la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en su carácter de Administradora por cuenta y orden de LA RETAMA S.A. del barrio "LA RETAMA";
- 7) Ratificación para que la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. actúe en todos los procesos y/o reclamos administrativos y judiciales, no solo de deuda de contribuciones para gastos y expensas sino también en la aplicación de la normativa del reglamento vigente y en los que los intereses de ambas sociedades se vean afectados, y ratificación de utilización de fondos desde la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en favor de La Retama S.A. para cualquier trámite anteriormente mencionado;
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Veronica Alejandra Fattori, Vicepresidente La Retama S.A.

jun. 13 v. jun. 24

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10/07/2024 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Asamblea fuera de término
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023
- 3- Resultado del Ejercicio 2023 y tratamiento a dispensar al mismo
- 4- Consideración de la Gestión del Directorio
- 5- Elección de los miembros faltantes para la integración del Tribunal de Disciplina y Otras Comisiones
- 6- Modificación del Reglamento Interno Capítulo III Cláusula Séptima y Capítulo IX Cláusula 18 en relación a la poda de árboles

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Mariano S. Rissone.

jun. 13 v. jun. 24

## SOCIEDADES

### COLON Sociedad Anónima Asistencial

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2024 el capital se aumenta en pesos \$2.912.199 representado por 1.912.199 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$263,69 por acción que asciende a pesos \$767.917.754,31. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 ley de sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 12 v. jun. 14

### +Q NATURAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y reunión de Directorio del 17 abril 2023, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sabrina Dal Lago Carabajal; Director Suplente: Jorge Javier Dal Lago; todos con domicilio especial en Bolivia 1048, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 222 del 20 de mayo del 2024, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana.

### BENGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Bruno Eliel Napolillo, argentino, nacido 25 de febrero de 1994, DNI 38.070.302, CUIT 20-38070302-6 y Tatiana Anabella Napolillo, argentina, nacida 9 de agosto de 1992, DNI 36.087.324, CUIT 27-36087324-8; ambos comerciantes, solteros, hijos de Bruno Antonio Napolillo y Rebeca Elbia Levy, domiciliados en Bolivia 2840, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Escr. 351 del 4/6/2024, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Bengroup S.A."- 4) Sede social: Gaceta de Buenos Aires número 3960, Piso 5, Departamento A, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, consignación, representación, y distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de baterías de automóviles y de plomo, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, materiales en desuso y/o desechos metálicos; Prestación de servicio de transporte general y todo lo que haga a la actividad de logística de la mercadería en cuestión, almacenamiento, distribución de stock, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc. Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Bruno Eliel Napolillo; Director Suplente: Tatiana Anabella Napolillo. 9) Cierre ejercicio 31/03 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

### BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8/5/2024 se resolvió: 1) Cambio de sede social a calle Sargento Cabral N° 44, piso 5°, dpto. "A", Ramos Mejía, prov. Bs. As., y en consecuencia reformar el artículo 1° del estatuto: "Artículo Primero: continúa funcionando una sociedad anónima con la denominación de "Bulonera Mediterránea S.A.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, y sede social en la calle Sargento Cabral N° 44, piso 5, dpto. "A", localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires.;" 2) Designar las siguientes autoridades por tres ejercicios: Presidente y Director Titular Rodolfo Baña, CUIT 20-14431741-7; como Directores titulares a los Sres. Alejandro Maida, CUIT 20-28964290-1, Mariano Maida, CUIT 20-33017164-3, Fernando Maida, CUIT 20-29316100-4; y como Director Suplente Humberto Maida, CUIT:20-08389201-4. Todos los directores designados constituyen domicilio especial en calle Sargento Cabral N° 44, piso 5°, dpto. "A", Ramos Mejía, prov. Bs. As. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia E. Miguez Armua, Abogada.

### BEERCONT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 21/05/2024 por vencimiento de mandato se renueva el directorio, el cual quedara compuesto de la siguiente manera: Dtor. Titular: Pte. Gines Alfredo Masia, DNI 23223397, CUIT/CUIL 20-23223397-5, con domicilio real y especial en Viamonte 4263; Dtor. Suplente: Darío Hernán Oyhanart, DNI 22671144, CUIT 20-22671144-9, con domicilio real y especial en William Morris 3410, ambos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### PROYECTOS LUSAIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 03/06/2024 2) Socios: Jose Alberto Martinez, argentino, nacido el 23/05/1958, DNI 12.271.648, CUIT 20-12271648-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Edison N° 2858 de la ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón; y Gonzalo Esteban Cruz, argentino, nacido el 19/01/1984, DNI 30.681.926, CUIT 20-30681926-

8, soltero, comerciante, domiciliado en López de Gómara N° 10045, de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Proyectos Lusail S.A. 4) Domicilio: Edison N° 2858, de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los productos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Fabricación de hielo. B) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías. 3) Comercialización de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas y mercaderías. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto 7) Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de Pesos Mil (\$1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente Jose Alberto Martinez, DNI 12.271.648; Director suplente Gonzalo Esteban Cruz, DNI 30.681.926. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

**WIPER MECANIZADOS 247 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario publicado el día 05/06/2024 Wiper Mecanizados 247 S.R.L. - Su Constitución. 7) Administración y representación: Se designa como gerente suplente a Da Graca Damian Andres, DNI 37.206.595, CUIT 20-37206595-9, mandato por el plazo de duración de la sociedad. María Marta Pato, Contadora Pública Nacional.

**ALFAJORES BARCELONA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario aviso N° 42658: La denominación correcta es Alfajores Barcelona Argentina S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ESCUELA MODELO D.E.V.O.N S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 36 del 26/04/2024 y ratificado por acta de directorio N° 130 del 01/06/2024, dado el vencimiento del mandato anterior se designa nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente Antonio Humberto Walpen, CUIT 20-10085065-7; y Director Suplente Hugo Magno Navarro, CUIT 20-16589639-5, aceptan sus cargos y fijan su domicilio especial en sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**CUARZO AÑELO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Esteban Horacio Miro, DNI 39.243.861. Ariel F. Giménez, Abogado.

**GERIÁTRICO RAMOS MEJÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria n° 16 del 30/11/2023 son designados: Presidente Alfredo Mauricio Piris, DNI 24.896.505, dllo. real Av. Vieytes 1687, CABA; y Directora Suplente Mónica Noemí Camerano, DNI 25.537.591, dllo. especial de ambos sede social Coronel Cordova 1370, Haedo, Morón, Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**ORIENTE MONREAL Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente: Rúben Gerardo Monreal, DNI 8.647.805, CUIT 20-08647805-7, empresario, argentino, soltero, mayor de edad, dir. Plaza Italia N° 185, piso 2, La Plata, pcia. Bs. As. Acta de Reunión de Socios del día 19/12/2023. Rectificando la reunión de socios del día 12/12/2021. Fdo.: Marisa L. González Farina, Abogada, T° LIV, F° 180, CALP.

**SALUD INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios nro. 35 de fecha 30/05/2024 transcrita a folio nro. 39, se decide prorrogar el plazo de duración por el término de 99 años a contar de la fecha de inscripción en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, modificándose el art. 2º del estatuto social. Carlos José Martínez, Contador Público.



### **MULTIESPACIO LA JUVE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. El nombre completo y correcto del Presidente es José Mauricio Bonafina, y no como por error se consignó en el edicto anterior. Escribano Federico Fernández Rouyet (063).

### **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ACONCAGUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado. Cesión de cuotas del 03/06/2024, Gerónimo Gustavo Contreras, argentino, casado, empresario, DNI 16.145.653, CUIT 20-16145653-6, nacido el 28/06/1962, con domicilio en Juncal 2899, piso 5, depto. 2, CABA, cede, vende y transfiere 24 cuotas en \$2.400 a favor de Rodrigo Alberto Contreras, argentino, soltero, DNI 34.513.211, CUIT 20-34513211-3, comerciante, nacido el 07/05/1989, con domicilio José A. Cabrera 3077, piso 6, depto. 1, CABA. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

### **CÓNDOR BICÉFALO ANDINO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Joaquín Manuel Beneito, CUIT 20-29442633-8, domic. Almafuerte N° 1754, Mar del Plata; Director Suplente: Fernando Marcelo Daumas, CUIT 20-22626846-5, domic. Avenida Paso N° 2746, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **MINERALES ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/5/2024 se decide nuevo Direc.: Direc. Tit.-Pte.: Lembo Tindaro, Vice.: Lembo Francesca María, Direc. Supl.: Lembo Valentino Estanislao. Se traslada la sede a calle Guillermo Brown 1976, Sierras Bayas, partido de Olavarría, se reforma art. 1º ES. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **BENJAMÍN Y HORACIO GIMENEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 03/06/2024 el socio Horacio Alberto Gimenez DNI 5509093, CUIT 23-0559093-9 dona a su hijo Benjamín Antonio Gimenez DNI N° 30400575 la propiedad plena en forma totalmente gratuita sin restricciones de 240 (Doscientas Cuarenta) Cuotas sociales de las que es propietario en la sociedad Benjamín Y Horacio Gimenez S.R.L. - Legajo DPPJ 224590. Las mismas son de Cien Pesos (\$100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota.- Datos personales de Benjamín Antonio Gimenez, que ya es socio de la sociedad: Fecha de nacimiento 21/08/1983, argentino, con DNI 30400575, CUIT: 20-30400575-1, de estado civil soltero, hijo de Horacio Alberto Gimenez e Isabel Concepción Arbe, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Belgrano N° 633 de la ciudad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires. No hay reformas del contrato social ni de la gerencia. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Jorge Ernesto Ferrarri, Contador Público.

### **RESERVIN PATAGONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunion de socios del 03/06/2024. Objeto: Cambio de sede. Cambio de sede sin reforma: Vieytes 752, 4º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Favio Rodríguez, Contador Público.

### **OFFICE BRIGHT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 135 del 30/05/2024 ante esc. Fátima Pichel; 2) Juan Manuel Oscar Lucioni, arg., nac. 07/08/1971, casado, DNI 22225905, CUIT 20-22225905-4, militar, domicilio Pardo 3361, Bella Vista, San Miguel, provincia de Bs. As. y Guillermo Daniel Moreno, arg., nac. 15/02/1972, casado, DNI 22552804, CUIT 20-22552804-8, licenciado en seguridad e higiene, domicilio Yapeyú 1257, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As.; 3) Office Bright S.R.L.; 4) Dom. Social provincia de Buenos Aires, sede Yapeyú 1257, Grand Bourg, Malvinas Argentinas; 5) Objeto: Tareas de limpieza, lavado y mantenimiento en general, de todo tipo de propiedades, edificios, espacios abiertos, instituciones públicas o privadas, hospitales, sanatorios, clínicas, instituciones educativas, deportivas y afines; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 250.000 en 250.000 cuotas de \$1,00 cada una; 8) Gerente Juan Manuel Oscar Lucioni, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Fátima Pichel, Escribana.

### **GLOMAR S.A.**

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime de accionistas del 01/02/2024 se designó como Director titular y Presidente a Jorge Marcelo Malaspina, DNI 17754761 CUIT 20-17754761-2 y Director Suplente a Gonzalo Ares, DNI 33908702 CUIT 20-33908702-5, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, 48 N° 990, 7°, "D", La Plata, pdo. La Plata, Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

### **IGUAZÚ FURGONES DE CARGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, cesión de cuotas del 04/06/2024, Cristian Ariel Ojeda, argentino, divorciado, carrocero, DNI 27822674, CUIT 20-27822674-4, nacido el 24/01/1980, con domicilio en Posadas 1059, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. cede, vende y transfiere 450 cuotas en \$45.000.- a favor de Juan José Padovan, argentino, soltero, carrocero, DNI 35974921, CUIT 20-35974921-0, nacido el 14/03/1991, con domicilio en Sarmiento 190, piso 1,

depto "B", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Cristian Ariel Ojeda cede, vende y transfiere 50 cuotas en \$5.000.- a favor de Santiago Garda, argentino, soltero, estudiante, DNI: 46754544, CUIT.: 20-46754544-3, nacido el 06/06/2005, con domicilio en Sarmiento 190, piso 1, depto "B", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

### **LOS HNOS. JUAREZ DE PASTEUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Ruben Oscar Juarez, DNI 25786706, CUIT 20-25786706-5, arg. nac. 28/01/1977, empresario, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Lacoste, dom. San Lorenzo 532, Pasteur, partido de Lincoln, Buenos Aires; Marcos Pedro Juarez, DNI 27005940, CUIT 20-27005940-7, arg. nac. 20/02/1979, empresario, soltero, dom. Maipú 132, Pasteur, partido de Lincoln, Buenos Aires; Andrea Soledad Aguero, DNI 29613705, CUIT 27-29613705-2, arg. nac. 06/09/1982, docente, soltera, dom. Maipú 132, Pasteur, partido de Lincoln, Buenos Aires; y Ana Graciela Lacoste, DNI 28714972, CUIT 27-28714972-2, arg. nac. 07/07/1981, masajista, casada en primeras nupcias con Rubén Oscar Juarez, dom. San Lorenzo 532, Pasteur, partido de Lincoln, Buenos Aires 2) Instrumento Privado 07/06/2024. 3) Los Hnos. Juarez de Pasteur S.R.L. 4) Dom. San Lorenzo 532, Pasteur, Lincoln, Buenos Aires, Argentina. 5) Objeto: Por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros: a) Agropecuarias: La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, la cría, invernada, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha; b) Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de productos agrícolas, derivados de la agricultura y/o los servicios y productos relacionados a esta actividad; c) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales.- d) Servicios: Brindar los servicios de fletes y/o transporte de mercaderías y/o productos agropecuarios y/o comerciales en general, como así también los servicios de pulverización terrestre y/o aérea de todos los productos, clasificación de semillas, fertilización, extracción de cereal y embolsado, laboreo, siembra y cosecha o recolección de productos agropecuarios, alquiler de camiones y/o acoplados, y remolque de maquinarias. 6) 90 años desde su inscripción registral. 7) \$5.000.000. 8) Socio Gerente: Ruben Oscar Juarez. 9) Mandato: Indeterminado. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio 30/09 de cada año. Doctor Diego Pace, Abogado.

### **PETUINHA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede social. Acta de Asamblea General Ordinaria del día 16/05/2024, se modifica el domicilio social, estableciéndose el mismo en calle Fortunato de la Plaza 7124, depto. 38, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cdora. Maria Soledad Armani.

### **LANDABURU ARREDONDO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Nº 10, 07/06/2024, Not. María Cecilia Busetto, tit. Reg. 131, cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: Olavarría Nº 285, cdad. y pdo. Dolores, pcia. Bs. As. 3) Durac.: 50 años desde insc. DPPJ 4) Capit.: \$30.000.000 div. 30.000 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Oscar Eduardo Landaburu, arg., nac. 29/12/1988, DNI 33.856.560, CUIT 20-33856560-8, solt., hijo de Oscar Edgardo Landaburu y Patricia Cecilia Costabel, cont. pco., domic. Pellegrini Nº 235, cdad. y pdo. Dolores, pcia. Bs. As.; y María Laura Arredondo, arg., nac. 20/06/1988, DNI 33.670.533, CUIT 27-33670533-4, solt., hija de Ernesto Oscar Arredondo y Emma Alejandra Montenegro, lic. nutric., domic. Olavarría Nº 285, cdad. y pdo. Dolores, pcia. Bs. As. 6) Objeto: A) Comerc.: Vta., export., import., fraccionam., elab., producc. y comerc. de supl. diet., nutric. y prod. aliment. y beb. de comerc. en dietét., herborist. y almac. nat. B) Agropec.: Explot., arrendam., administ. en tod. sus form. de establec. agríc. y/o ganad., producc. agríc. y/o ganad., frutíc., cult. forest., semill. forraj., y/o explotac. granj. Forest., cultiv. y siemb. Cría, invern. y cruza de los prod. ant. enunc.; comp., vta., capitaliz., perm., import., export., explot., distrib., y todo acto posib. sob. prod. agropec. en gral., tales como cereal., oleag., y dem. frut. y semill., fertiliz. y dem. insum., bov., equin., porc. y dem. haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches, incl. como prov. del Est.; intermed., consign., comp., vta., perm. de gan. bov. u ot. espec. de anim., alim. balanc., maq. agríc. y bs. relac. con la activ. agrop. C) Indust.: Acondic., acop., proces., fracc., clasif. e indust. de todo tipo de gran. y subprod., así como la fabric. de alim. balanc.; producc. de sem. en gral., indust. de proa. prim., en esp. los deriv. de todo tipo de carnes y de la activ. tampera, leche, y sus deriv. y su comercializ. D) Automot.: Explot. integ. de conces. de autom., camion., tract., motocic., afin. y maq. agríc. Comp., vta., perm., comis., consign., import., export., alq. y cualq. ot. acto jco. o cont. en relac. a autom., camionet., utilit., camiones, tract. y maq. agríc. ya sean nuev. o usad. Comercializ. de todo tipo de prod., merchand., acces. e indum. relac. con las marc. comercializ. La activ. de conces. es en el ámb. del dcho. priv. y por ende no dej. a la soc. comp. dent. prev. del art. 299 LGS. E) Inmob.: Comp., vta. y perm., explot., arrendam. y administ. de bs. inm., urb., rur. y explot. agrop., inclus. las comp. dent. del rég. de la Ley de Prop. Horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmob., incluy. el fraccion. y post. lot. de parc. y su post. vta., urban., fideic., barr. cerr., club. de campo, pud. tom. para la vta. o comerc. operac. inmob. de terc. y real. tod. las dem. operac. sob. inm. que autor. las ley. de suelo. 7) Adm.: Direct. de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid. Oscar Eduardo Landaburu; Dir. Sup. María Laura Arredondo. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre ej.: 31-12. Eugenio C. Harsanyi, Contador Público Nacional.

### **SELVÁTICA CANNING S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio del socio Juan Carlos Guasch es Blas Parera 1300, Barrio el Ombú, loc. Ezeiza y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **HAYERLOCK LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. 4 del 28/2/24 pasada ante la Not. Graciela E. Schifini, Reg. 154 LP. Accionistas: Salvador Luis Espósito, FN 22/1/56, DNI 12.238.690, jubilado, arg., soltero, dom. 15 N 3049, Berisso, pcia. Bs. As.; Ángel Javier Pereira, FN 7/11/78, DNI 36.778.186, empleado, arg., soltero, dom. 162 N 851, Melchor Romero, La Plata, Pcia. Bs. As. Denominación: Haverlock La Plata S.A.; Dom. 162 N° 851, Melchor Romero, La Plata, pcia. Bs. As.; Duración: 99 años; Objeto: A) Servicios asesoramiento integral a empresas, personas humanas, asociaciones civiles, fundaciones, en aspectos jurídicos, económicos, contables y administrativos; B) Constructora; C) Mandatos y servicios; D) Financieras: Con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público; E) Leasing y fideicomisos. F) Inmobiliaria; G) Importadora y exportadora. Capital: \$100.000. Administra.: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Duran 3 ejerc. Representación legal y social: Presidente o Vice., en caso de vacancia. Fiscalización: Accionistas. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Dir. Titular y Presidente Angel Javier Pereira y Dir. Suplente Salvador Luis Espósito. Soc. no incluida art. 299 LGS. Pública Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

#### **TINTENFISCH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al aviso #43503. El cargo de María Victoria Castagnaro en la sociedad es Director Suplente. María de los Ángeles Larroude, Abogada.

#### **ROZABO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 28/11/2023. Reforma el artículo 4 extrayendo el detalle de suscripción del capital social y el artículo 5 extrayendo la designación del gerente del articulado social, además ratifica en el cargo de Gerente a Juan Carlos Zabala, con DNI 5.381.617, con domicilio especial en San Martín 1026, ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado, tomo 112 folio 280 C.P.A.C.F.

#### **CANNBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/05/2024 renuncia Gte. Ignacio Ariza. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

#### **PROVEEDURÍA BER-MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santino Bergamin Ganduglia, arg., nac. 25/04/2006, solt., comerciante, DNI 47.231.361, CUIT 20-47231361-5, domic. Los Tehuelches y Namuncurá, Mar del Plata, prov. Bs. As.; y María Laura Rey, arg., nac. 19/05/1977, solt., administrativa, DNI 26.049.010, CUIT 27-26049010-4, domic. Acha 2938, Mar del Plata, prov. Bs. As.; 2) 03/06/2024 3) Proveeduría Ber-Mar S.R.L. 4) Gaboto 4572, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. activ. a) Comercial: Compra, venta, impor., export., representación, distrib., consignac., comisión y cualquier otro tipo de interm. comerc., tanto mayor como menor de todo tipo de prod. alimenticios, de perfumería, de ferretería, de limpieza y afines. b) Servicios: Mediante la prestación de asesoram. y otros servicios conexos relac. con la comerc. de los referidos prod., tales como transp. de cargas nacional e intern., almacenaje, manipulación, excluyendo aquellas act. reservadas a prof. con título hab. para cuya prestación requiera hab. que la sociedad no poseyera. c) Financiera: Realizar todas las operac. necesarias de carácter financ., permitidas por la legislación vig., siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos o contraer oblig. inclusive las prescriptas por el art. 375 y concordantes del C.C.yC. de la Nación. 6) Noventa y nueve años desde inscripción registral. 7) \$200.000 8) Gerente Pablo Ricardo Bergamin, arg., nac. 01/11/1969, solt., comerciante, DNI 21.126.302, CUIT 20-21126302-5, domic. especial Gaboto 4572, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) 31/01. Fabián Andrés Villalba, Contador Público Nacional.

#### **NARO ADVICE & SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 3/6/2024 se resolvió modificar el objeto social, reformando Artículo tercero, se agregó a las actividades del art. 2° de la Ley 12.297, las de la Ley Nacional 26.370: custodias personales, mercaderías en tránsito, excepto transporte de caudales regulado por Ley 19.130, y en depósito, acompañamiento y protección de personas en la vía pública. Vigilancia privada en lugares fijos sin y con acceso de público, Custodia y portería de locales de baile, confiterías y espectáculos en vivo, vigilancia privada en edificios de propiedad horizontal. La sociedad cumplirá con la Ley 5688 de C.A.B.A. y todas las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Mariela Díaz, Abogada.

#### **HACIENDAS ONCE BOCAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 10/06/2024. 1) Denominación social: Haciendas Once Bocas S.R.L.; 2) Sede Social: calle Laprida 2203, localidad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. - Cdora. María Elin Giordano.

#### **RECICLADOS LAS 2M DE TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento compl. del 31/05/2024. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **ESCOLIMPIEZA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto constitución de S.R.L. Socios: Piacquadio Luciana, DNI N° 28.596.140, nacida el 22 de diciembre de 1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 43 años de edad, con domicilio particular en Av. Luro 5118, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, y el señor Luca Omar Biggeri, DNI N° 38.328.128, nacido el 10 de abril de 1992, en Gregorio de Laferrere, de 32 años de edad, con domicilio particular en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento A, ciudad de Morón; ambos de la provincia de Buenos Aires, argentinos y solteros. Constitución: Instrumento privado del 28 de noviembre del año 2023. Denominación: Escolimpieza Group S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, servicio sanitización, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales, sanatorios, hospitales, clínicas, consultorios médicos, y cualquier ámbito de prestación de servicios de salud, industriales, públicos o privados. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: Gerente: Luca Omar Biggeri, con DNI N° 38.328.128; sede social en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento S, ciudad de Morón; Cierre del Ejercicio 31/12; Duración 99 años. Ferrufino Carolina Vanesa, Abogada.

### **AUTOSERVICIO AGULUMACHIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Mario Machin, 30/7/88, DNI 33.789.999 y Luis Gonzalo Machin, 20/12/91, DNI.36.560.778, todos soltero, comerciantes, argentinos, Lavalle N° 1225, ciudad y partido San Fernando, pcia. Bs. As. 2) E.P. del 4/6/24, 3) Autoservicio Agulumachin S.R.L., 4) Sede social: Ayacucho N° 1413 ciudad y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., 5) La explotación comercial del negocio de autoservicio mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de frutas, verduras, bebidas, fiambres, carnes, artículos de limpieza, tocador e higiene personal y todo tipo de productos alimenticios, 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerentes: Agustín Mario Machin y Luis Gonzalo Machin duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

### **LOGÍSTICA HART - FIELD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Alejandro Martin, 10/10/83, DNI 30.530.602 y Ana Clara Hartfiel, 1/8/90, DNI.35.240.026, todos casados, comerciantes, argentinos, Saavedra N° 941, loc. y partido General Villegas, pcia. Bs. As. 2) E. P del 29/5/24, 3) Logística Hart - Field S.R.L., 4) Sede social: Saavedra N° 941 ciudad y pdo. General Villegas, pcia. Bs. As., 5) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, transporte, permuta, alquiler, leasing y cualquier forma de comercialización de neumáticos, cámaras, filtros, aceites, combustibles, lubricantes, aditivos, baterías y todo tipo de automotores, maquinaria agrícola y vial, camiones, bicicletas y rodados en general, nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios. Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, encomiendas, equipajes, fletes, acarreos, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, grúa y auxilio mecánico, el depósito, control, clasificación, almacenamiento, embalaje, mensajería y distribución, en vehículos propios o de terceros, 6) 99 años. 7) \$600.000. 8) Gerente: Alejandro Martin duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/3 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

### **RANGITATA EXPLOTACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 16-10-23 elige directorio: Presidente: Juan Argentino Campbell, DNI 574.651: Dir. Suplente: Hilda Elisa Miranda, DNI 10.280.660, por 3 ejercicios. Ambos dom. esp.: Av. San Martín 191, Carlos Casares, Bs. As. César Claudio Zago, Contador Público Nacional.

### **MULTIMUEBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 07/05/2024, se aprueba nueva gerencia por fallecimiento del Sr. Yeruna Rodolfo Silvio, DNI 16.951.692, designándose por la duración de la sociedad al Sr. Lince Marcos Armando, CUIT 23-29471306-9, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **BETWAY GROUP LIMITED**

POR 1 DÍA - Por Res. de Dir. de Casa Matriz del 29/04/24 se revocó la designación del Rep. Legal Juan David Vargas (DNI 94.912.002) designándose como nuevo Rep. Legal al Señor Esteban Corio (DNI 13.638.083). Ricardo J. Campodónico, Abogado.

### **GUSLOR 2024 CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 71 del 06/06/2024. Gustavo Jacinto Arroz, nac. 24/04/1076, DNI 20.223.786, albañil, y Lorena Mariel Juarez, nac. 11/12/1980, DNI 28.235.550, ama de casa, ambos arg., solt., domic. 153 N° 1779 e/68 y 69 loc. Hornos, partido La Plata, Bs. As. Guslor 2024 Construcciones S.A. Sede: 153 N° 1779 entre 68 y 69 de la loc. Hornos, partido La

Plata, Bs. As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercialización y Servicios: Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de inmuebles. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración de inmuebles. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Gustavo Jacinto Arroz, Director Suplente Lorena Mariel Juarez. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **ENERGY IN HOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Néstor Daniel Saupurein, 20/8/59, DNI 13.724.631, jubilado, soltero, dlio. Barrio General Belgrano, Manzana. 11, casa 89, de Ensenada; María de los Angeles Figliomeni, 28/2/88, DNI 33.551.638, asesora en economía social, divorciada, dlio Bossinga numero 1114, de la localidad y partido de Ensenada; Eduardo Daniel Habicheyn, 25/1/78, DNI 26.271.253, comerciante, soltero, dlio. 25 de Mayo número 686, Ensenada, todos Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 5/06/2024. 3. Energy In House S.R.L.; 4. Barrio General Belgrano, Manzana. 11, Casa 89, de la localidad y partido de Ensenada, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, logística y distribución e instalación de paneles solares, equipos y materiales para generación de energía. Proyectos, desarrollo, construcción y mantenimiento de generación y/o distribución de energía, promoción e implantación de aprovechamientos energéticos mediante energías renovables, suministro, proyectos e instalaciones de sistemas de energía solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, eólica, minihidráulica, promoción de parques solares y eólicos para producción de energía para uso domiciliario y/o venta en red, importación y exportación de maquinarias especiales y servicios de mantenimiento; 6. 99 años. 7. \$300.000. 8/9. Gte. Por el término que dure la sociedad Néstor Daniel Saupurein, art. 55º; 10. 30/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **KUXTAL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Leandro Javier Scampitelli, 25/11/1979, DNI 27.641.630, CUIT 20-27641630-9, casado, domic. El Cano N° 3355, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA y Marcos German Roselli, 1/5/1980, DNI 27.953.099, CUIT 20-27953099-4, casado, domic. Manzana 4 Casa 141 S/Nº, Lomas del Golf, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; ambos argentinos y comerciantes; constituyen el 5/6/2024 "Kuxtal Argentina S.A." sede Magallanes N° 3118 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: A) Pesquera. extracción, pesca, captura, adquisic., acondicionam., conservac., congelam. a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaborac., procesam., transformac., industrializac., comercializac., importac., exportac., distribuc., consignac., enajenac. y transporte por cualq. medio, de pescados, mariscos, o cualq. fruto, animal o prod del mar, sus derivados, conservas y demás prods. y subprod., construcc., armado, procesam., fabricac., compraventa, importac. y exportac. de mat. primas, muebles, maquinarias, art. mecánicos, electromec., electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercads. y elementos de t/clase relativos a la explotac., elaborac., e industrializac. de la pesca y la caza marítima, explotac. de patentes de invención y marcas, diseños y modelos indust., distribuc., mandatos, representac., comisiones, y consignac. relacionadas con la pesca y la caza marítima, explotac. de guinches p/carga y descarga de embarcaciones, construc., arrendam., instalac. y explotac. de plantas de conservación, fileteado, procesam., frigoríficas, harina, empaque, envasado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar. b) Construc., arrendam., compra, venta, importac., exportac. y cualq. forma de adquisic., enajenac., armado, administrac., utilizac., explotac. y reparac. de buques, embarcac., artefactos navales, máq., accesorios, y elementos p/navegación y pesca. c) Transporte por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de cualq. clase de frutos y prod. del mar y de mercad. y bs. relacionados con ind pesquera y explotac. de buques. B) Fraccionamiento, Industrialización, transporte y comercialización de productos alimenticios: elaborac., explotac., compra, venta, envasado, distribuc. y expendio de t/clase de prod. Alimenticios p/consumo humano. C) Agropecuaria: explotar establecim. agrícolas p/ t/clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas y tabacaleras, establecim. frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros, establecim. ganaderos, compra, venta, acopio, consignac., distribuc., importac. y exportac. de mat. primas, herramientas, maq. y prod., subprod. y derivados. D) Negocio inmobiliario, industria de la construcción: Adquirir, administrar, enajenar, disponer por cualq. título o contrato, locar o arrendar, fraccionamiento, loteo, reg. de prehorizontalidad y prop. horizontal, adm. y explotac. de t/clase inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, la construcc., remodelac., mejora y/o ampliación de t/clase de edificio, obras y afines. E) Prestación de servicios: 1) asesoramiento industrial, ccial., fciero, forestal y agropec., debiéndose realizar por profesionales habilitados 2) Marketing en predios feriales p/exposic. y vtas. 3) Publicidad, propaganda. 4) Realizac. de viajes de turismo. F) Mandataria de inversiones: realizar op. de distribuc. y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, títulos, acciones debentures, cedulas y bonos y cualq. otro doc. de t/clase de bs. Podrá 1) ejercer representac. de 3ros.; 2) Organizar consorcios de inversores 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos 4) Tramitar ante instituciones fcieras. créditos, avales y participaciones p/proyectos. G) Negocio del automotor: compra-venta y comercializac. de t/clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. H) Actividad fciera. salvo Ley 21526. I) Exportar e importar t/clase de bienes, mercad., y servicios y realizar t/trámites necesarios p/developar la activ. Duración: 99 años; \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de VN \$1.000 c/u y 1 voto por acción, suscriben: Leandro Javier Scampitelli 15.000 acc. y Marcos German Roselli 15.000 acc. Integran 25 % en efvo., Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/4; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc.; Presidente:

Leandro Javier Scampitelli y Director Spte.: Marcos German Roselli. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 LGS C.P. Maria Laura Sanchez - Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

**FARMACIA ITURRE Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - El 24/05/2024 por instrumento privado: Vanesa Itatí Insaurralde, CUIT 23-31491598-4; cede a Lionel Fabián Britos Fodor, CUIT 20-41069982-7; \$200 de Capital Comanditado. Susana Gonzalez, Escribana.

**CRISGAMA INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Massi Gastón Emanuel Alberto, DNI 28.274.423, casado, 28-07-80; Massi Cristian Gabriel Alberto, DNI 29.577.163, soltero, 16-07-82, ambos 44-1604; Roman María Fernanda, DNI 23.072.485, 530-1130, casada, 13-04-73, todos abogados, argentinos, de ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; 2) 21-05-24; 3) Crisgama Inversiones S.R.L.; 4) 44-1604 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; 5) Financiera: no realizará las operaciones de Ley 21.526 u otra que requiera el concurso del ahorro público. Constructora: fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón; dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes y sistemas; construcción de líneas para la conducción de fluido eléctrico; compra y venta de materiales de construcción. Mandataria: mediante representaciones, agencias, gestiones de negocios de las actividades. Comercial: preparación, cultivo y post cosecha e insumo para el agro; venta de electrodomésticos y equipo de audio y video. Importación y exportación: de componentes de celulares, televisores, computación; 6) 40 años desde inscripción; 7) \$5.000.000; 8-9) María Fernanda Roman, por plazo de duración de sociedad; Fiscalización: socios; 10) 31-12 Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

**B+Z S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/5, elec. Directorio: Dir. Tit. y Presidente: Alejandro Javier Paladino, DNI 27181019; Dir. Sup.: Valeria Muda, DNI 30595604. Mariana Matilde Roncoroni, Escribana.

**FENOLZ S.A.**

POR 1 DÍA - Marcelo Alexis Campana, DNI 33.477.484, 19/02/88, 73-2346 ciudad y partido de Necochea Pcia. de Bs. As., soltero; Carlos Elias Holzheier, DNI 37.502.391, 10/8/93, soltero, Solano Gonzales, dpto. B, ciudad de General Ramírez, distrito Isletas del departamento Diamante pcia. de Entre Ríos; ambos argentinos, empresarios; 2) 7/5/24; 3) Fenolz S.A.; 4) 73-2346, ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As.; 5) Agrícola Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos, cría, engorde e invernada; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotaciones de tambos, agrícola, cerealera, forrajera, semillas; vitivinícolas, olivícolas, flori-cultura, aserraderos, viveros; reforestación de tierra. Insumos Agropecuarios: compra, venta de abrasivos, aceites, agroquímicos, alambres, alambreado rural, bolsa para silaje, combustible, fertilizantes, sierras y hojas, repuestos para arados, camiones, cosechadoras, pick up, rastras, tractores, semillas, alfalfa, sorgo. Constructora: ejecución de proyectos, planos, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, casas, obras de ingeniería públicas y/o privadas. Financiera: no realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público. Inmobiliaria: compra, venta, permuta de bienes inmuebles. Transporte: privado de elementos de construcción, agrícola ganadera, mercaderías, fletes, encomiendas, combustibles sólidos, líquidos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Directorio: Directores Titulares y Suplentes 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Marcelo Alexis Campana; Director Suplente: Carlos Elias Holzheier; 9) Presidente; 10) 31/12 P. Mc Inerny, Abogado.

**PAPA'S INTERNACIONAL IMPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Privado de 07/06/2024. Socios: María Agustina Papa, argentina, nac. 06/07/1997, DNI 40477746, CUIL 27-40477746-2, abogada, soltera y Aldo Horacio Papa, argentino, nac. 18/01/2002, DNI 44050519, CUIL 20-44050519-9, comerciante, soltero, ambos domiciliados en calle 32 Nº 1152 de Miramar, partido Gral. Alvarado, prov. Bs. As. Denominación: Papa's Internacional Imports S.R.L.; sede social calle Cataluña Nº 4850, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, prov. Bs. As.; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización de: venta de rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, vehículos eléctricos y afines, así como repuestos, accesorios y lubricantes para los mismos; venta de indumentaria; de artículos de bazar, hogar, decoración, menaje, utensilios, artefactos para el hogar y oficinas, electrodomésticos, juguetería, artículos escolares, de papelería y productos similares; comercialización de productos tecnológicos, incluyendo dispositivos electrónicos, software, hardware y sus accesorios. Actividades inmobiliarias; de transporte; de logística y distribución; exportación e importación de toda clase de mercaderías; representación y mandato. Plazo 99 años; Capital \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 cada cuota; 15.000 cuotas de María Agustina Papa y 15.000 cuotas de Aldo Horacio Papa; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social; Gerente: María Agustina Papa; Representante: el gerente; Fiscal: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. María Antonella Amaranti, Contador Público.

**ELE DOS HACHE HNAS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 31/5/2. P. Mc Inerny, Abogado.

**ESTUDIO OKA Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. unánim. del 03/06/24. Presidente Oka Fusako, DNI 14846441, dom. 419 Nº 2649 Villa Elisa, ptdo. La Plata, Bs. As.; Vicepresidente Nishida, Nora Elizabeth, DNI 26092790, dom. 492 e/ 186 y Ruta 36 Melchor Romero, ptdo. La

Plata, Bs. As.; Dir. Supl.: Kaminose Rosalía, DNI 31408767, dom. 154 esq. 454 s/n City Bell, ptdo. La Plata, Bs. As. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

**TORRES OIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complem. Inst. Priv. 3/06/2024 modifica art. 5º Contrato Soc. "La cesión de cuotas soc. entre socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños queda limitada al cumplimiento del sgte. proced.: I. Quien proponga ceder su cuota soc. total o parcialmente a tercero extraño a soc. deberá comunicarlo a gerencia indicando precio y cond. de operación, nombre y dom. del interesado. La gerencia deberá transmitir oferta recibida a socios dentro de 5 días para que puedan ejercer derecho de pref. sobre cuotas soc. del cedente. II. A partir de notificación de gerencia a socios, dispondrán de 30 días para ejercer pref., ofreciendo mismas o mejores cond. que tercero. III. Si los socios no contestasen la oferta, pasados 30 días se considerará no ejercitado pref. IV. El valor de cuotas se determinará por último balance de ejercicio. Si los socios, impugnaren valor de cuotas, se estará a la pericia jcial y regirán reglas del art. 154 L.G.S." Dr. Lucas Ferreres, Abogado.

**360 MASCOTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 5/4/2024: renuncia como Gte. Dos Santos Sergio Oscar, asume como Gte. Luna Joaquín Gabriel; Cr. Caivano.

**EL PEÑÓN TRUCK RUTA 88 S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Andrea Graciela Fernandez, arg., comerciante, casada, nac. 06/11/1973, DNI 23.478.224, CUIT 27-23478224-5, domic. Cataluña 4313, MdP; Gustavo Adolfo Fernandez, arg., comerciante, divorciado, nac. 16/02/1968, DNI 20.208.742, CUIT 20-20208742-7, domic. Cataluña 4306, MdP y Alejandro Felix Fernandez, arg., abogado, divorciado, nac. 26/09/1969, DNI 20.734.737, CUIT 20-20734737-0, domic. Lijo López 5385, MdP. Esc. Pública 07/06/2024. El Peñón Truck Ruta 88 S.A. Domic. Cataluña N° 4313, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Estación de servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, cualquier derivado del petróleo a granel y/o envasado, asfalto y sus derivados. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). B) Minimercado: Explotación comercial de tiendas de servicios y compras. Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andrea Graciela Fernandez, Director Suplente: Gustavo Adolfo Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**CHACABUCO OSCARE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 162 del 18/07/22, protocoliza Acta de A.G.E. del 28/07/14, 28/08/14 y 10/06/22 de Grandes Depósitos Del Oeste S.A. la que se escinde creando Chacabuco Oscare S.A.; Oscar Edgardo Lusardi, 09/08/31, DNI 4.944.724, Moreno N° 70 Chacabuco, pcia. Bs. As.; Susana Ines Lusardi, 19/03/67, DNI 18.159.158, Aloe N° 157, Chacabuco, pcia. Bs. As., argentinos, casados, comerciantes; Chacabuco Oscare S.A.; 99 años; Aloe N° 157 Chacabuco, pcia. Bs. As.; \$106.000; a) Financiero: Otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto plazo, aporte de capitales a personas físicas, sociedades por acciones existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. b) Inmobiliario: compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Presidente: Susana Inés Lusardi, Dir.Sup.: Oscar Edgardo Lusardi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 3, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/08. Cr. Carlos Berutti.

**GRANDES DEPÓSITOS DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 162 del 18/07/22, protocoliza Acta de A.G.E. 10/06/22 ratifica AGE del 28/07/14, 28/08/14. Reduce el capital a \$0,08. Objeto: a) Financiero: Otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto plazo, aporte de capitales a

personas físicas, sociedades por acciones existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. b) Inmobiliario: compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Ref. arts. 3 y 4. Cr. Carlos Berutti.

**BELIZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 31/12/2023: Se designa para integrar el Directorio por vencimiento de mandato por 3 ejercicios a: Presidente: Lucas Martín Soria; Director Suplente: Julieta Agustina Mango. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Intendente Olivieri 465, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

**CORRIENTES Y PRINGLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 02/11/2023 se aprueba la renuncia al cargo de gerente de Marcelo Alejandro Corbalan. Bucceri Natalia S., Abogada.

**AGAPO KOSTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Héctor Horacio Sbaraglini, arg., nac. 13/01/1951, DNI: 8.460.529, CUIT N° 20-08460529-9, empresario, casado, domic. San Lorenzo 50, piso 8 "B", MdP y Blanca Nieves Cassina, arg., nac. 07/08/1956, DNI 12.201.296, CUIT N° 23-12201296-4, ama de casa, casada, domic. San Lorenzo 50, piso 8 "B", MdP. Esc. Pública 31/05/2024. Agapo Kostos S.R.L. Domic. San Lorenzo N° 50, piso 8 "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Héctor Horacio Sbaraglini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**SATZIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 13/05/2024, se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de presidente del Directorio Sra. Elba Josefina Enciso, DNI 23.248.668, y se designa nuevo Directorio hasta completar su mandato Presidente: Guillermo Enrique Mansini, CUIT 23-13236049-9. Director suplente: Julián Mansini, CUIL 20-32961271-7, quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. C.P. L. Duó.

**PROINFER S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 23/05/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Silvia Edith Fernández, CUIT 27-14264788-0, con domicilio en 9 De Julio 64, piso 5º, depto. "A", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Félix Gustavo Daniel Fernández, CUIT.: 23-18005323-9, con domicilio en Videla 111, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: 9 de Julio 64, piso 3, depto. B, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**CANTU S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10 de abril de 2023 se renueva el directorio Presidente Juan Pablo Busolin, CUIT 20-28007242-8. Director Suplente: Lorena Paola Busolin, argentina, CUIT 27-26726466-5 por dos ejercicios aceptan



los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Contadora Pública, Laura Ines Duó.

**DIESEL CENTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario del publicado 21/3/2024 nombre correcto del Director Suplente Javier Miguel Yanantuoni. Dra. Carlota F. M. Febre, Autorizada.

**CEMEDA S.A.**

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capita. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27 de mayo de 2024 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 30 de mayo de 2024, la emisión de 818.301,71 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una y 3.273.206,85 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una, con una prima de emisión de \$17,37 por cada acción a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$40.915,09, llevando el capital social hasta la suma de \$144.062,66, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de L.de S.). Jose María Larrechea, Presidente.

jun. 13 v. jun. 18

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell, domicilio en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a aquellos que resulten no adjudicatarios, y consideren estar a derecho del programa de viviendas CONSORCIO EX FOECYT VILLA GESEL, ubicado en Paseo 121 a Paseo 123, entre Avenida 14 y Avenida Circunvalación, inmueble designado catastralmente como Partido 125, Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, Parcela 1a, designada según plano de mensura 125-5-85.

**Gustavo Barrera**, Intendente.

may. 31 v. jun. 13

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo N° 316 piso 4, depto 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-42285683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de noviembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42285683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2626; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30-70758985-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OEQ261, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 10377; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1843-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MDQ BUS S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) con domicilio real en Daireaux N° 1678, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-37097518-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-37097518-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 30 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 262; Que por dicha acta se imputó a la empresa MDQ Bus S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HUU435 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la unidad queda demorada en terminal de Tandil; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa MDQ Bus S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1802-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquín V González N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42404830-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42404830-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Cañuelas, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1850; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GSX080 interno 174, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte

del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2226-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Manzana 70 lote 17 s/n°, Calilegua Ledesma, Jujuy que por expediente N EX-2023-44971576-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44971576-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 91, Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2631; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTT903, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 101; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2367-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733, piso 1, depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-43423263-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43423263-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1811; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en la Ruta Nacional N° 229 kilómetro 17,5, partido Coronel Rosales el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2274-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NUÑEZ, RAMÓN ABELARDO (CUIT N° 20-30323489-7) con domicilio real en Abra Vieja y Canal Rompani, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44396028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44396028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1466; Que en dicha acta se imputa al señor Nuñez, Ramón Abelardo (CUIT N° 20-30323489-7), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. R082946 realizaba un servicio de excursión con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Abra Vieja (embarcación "Soñada"), transportando cuatro (4) pasajeros; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó en el informe del inspector actuante, la fecha correspondiente a dicha Acta de Comprobación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Nuñez, Ramón Abelardo (CUIT N° 20-30323489-7), por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2351-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N°

3107 de Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-42404752-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42404752-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Ruta Provincial N° 6 y Ruta 3, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1851; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2211-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1, depto. 4, Bahía Blanca, pciaL de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-43421655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43421655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1813; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 676, partido Bahía Blanca Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2277-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado  
**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LOCATELLI, RAÚL ALBERTO (CUIT N° 20-29659586-2) con domicilio real en A Espera 679 Muelle Quinto, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-44396353-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44396353-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1465; Que en dicha acta se imputa al señor Locatelli, Raúl Alberto (CUIT N° 20-29659586-2), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. R041602 realizaba un servicio de excursión con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Arroyo Espera (embarcación "Mar"), transportando cuatro (4) pasajeros con un costo de pesos quince mil (\$15.000); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Locatelli, Raúl Alberto (CUIT N° 20-29659586-2), por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2292-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo N° 316, piso 4, depto. 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42503102-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42503102-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de septiembre de 2023 en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 610; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30-70758985-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB272VJ interno 23, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 10377; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo

de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1803-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42324634-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42324634-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1849; Que por dicha acta se imputó a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IMH474, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2208-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BARROS GRIFFITHS, VALENTINA (CUIT N° 27-18364008-4) con domicilio real en Río Capitan N° 153, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-44395834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44395834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1467; Que en dicha acta se imputa a la señora Barros Griffiths, Valentina (CUIT N° 27-18364008-4), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. Rey 036841 realizaba un servicio de excursión de una hora sin habilitación, con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Río Capitán (embarcación Valjor VI), transportando siete (7) pasajeros más la tripulación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las

leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Barros Griffiths, Valentina (CUIT N° 27-18364008-4); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2278-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT N° 30-63380097-5) con domicilio real en Brown N° 1136, Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-47031696-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47031696-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2961; Que por dicha acta se imputó a la firma Veraye Omnibus S.A. (CUIT N° 30- 63380097-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OVC589 interno 3019, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Chascomús, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 546; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Veraye Omnibus S.A. (CUIT N° 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-33-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ZSIZSIK, OSCAR ADRIÁN (CUIT N° 20-13744547-7) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-43203934-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de noviembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43203934-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 kilómetro 17,5, partido de Coronel Rosales, el día 26 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1868; Que por dicha acta, se imputó al señor Zsizsik, Oscar Adrián (CUIT N° 20- 13744547-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KQD292 realizaba un



servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Zsizsik, Oscar Adrián (CUIT N° 20-13744547-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1891-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR (CUIT N° 30-71567589-3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-43588562-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43588562-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de julio de 2023 en Ruta Nacional 226 kilómetro 153, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1802; Que por dicha acta se imputó a la firma Sureños Del Mar (CUIT N° 30-71567589-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IRN440 interno N° 102, realizaba un servicio desde Miramar hasta Tandil, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69659; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Sureños del Mar (CUIT N° 30-71567589-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

jun. 7 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**  
**Dirección de Regularización Dominial**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de cinco (5) lotes de terreno de la localidad de Los Pinos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera originaria como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 49, Parcela 13, ubicados en la calle 11 entre las arterias 12 y 14, un lote; Circunscripción IX, Sección A, Manzana 33, Parcela 5 (Parcelas Provisorias 5a y 5b), ubicados en la calle 6 entre las arterias 15 y 17, dos lotes; y Circunscripción IX, Sección A, Manzana 40, Parcela 8 (Parcelas provisorias 8a y 8b), ubicados entre las calles 6 esquina 13, dos lotes; conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada en competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 30/24 y Decreto Reglamentario N° 1666/24.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los cinco (5) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor de Venta Social de Pesos Once Mil (\$11.000,00) por M2; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los cinco (5) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 30/24; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 30/24; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 30/24; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la localidad de Los Pinos de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a ) de la Ordenanza N° 30/24, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce, con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y terminada la subdivisión correspondiente, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarias para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. Se realizarán con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de cinco (5) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán cinco (5) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la localidad de Los Pinos, la convocatoria será ampliada por quince (15) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24.

Publíquese por tres (3) días en el diario de mayor circulación local "El Diario", por un (1) día en el diario de circulación local de carácter semanal "La Vanguardia", y por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (conf. art. 160 LOM.)

**Julieta A. Forte**, Directora Interina.

jun. 11 v. jun. 13

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma VALDEFUENTES S.R.L., CUIT N° 30-71407610-4, de la DISPO-2023-752-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a VALDEFUENTES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407610-4, con domicilio en La Peregrina, kilómetro 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$110.715,84), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario) -link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ARAUJO FERNANDO CÉSAR, DNI N 28.185.623 de la DISPO-2023-312-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Araujo Fernando César, DNI N° 28185623, con domicilio en calle Santos Vega N° 26 de la localidad y partido de Tandil, con una multa de pesos ochenta mil (\$80.000), por infracción el artículo 287 del Código Rural De La Provincia De Buenos Aires- Decreto Ley N° 10.081/83 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el comiso y posterior desnaturalización realizado por la autoridad policial en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario) 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1968, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-08008-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356 año 1975 a nombre de RUBÉN MIÑAMBRES.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Minetto 717, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 98, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-013396-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1436 año 1921 a nombre de Domingo Dominguez.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis**

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1682, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 22, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-136125-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2001 año 1954 a nombre de Rabowics Juan y Bierniukiewcs Salomea.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis**

jun. 12 v. jun. 14

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIA MERCEDES ACOSTA, DNI 28.865.689, lo dispuesto mediante DISPO-2024-57-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-49853861-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Soledad Cachaza, Matrícula SM139, en la causa "Congregación Hijas de Santa Ana, c/Pissaco, Christian Javier y Otro s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Expte. SM3960/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 11/05/2023 y de la que fuera notificada, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-50459724-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el

presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

**Lucía Vazquez**, Directora.

jun. 13 v. jun. 24

## **FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA**

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble, sito en la calle Olazábal nro. 135, de la ciudad y partido de Pehuajó, suscripto por este ente, en el marco de los autos “Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/COSENTINO HÉCTOR ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. 13719- Juzgado de Paz de Pehuajó - Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 535 m2. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Veintiocho Millones Cincuenta Mil (\$28.050.000). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle Garay Nro. 1512 de la localidad y partido de Coronel Pringles, instrumentado a través de Acta de Subasta Judicial suscripta por este ente en el marco de los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/WITON JUAN CARLOS s/Cobro Hipotecario” - Exp. 33685 - Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 - Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Partido 23 - Partida 2345 - Circ. XIII - Secc. E - Mza. 438 - Parc 2-d, Matrícula 2979, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 395 m2. Estado de ocupación: Desocupado. Base: Pesos Catorce Millones (\$14.000.000.-). Consultar condiciones en la pagina web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al Tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos emergentes del Acta de Adjudicación labrada el 8 de mayo de 2023, mediante la cual se declara comprador al fideicomiso del inmueble, sito en la Ruta Nacional Nro. 3 km 445, de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Nom. Cat. Partido 51 - Partida 10940 - Circ. II - Secc. A - Frac. 2 - Parcela 4, Matrícula 3134, en el marco de los autos “Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12726 c/DELFINO PELONI S.A. s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. 27366- Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Dpto. Judicial de Tres Arroyos, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una fracción de terreno de 49837 m2. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Once Millones (\$11.000.000). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos emergentes del acta de adjudicación labrada el 9 de noviembre de 2022, mediante la cual se declara comprador al fideicomiso del inmueble, sito en la calle Rivadavia s/nro., de la localidad de Arribeños, partido de Gral. Arenales, Nom. Cat. Partido 35 - Partida 7608 - Circ. VI - Secc. A - Quinta 1 - Parcela 17, en el marco de los autos “Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12726 c/CUELLAS HÉCTOR ADOLFO s/Ejecución Hipotecaria” - Exp. 40285 - Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Dpto. Judicial de Junín, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 450 m2. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Doce Millones Cien Mil (\$12.100.000). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos “GARCÍA CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo” - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 -Mar del Plata- Expte. N° 6587. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en calle Chaco 4141 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Se trata de una casa construida sobre lote de 450 m2. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Ciento Veintiocho Millones Setecientos Mil (\$128.700.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al Tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle 8 N° 459 e/calles 31 y 32 - Santa Teresita - Partido de la Costa, prov. de Buenos Aires. Se trata de una casa construida sobre una parcela urbana cuya superficie de tierra es de 408 m2. Estado de ocupación: Ocupada. Base: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil (\$45.925.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al Tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Corrientes e/Ruta Nacional 26 y Don Bosco, de la Localidad de Maquinista Savio, perteneciente al partido de Escobar, prov. de Buenos Aires. Se trata de un galpón edificado sobre un lote cuya superficie es de 317 m2. Estado de ocupación: ocupado. Base: Pesos Ciento Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta Mil

(\$140.250.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al Tel. 0800-866-3433.

**José Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del boleto de compraventa del inmueble, sito en la calle J. Newbery y Córdoba, de la localidad de Mar de Ajó, partido de la Costa, instrumentado a través de Acta de Subasta Judicial, suscripta por este ente en el marco de los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/UBIETA ATILIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" -Exp. 40944- Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 - Dpto. Judicial de Dolores, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de un local comercial implantado sobre un lote de 595 m2. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Ciento Setenta Millones Quinientos Mil (\$170.500.000). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433

**Jose Luis Greco**, Gerente de Administración y Finanzas.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y elección de directores. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 del 08/03/2024 se resolvió por unanimidad de los votos presentes, aceptar la renuncia del Esc. Ricardo Lissalde, CUIT 23-20727392-9 al cargo de Presidente del Directorio, y aceptar la renuncia del Lic. Felipe Martín Vismara, CUIT 20-27536677-4, al cargo de Vicepresidente. En dicha acta también se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Dr. Juan Guillermo Sauro, CUIT 20-21904515-9, con domicilio real en la calle Matheu 3549, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, y designar como Director Titular a cargo de la Vicepresidencia al Sr. Walter José Abarca, CUIT 20-23164658-3, con domicilio real en calle 8 N° 971, La Plata, provincia de Buenos Aires. Ambos electos por dos ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

**Fernando José Muriel**, Gerente de Asuntos Legales.

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Reglamento Electoral.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento y su anexo regirán la elección de Representantes Titulares y Suplentes a las Asambleas, y de los miembros titulares y suplentes del Directorio de la Caja, por los correspondientes Distritos.

### **TÍTULO I - DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 2: El Directorio convocará a elecciones en jurisdicción de las Delegaciones de Distrito, las que se realizarán en un plazo no menor a 120 días corridos previos a la finalización de los mandatos, las que podrán realizarse en la sede del Distrito o en su defecto en el lugar que designe el Directorio, siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción del Distrito.

ARTÍCULO 3: La convocatoria se realizará por medio de su publicación en todos los órganos de difusión de la Caja.

ARTÍCULO 4: La convocatoria se efectuará en un plazo no menor de 60 días corridos a la fecha fijada para el acto eleccionario.

### **TÍTULO II - DE LA AUTORIDAD ELECTORAL**

ARTÍCULO 5: El Directorio procederá a nombrar una Junta Electoral para cada uno de los Distritos al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 6: La Junta Electoral estará formada por tres miembros titulares y hasta cinco miembros suplentes, afiliados a esta Caja. En el acto constitutivo elegirán entre los titulares y/o el o los suplentes que los reemplacen: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En el mismo acto constitutivo el personal de la Caja, que sea designado a tal efecto por el Directorio, les hará entrega del presente reglamento dejando constancia en nota firmada por cada miembro de la Junta Electoral de lo siguiente: 1) Que les ha sido entregada copia del reglamento electoral, 2) Que en caso de no comprender algún aspecto del reglamento electoral plantearán su duda por escrito en nota dirigida al Directorio, en el plazo máximo de 3 días a contar desde la recepción del reglamento, 3) Que luego de ese plazo no podrán alegar en forma alguna desconocimiento o falta de comprensión del reglamento aplicable, 4) Que han sido informados de las incompatibilidades que implica su cargo y que declaran bajo juramento que no se encuentran alcanzados por las mismas a la fecha, 5) Que han sido informados que en caso de renunciar a su cargo perderán el derecho a la compensación económica que este Reglamento les asigna por su función, 6) Que han sido informados quiénes serán los empleados de la Caja designados para asistirlos administrativamente en su función, 7) Que se comprometen bajo juramento a desempeñar su cargo con imparcialidad y honestidad.

ARTÍCULO 7: Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

- a) Exhibir los padrones provisorios y definitivos.
- b) Asegurar la correcta depuración de los padrones.
- c) Recibir las listas de candidatos que fueran presentadas en los términos y plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Oficializar las listas de candidatos cuando se ajustaren a la legislación vigente.
- e) Enviar los elementos necesarios para el voto por correspondencia.
- f) Proceder a labrar las actas previstas en el presente Reglamento.
- g) Instalar las mesas receptoras de votos en la cantidad y lugares que estime pertinentes, junto con las urnas para el voto por concurrencia personal, y las del voto por correspondencia a escutar.
- h) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos para el día del comicio, constituidas por un

Presidente y un Vicepresidente. La Junta podrá designar a las mismas autoridades de mesa que se desempeñaron para el voto por concurrencia personal para el voto por correspondencia a escutar.

i) Supervisar el proceso electoral y delegar en afiliados de la Caja ajenos al Distrito donde deba actuar, o personal de la misma, el cumplimiento de tareas meramente administrativas; decidir sobre las impugnaciones presentadas, y juzgar en primera instancia sobre la validez del acto eleccionario. Toda comunicación o presentación ante la Junta Electoral de los afiliados o de los apoderados de las listas concurrentes a los comicios, deberá ser efectuada por escrito y tramitada a través de las personas designadas por dicha Junta a tal fin. La Junta Electoral no admitirá presentaciones realizadas por candidatos de las distintas listas, las que deberán realizarse por medio del apoderado de la lista. La Junta Electoral no concederá audiencias o entrevistas personales relacionadas con el proceso electoral, estableciéndose toda comunicación en tal sentido por los medios indicados precedentemente. Las decisiones y resoluciones de la Junta Electoral se transmitirán acorde con lo estipulado en el Artículo 8. Las presentaciones en cuestión podrán ser remitidas por correo electrónico al domicilio electrónico que a tal efecto constituya la Junta. Para que sea válida la presentación deberá ser enviada escaneada como archivo adjunto en formato pdf y contener la firma del apoderado de la lista. La Junta Electoral, de considerarlo necesario, podrá requerir la presentación de la nota original ante ella, lo que deberá efectivizarse en el plazo de dos días. Asimismo quienes actúen como apoderados de Lista deberán constituir un correo electrónico válido como domicilio electrónico (Que reunirá los requisitos de domicilio constituido del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires), a los efectos de las comunicaciones que deban recibir, comprometiéndose a esos efectos a revisar el mismo como mínimo con una periodicidad diaria, en todas sus bandejas de entrada, incluyendo la carpeta de correo no deseado/spam. Se tendrá por notificados a los apoderados de Lista al día siguiente hábil del envío de la notificación remitida de esta forma.

**ARTÍCULO 8:** Todas las resoluciones de la Junta Electoral, además de lo establecido en el artículo 7 inciso i) in fine, serán exhibidas en el local asiento de la respectiva Delegación de Distrito, o bien en el local dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito que designe el Directorio para la realización del acto eleccionario, dentro de las veinticuatro horas de haber sido dictadas. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto tendrá la misma validez y eficacia la publicación de las resoluciones en el sitio web de la Caja designado a tal efecto, la que contendrá la fecha y hora de la resolución y de su subida al sitio web, con lo que la notificación se tendrá por efectuada al día hábil siguiente de haber sido publicada de esta forma. Tales resoluciones serán susceptibles del recurso jerárquico ante el Directorio, el que deberá ser interpuesto ante la misma Junta Electoral dentro del plazo de tres días hábiles de haberse practicado su notificación en la forma indicada. El recurso jerárquico deberá ser interpuesto por escrito con firma del apoderado de la lista correspondiente, el que, en caso que no haya sede física de la delegación de distrito en funcionamiento deberá ser escaneado en formato pdf y remitido vía mail a la dirección de correo electrónico que haya constituido la Junta Electoral a tal efecto.

**ARTÍCULO 9:** El recurso jerárquico procederá contra toda resolución de la Junta Electoral y deberá interponerse en el plazo y forma establecida en el artículo anterior, debidamente fundado. La Junta Electoral remitirá el recurso interpuesto dentro de los tres días hábiles de haber sido interpuesto, conjuntamente con todas las actuaciones que con él se relacionen al Directorio, quien actuará como órgano de última instancia, debiendo expedirse en un lapso máximo de siete días hábiles de recibidas las actuaciones. De ser ello necesario el Directorio postergará la realización del acto eleccionario hasta un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la primera convocatoria. Una vez resuelto por el Directorio el recurso jerárquico, las actuaciones volverán a la Junta Electoral para la continuación del proceso eleccionario de acuerdo a la etapa en que se encuentre el mismo.

### **TÍTULO III - CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ACTO ELECCIONARIO**

**ARTÍCULO 10:** Podrán participar en el acto eleccionario en calidad de electores, auspiciantes, apoderado de la lista provisorio o definitivo, fiscales de mesa, autoridades de las Mesas Receptoras de votos e integrantes de la Junta Electoral, los afiliados que se encontraren en actividad, hubieren cumplido con lo dispuesto en los artículos 6º primera parte (Ejercicio Profesional en la Provincia de Buenos Aires) y 40º de la Ley 8119, y a su vez no hayan registrado ningún tipo de suspensión en el goce de las prestaciones, sea por deuda de aportes o por deuda de préstamos otorgados por la Caja, en los 2 (dos) últimos años, previos a la fecha de emisión de los padrones provisorios. En el caso de los candidatos de las listas que se presenten, en adición a los requisitos enumerados anteriormente, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 19 de la Ley 8.119, según que se postulen al cargo de Representante para la Asamblea o Director de Distrito.

**ARTÍCULO 11: MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL:** Podrán integrar las Juntas Electorales los afiliados que hubieran cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior a la fecha de su designación, se encontraren en actividad, no sean miembro titular o suplente del Directorio, y no integren listas como candidatos en el Comicio convocado. Los miembros de la Junta Electoral que se presentaren como candidatos deberán acreditar la renuncia a integrar dicha Junta a la fecha de exhibición de los padrones definitivos. De no haber efectivizado la renuncia al cargo en la Junta Electoral en el término señalado, perderá el derecho a postularse como candidato, y si lo hiciera la lista de la cual es integrante no será oficializada, desechándose a los fines electorales. En caso de ausencia por cualquier motivo de un miembro titular de la Junta será reemplazado por el suplente que se encuentre disponible en el orden que haya sido establecido, en caso que no se garantice el quórum para funcionamiento de la Junta, el Directorio procederá a su reemplazo por un afiliado que cumpla las condiciones.

**ARTÍCULO 12: APODERADOS DE LISTAS DESIGNACION E INCOMPATIBILIDADES:** La agrupación o sector que desee participar en el proceso electoral designará un apoderado, el que tendrá todos los derechos, deberes y facultades establecidas en el presente reglamento. A esos efectos deberá presentar a la Junta Electoral una nota simple firmada por dos afiliados miembros de la mencionada agrupación o sector. Deberá contener firma, aclaración y número de matrícula de cada uno y la indicación de la agrupación o sector por la cual actuará.

Los cargos de autoridad de mesa de Comicio y apoderado o fiscal, son incompatibles entre sí, y quienes los desempeñen deberán reunir los requisitos exigidos en el Artículo 10. El cargo de apoderado o fiscal es incompatible con el de integrante de la Junta Electoral.

**TÍTULO IV - DE LOS PADRONES**

ARTÍCULO 13: El Directorio, dentro de los 10 días corridos de formada la Junta electoral, hará entrega a las respectivas Juntas Electorales de un padrón de los afiliados en actividad con indicación de su situación con relación a lo dispuesto en el Título III, el que en el mismo plazo será exhibido por la Junta Electoral en condición de padrón provisorio en las respectivas Delegaciones. Asimismo dicho padrón provisorio será publicado en la página web de la Caja.

ARTÍCULO 14: La Junta Electoral considerará las impugnaciones y/o denuncias presentadas por los afiliados sobre inclusiones u omisiones indebidas, de conformidad con lo establecido en el Título III del presente Reglamento. Las presentaciones a tal fin deberán ser realizadas por escrito y por duplicado. El citado duplicado, firmado por un integrante de la Junta Electoral o persona autorizada a tal fin, será devuelto al denunciante como constancia de su recepción.

Dichas presentaciones podrán ser enviadas por los afiliados con su firma escaneadas en formato pdf al correo electrónico que la Junta Electoral constituya como domicilio electrónico a tal efecto.

ARTÍCULO 15: La Junta Electoral, a partir de la exhibición de los padrones provisorios y hasta siete días hábiles después, considerará las denuncias presentadas por cualquier afiliado y procederá a resolver las mismas, cuya resolución será inapelable. Transcurrido dicho lapso el citado padrón con las correcciones que se produjeran se constituirá en padrón definitivo, siendo exhibido en tal condición en las respectivas Delegaciones de Distrito o en la locación que a tal efecto designe el Directorio dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito. Asimismo también se publicará en la página web de la Caja, colocando la fecha y hora en la que fue subido a la misma.

ARTÍCULO 16: El padrón definitivo se encontrará a disposición de los afiliados para su consulta en las Delegaciones de Distrito. La Junta Electoral pondrá copia del mismo a disposición de los apoderados de las listas intervinientes, quienes deberán solicitarlo por escrito guardándose constancia de recepción de dicha solicitud, siéndole devuelta la copia con firma de miembro de la Junta Electoral o persona autorizada a tal fin por la misma como constancia de su solicitud. Se guardará además constancia, firmada por el apoderado de la lista, que dicha copia le fue entregada. La copia del padrón podrá serle entregada en formato electrónico a requerimiento de este.

Dicho padrón también podrá ser exhibido en la locación que a tal efecto designe el Directorio dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito, asimismo también se publicará en la página web de la Caja, colocando la fecha y hora en la que fue subido a la misma.

**TÍTULO V - DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS**

ARTÍCULO 17: La Junta Electoral recibirá las Listas de candidatos que se presentaren para su oficialización, entre los cuarenta y los treinta y seis días corridos anteriores a la fecha del acto electoral por concurrencia personal. Cuando el período se cumpliera en un día no hábil se considerará hasta el día hábil inmediato posterior. El horario tope de recepción será hasta las doce horas del día del vencimiento. El hecho de presentar una lista implica la aceptación total de la aplicación del presente reglamento y su conocimiento por todos los candidatos de la misma, no pudiendo luego alegar los interesados desconocimiento o ignorancia del mismo o falta de comprensión de sus disposiciones.

ARTÍCULO 18: Las listas de candidatos para su oficialización deberán ser completas, incluyendo tantos candidatos como representantes se elijan, debiendo figurar por separado los candidatos a Directores (uno Titular y otro Suplente) de los que fueran Representantes a las Asambleas. La lista de candidatos a Representantes Titulares propuesta no podrá exceder el número de cargos a elegir ni ser inferior al mismo. En el caso particular de los Representantes Suplentes a las Asambleas deberá tenerse en cuenta en todos los casos que la lista deberá contar como mínimo con dos Representantes, y como máximo con hasta el doble de Representantes Titulares. Tendrán asimismo que indicar el cargo para el cual se postula cada candidato, así como el período de su mandato. El formulario para la presentación de las listas será exclusivamente provisto por el Directorio a través de la Junta Electoral, e incluirá la firma original o digital del Presidente de la Institución y la firma original o digital del Presidente o Vicepresidente de la Junta Electoral. Los apoderados de lista requerirán los citados formularios para presentación de listas en sus respectivas Delegaciones de Distrito, las que estarán disponibles a partir de la fecha de convocatoria. También podrán solicitarlos vía correo electrónico a la dirección que establezca la Junta Electoral a esos efectos, en cuyo caso les será remitido en formato electrónico.

ARTÍCULO 19: La primer hoja del formulario no podrá contener enmienda o raspadura alguna, debiendo contener claramente los siguientes datos: nombres y apellidos completos de los candidatos, cargo al que se postula cada uno, período por el cual se postula, firma y número de afiliado de cada candidato, firma, aclaración y número de afiliado del apoderado de la lista. Las siguientes hojas del formulario que se utilicen podrán no contar con las firmas de los candidatos, siempre que incluyan los datos anteriormente mencionados de los mismos y la firma, aclaración y número de afiliado del apoderado de la lista, sobre estos datos y requisitos no podrán contener enmienda o raspadura alguna. En caso que en dichas hojas exista enmienda o raspadura alguna sobre los datos o firma de un afiliado auspiciante, entonces se tendrá por no válido a dicho auspicio, pero no así a los demás, en la medida que cumplan los requisitos legales y reglamentarios. Los afiliados que firmen en calidad de auspiciantes de la lista deberán reunir los requisitos exigidos en este Reglamento y en su número deberán igualar o superar el 4% del padrón habilitado del Distrito. El número de auspiciantes resultante de aplicar dicho porcentaje, no podrá en ningún caso ser inferior a los 20 afiliados por Distrito. Quien figure como candidato titular o suplente en cualquiera de las listas actuantes podrá actuar como auspiciante de la lista que integra, pero no así de cualquier otra que se presente en la contienda electoral. En el caso de ocurrir este último supuesto la Junta Electoral lo excluirá de oficio de la lista en que figure como auspiciante.

ARTÍCULO 20: Los formularios para presentación de listas deberán ser llenados en su anverso con letra de imprenta con los cargos a cubrir electoralmente; y con los apellidos y nombres completos -ó nombres y apellidos indistintamente- de los candidatos, así como el número de afiliado ó de matrícula de cada uno de ellos, y su firma en prueba de conformidad. En el dorso de dichos formularios correspondiente a los auspiciantes de la lista se incluirán los números de afiliados o de matrículas, apellidos y nombres -o nombres y apellidos, indistintamente- también con letra de imprenta, y las firmas de dichos auspiciantes utilizando una línea o renglón por cada uno de ellos. Los datos de los auspiciantes deberán ser claros a los fines de su identificación, y no se tomarán como válidos aquellos que se encuentren duplicados, ilegibles o que por la circunstancia que sea no puedan ser identificados en forma correcta. Los formularios de presentación de listas, además de los recaudos señalados, deberán indicar los datos correspondientes al apoderado. Dichos datos consistirán en: número de



afiliado ó de matrícula, apellidos y nombres completos, su domicilio legal, y la respectiva firma. Cuando el número de auspiciantes de la lista requiera la utilización de más de un formulario, solamente en uno de ellos será exigible la firma de los candidatos. En cambio, en todos sin excepción será requisito indispensable la existencia de los datos y firma del apoderado de la Lista y de los datos identificatorios de los candidatos mencionados anteriormente. En el caso de los auspiciantes se tendrá por válido el auspicio si contiene nombre y apellido, firma y número de afiliado o matrícula, por más que no contenga todos los nombres o todos los apellidos del afiliado.

El formulario de presentación de listas podrá ser remitido vía correo electrónico al domicilio electrónico que constituya a tal efecto la Junta Electoral, dicha forma de presentación únicamente se validará al momento de presentar el original -con las firmas correspondientes- a la Junta Electoral dentro de los dos días hábiles de haberse realizado la presentación por correo electrónico.

**ARTÍCULO 21:** Los apoderados de las Listas poseen facultades para proponer a la Junta Electoral modificaciones en el orden de los candidatos, o reemplazos de los mismos por otros, pudiendo ejercer dicho derecho hasta la fecha y hora fijadas reglamentariamente para el cierre de presentación de listas. A tal efecto el apoderado dejará constancia de la autorización de los candidatos y auspiciantes para proceder a reemplazos o modificaciones en el orden en el formulario que contenga la lista de candidatos que presente ante la Junta Electoral.

## **TÍTULO VI - DE LA OFICIALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 22:** El mencionado apoderado procederá a la presentación de la lista de candidatos con los requisitos exigidos a través del formulario indicado en el artículo 18 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 23:** Concluido el período para la presentación de listas de candidatos, la Junta Electoral procederá a labrar un acta donde conste lo siguiente:

- a) Número y nombre de las listas presentadas con detalle de candidatos propuestos para cada cargo e indicación del apoderado de Lista designado, incluyendo todos los datos pertinentes.
- b) Medios por los cuales se da cumplimiento a lo indicado por el artículo 7 inciso d) del Reglamento Electoral.
- c) Lugar y fecha de su constitución, así como los datos identificatorios de los miembros presentes y sus firmas respectivas.

**ARTÍCULO 24:** Entre los treinta y seis días a treinta días corridos anteriores al comicio, la Junta Electoral procederá a oficializar o rechazar, según corresponda, las listas de candidatos acorde con los requisitos legales y reglamentarios, dejando constancia en actas de todo lo actuado, y en caso de rechazo de oficialización de alguna lista fundando las razones de la decisión. En los Distritos en que se oficializare una sola lista la misma quedará proclamada por ese solo hecho toda vez que se vencieren los plazos previstos por el Artículo 8 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 25:** En el caso en que se hubiere oficializado una sola lista, la Junta Electoral confeccionará el acta a que hace mención el artículo anterior dejando constancia de la citada circunstancia, y remitirá toda la documentación al Directorio dentro de los dos días hábiles.

**ARTÍCULO 26:** La impresión y remisión de las listas de candidatos oficializadas a los fines del comicio estarán exclusivamente a cargo de los apoderados de las mismas, estando exenta la Institución de toda obligación o responsabilidad relativa a dicha cuestión. Las mismas deberán confeccionarse en papel blanco de diez por quince centímetros e impresas en letras negras, en tipo de fuente Arial y tamaño 14. Asimismo deberán contener la denominación de la Lista y/o el número de Lista correspondiente. En todo caso la reposición y disponibilidad de las boletas correspondientes se encuentra exclusivamente a cargo de los apoderados de las Listas respectivas.

## **TÍTULO VII- DEL ACTO ELECCIONARIO CON CONCURRENCIA PERSONAL**

**ARTÍCULO 27:** Con una antelación no menor de una hora y en la fecha fijada para el Comicio, la Junta Electoral instalará mesas receptoras de votos en la sede de la Delegación de Distrito o en su defecto en la locación dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito que haya designado el Directorio a tal efecto, y en otros lugares que estime pertinentes. Con una anticipación no menor a siete días hábiles a la fecha fijada para el Comicio, la Junta designará las autoridades de Mesa, las que consistirán en un Presidente y un Vicepresidente por cada Mesa, la designación se realizará por acta de la Junta Electoral, la que además de las formas ya previstas en este Reglamento, será notificada a los designados al correo electrónico y en forma telefónica al número de teléfono que tengan informado en la Caja. La función del Vicepresidente será la de reemplazar o sustituir al Presidente en sus funciones, en caso de ausencia transitoria o definitiva de aquél. Cuando este reglamento refiere a autoridades de mesa se refiere al Presidente de Mesa o al Vicepresidente que lo reemplace en sus funciones. En caso de ausencia de ambas autoridades de Mesa, anoticiada que sea de ello, la Junta queda autorizada para designar de oficio a las personas que cumplen los requisitos establecidos en este reglamento. Esta decisión será inapelable.

A tal fin la Junta dispondrá los siguientes elementos:

- a) Urna/s para la emisión del voto.
- b) Sobres para la emisión del voto.
- c) Un ejemplar de los padrones definitivos, el que será entregado al/los Presidente/s de mesa. Dicho padrón, una vez finalizado el Comicio, será firmado por las autoridades de la mesa al pie de su último folio, y en su caso por los fiscales de las distintas listas, dejando constancia de la cantidad de folios y de la negativa a firmar de algunos de los nombrados.
- d) Impresos conteniendo las distintas listas de candidatos oficializadas por la Junta Electoral. Dichos impresos deberán ser entregados a la Junta Electoral en el plazo de 72 horas anteriores al Comicio por los apoderados de las Listas, en la locación en la que se celebrará la votación presencial. La ausencia u omisión en dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente es responsabilidad exclusiva del apoderado de la Lista y/o agrupación y exime a las autoridades de mesa y a la Junta Electoral de toda responsabilidad al respecto. Los impresos correspondientes a las distintas listas oficializadas, una vez recibidos, serán puestos a disposición de los electores por las autoridades de la/s mesa/s, colocándolos en el cuarto oscuro ante la presencia de los fiscales.

**ARTÍCULO 28:** Previamente al comienzo del Comicio, las autoridades de las mesas receptoras de votos procederán a

labrar un acta de apertura del acto en el formulario diseñado a tal efecto y suministrado por la Caja, la que será firmada por dichas autoridades electorales. Las mesas receptoras de votos funcionarán en el horario de diez a dieciséis horas, salvo el caso en que se constata fehacientemente que han votado la totalidad de los empadronados en condiciones de hacerlo.

ARTÍCULO 29: Las autoridades de las mesas aceptarán hasta dos fiscales por cada una de las listas oficializadas, quienes acreditarán su condición mediante poder extendido por el apoderado de la lista correspondiente. El fiscal que acredite su condición de tal al comienzo del Comicio deberá estar empadronado en el Distrito en el que se realice la elección.

ARTÍCULO 30: Los electores votarán en el orden en que se presenten en el Comicio y acreditarán su identidad con la exhibición del documento nacional de identidad. Comprobado que se halla inscripto en el padrón en condiciones de emitir su voto, la Autoridad de Mesa entregará un sobre firmado por cualquiera de los fiscales de cada una de las listas intervinientes y por la mentada Autoridad en el anverso, pasando el elector al cuarto oscuro a los fines de colocar su voto dentro del sobre. De regreso a la mesa exhibirá el sobre y lo depositará en la urna. A continuación, la autoridad electoral asentará en el padrón, en el lugar correspondiente, la palabra "VOTO", devolviendo de inmediato al elector el documento de identidad.

ARTÍCULO 31: Finalizado el acto eleccionario por concurrencia personal, y en presencia de miembros de la Junta Electoral y de los fiscales acreditados, las autoridades de la Mesa receptora de votos procederán a efectuar el escrutinio provisorio de los votos emitidos en forma personal. Comparado el recuento de sobres con los asientos efectuados en el padrón, se podrá admitir una diferencia de tres en más o en menos sobre el total de votantes. Del resultado de dicho recuento se dejará constancia en el acta a labrarse al concluir el escrutinio. También se dejará constancia en el acta de la resolución de la Junta Electoral sobre las impugnaciones de votos que efectúen los fiscales (voto recurrido o impugnado). Inmediatamente se iniciará la apertura de los sobres que contienen los votos y acto seguido se hará el cómputo de los mismos. A los efectos de dicho cómputo de votos no se admitirán aquellos con tachas o superposiciones de nombres y reemplazos de los mismos por los de otras listas. En tales condiciones el voto se considerará nulo. Finalizada dicha tarea se labrará el acta correspondiente en el formulario dispuesto a tal fin, en el cual se asentarán los datos identificatorios de los presentes en el acto, el total de votos emitidos por concurrencia personal, la cantidad de votos impugnados y sus motivos, la cantidad de votos anulados y sus razones, la cantidad de votos en blanco y toda otra circunstancia de relevancia a los fines electorales. Se dejará además expresa constancia de la cantidad de votos adjudicados a cada una de las listas concurrentes al Comicio. El acta de este escrutinio provisorio será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes, las autoridades de mesa y los fiscales o apoderados de Listas que se hallaran presentes. En caso de negativa de alguno de los nombrados a firmar la citada acta, la firmará algún miembro de la Junta Electoral presente dejando constancia de dicho hecho. Los votos escrutados, los sobres que los contenían, y el acta de escrutinio labrada según lo que antecede, serán depositados nuevamente en las urnas utilizadas para el Comicio, las que deberán ser cerradas con faja de seguridad que suscribirán los firmantes del acta, permaneciendo depositadas en lugar a designar por la Mesa Directiva de la Caja con una antelación no menor a los diez días del acto eleccionario, y bajo adecuadas medidas de seguridad y resguardo.

## **TÍTULO VIII - DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA**

ARTÍCULO 32: La Junta Electoral instalará la urna para la recepción del voto por correspondencia a escrutar en la sede de la Delegación de Distrito o bien en la locación que a tal efecto designe el Directorio dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito.

ARTÍCULO 33: Los electores tendrán derecho a emitir su voto por correspondencia, a cuyos fines se utilizará el Correo Argentino, para lo cual la Junta Electoral procederá al envío a todos los afiliados en condiciones de votar y con una antelación no menor de veinte días corridos a la fecha del Comicio, de los siguientes elementos:

- a) Formulario de identificación.
- b) Sobre pequeño para contener el voto.
- c) Sobre tamaño carta para la remisión del voto.
- d) Instructivo para votar.

El sobre pequeño llevará el sello de la Caja y la firma de al menos dos de los miembros de la Junta Electoral. El sobre grande llevará impreso en el anverso y reverso la dirección de la casilla de correo fijada por la Junta Electoral para la recepción del voto por correspondencia, y la palabra "ELECCIONES" en el ángulo inferior izquierdo de su frente. El instructivo para votar debe contener la siguiente información para el elector:

- 1) Fecha, lugar, y horario para votar en forma personal.
- 2) Hasta qué fecha puede enviar el sobre para votar por correo.
- 3) Forma de armar el sobre grande para enviar por Correo Argentino.

La provisión de las boletas correspondientes a las listas que hayan sido oficializadas por la Junta Electoral a los afiliados votantes es responsabilidad exclusiva de la Lista o agrupación.

La Junta Electoral comunicará a los apoderados de las listas, en la forma prevista en el Artículo 8, el lugar, fecha, y hora en que se ensobrarán y enviarán los elementos para votar por correo.

ARTÍCULO 34: En posesión de los medios necesarios para la emisión del voto, el elector procederá de la siguiente manera: Colocará dentro del sobre grande: 1) El formulario de identificación debidamente cumplimentado. 2) El sobre pequeño cerrado conteniendo su correspondiente voto. Este sobre grande así armado deberá ser enviado exclusivamente a través del Correo Argentino a la casilla de correo establecida por la Junta Electoral en la ciudad asiento de la Delegación de Distrito para la recepción de los votos por correspondencia o bien en la localidad que designe a tal efecto el Directorio dentro de la jurisdicción de la Delegación de Distrito. La Junta Electoral reconocerá a los fines electorales los sobres que se hayan recepcionado hasta el día y hora establecidos en el Artículo 35. En todos los casos se admitirán hasta la fecha y hora señalada los sobres recibidos siempre que de la constancia emitida por el correo surja que han sido despachados con anterioridad o en la fecha fijada para el acto comicial por concurrencia personal.

ARTÍCULO 35: Exactamente a las 13 Hs. del quinto día hábil posterior al acto electoral por concurrencia personal el Presidente de la Junta Electoral u otro miembro de la misma, acompañado por los fiscales y/o apoderados de las listas intervinientes y eventualmente por el o los Escribanos designados por estos últimos, se constituirán en la sucursal del correo con el objeto de proceder al retiro de la correspondencia electoral y su traslado a la sede distrital. Instalado en el

local efectuará la apertura de los sobres conteniendo los votos por correspondencia. El Presidente de la Junta Electoral u otro miembro de la misma, procederá a la apertura de los sobres recibidos, extrayendo la tarjeta de identificación del votante, verificando en el padrón electoral definitivo si se encuentra incluido y habilitado para emitir el voto, y corroborando que no hubiera votado en forma personal. De haberlo hecho se anulará el voto enviado por correo. De verificarse el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, asentará en el padrón, en el espacio correspondiente a los datos identificatorios del afiliado, la frase "votó por correspondencia". Acto seguido, el sobre pequeño conteniendo el voto se depositará en la urna habilitada y denominada "Votos por correspondencia a escrutar".

ARTÍCULO 36: Los sobres electorales por correspondencia cuya apertura se hubiere efectuado, así como la tarjeta identificatoria del sufragante, quedarán en poder de la Junta Electoral para su remisión luego del escrutinio atento a las disposiciones del Artículo 40 de este Reglamento.

ARTÍCULO 37: Los fiscales y/o apoderados de las distintas listas debidamente acreditados ante la Junta Electoral interviniente, poseen el derecho de presenciar y verificar todos los actos establecidos en los Artículos 33, 34 y 35 del presente Reglamento. Los apoderados de las listas podrán concurrir al correo al acto de retiro de los votos por parte de la Junta Electoral, con la asistencia de un escribano de su confianza para verificar la entrega de los votos a la Junta por parte del correo y su traslado hasta la sede distrital, finalizando la labor del escribano con el arribo de los votos a la sede distrital. Los honorarios y gastos que demande la intervención del escribano estará a cargo de la lista que lo requiera.

ARTÍCULO 38: Los miembros de la Junta Electoral actuantes en ocasión de los actos descriptos en los Artículos 34 y 35 de este Reglamento, una vez finalizados los mismos, confeccionarán un acta donde constará lo siguiente: lugar del acto, fecha, hora de iniciación, hora de finalización, identidad de los miembros de la Junta Electoral presentes, identidad de los fiscales y/o apoderados de las distintas listas concurrentes al acto, cantidad de sobres electorales recibidos, cantidad de tarjetas identificatorias contenidas en dichos sobres, y cantidad de sobres conteniendo el voto que se hubieren depositado en la urna de Votos por Correspondencia a Escrutar, así como toda observación o impugnación realizada por los miembros de la Junta Electoral y los fiscales y/o apoderados presentes y la resolución de las mismas que haya resuelto la Junta. El acta de mención será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes y por los fiscales y/o apoderados de las listas concurrentes al acto. De existir negativa de alguno de dichos representantes de las listas a firmar el acta, se dejará constancia en la misma del hecho y sus motivos. En caso de existir impugnación de alguno de los sobres recibidos a los fines electorales, tanto el sobre como los elementos contenidos en el mismo, si este hubiera sido abierto, serán firmados por los integrantes de la Junta Electoral y fiscales y/o apoderados de las listas presentes en el acto.

ARTÍCULO 39: Confeccionada el acta a que se refiere el artículo anterior, la Junta Electoral entregará la urna de Votos por Correspondencia a Escrutar a las autoridades de mesa para su escrutinio.

## **TÍTULO IX - DEL ESCRUTINIO**

ARTÍCULO 40: Concluido el acto a que se refiere el artículo anterior, las autoridades de mesa procederán a realizar el escrutinio de los votos emitidos por correspondencia. Comparado el recuento de sobres con los asientos efectuados en el padrón, se podrá admitir una diferencia de tres en más o menos sobre el total del padrón. Del resultado de dicho recuento se dejará constancia en el acta a labrarse al concluir el escrutinio. Inmediatamente se iniciará la apertura de los sobres que contienen los votos y acto seguido se hará el cómputo de los mismos. A los efectos de dicho cómputo de votos, no se admitirán aquellos con tachas o superposiciones de nombres y reemplazos de los mismos por los de otras listas. En tales condiciones el voto se considerará nulo. Finalizada dicha tarea se labrará el acta definitiva del escrutinio consignándose los votos emitidos por concurrencia personal conforme acta labrada por el Artículo 31, y los correspondientes al sufragio por correspondencia. A tal fin se asentarán en esta acta de escrutinio definitivo los datos identificatorios de los presentes en el acto, el total de votos emitidos por concurrencia personal, el total de votos por correspondencia, el total general de votos emitidos, coincidencias o diferencias entre los asientos de electores votantes que figuran en el padrón y el total de votos emitidos, cantidad de votos impugnados y sus motivos, cantidad de votos anulados y sus razones, cantidad de votos en blanco y toda otra circunstancia de relevancia a los fines electorales. Se dejará además expresa constancia de la cantidad de votos adjudicados a cada una de las listas concurrentes al Comicio. La Junta Electoral podrá disponer la nulidad del Comicio en primera instancia si considerara la existencia de elementos que así lo aconsejaren. Dicha resolución y sus fundamentos deberán constar en el acta definitiva correspondiente al escrutinio. El acta definitiva del escrutinio será firmada por los miembros de la Junta Electoral, las autoridades de las mesas, y los fiscales o apoderados de Lista que se hallaren presentes. En caso de negativa de alguno de los nombrados a firmar la citada acta, el Presidente de la Junta Electoral o Vicepresidente, la firmará dejando constancia de dichos acontecimientos. El acta de referencia será elevada al Directorio dentro de los dos días hábiles de realizado el escrutinio definitivo conjuntamente con todos los elementos correspondientes al acto eleccionario, incluso los votos y sobres utilizados, los que quedarán en custodia del Directorio durante sesenta días corridos debiendo luego ser destruidos.

ARTÍCULO 41: Encontrándose firme la resolución dictada por la Junta Electoral que dispuso la invalidez del Comicio en los términos de los Artículos 8 y 9 del presente Reglamento, el Directorio dispondrá la fecha para la realización de un nuevo acto electoral en el Distrito afectado.

ARTÍCULO 42: Los candidatos integrantes de la lista que acorde con el acta del escrutinio labrada por la Junta Electoral resultaren electos, quedarán proclamados automáticamente si en el plazo fijado por el Artículo 9 de este Reglamento no se interpusiera recurso jerárquico ante el Directorio.

ARTÍCULO 43: En caso de que realizado el escrutinio definitivo se verifique un empate entre dos o más listas, se llamará a nuevas elecciones exclusivamente entre ellas dentro de los veinte días corridos. Efectuado el nuevo Comicio y de persistir la igualdad de votos entre las listas, se considerará triunfante a la que en oportunidad de su oficialización hubiere contado con mayor cantidad de auspiciantes.

ARTÍCULO 44: Los Directores titulares o suplentes que al momento de asumir su mandato integrasen el Consejo Directivo de su Colegio de Odontólogos de Distrito, ó el Tribunal de Disciplina del mismo, deberán demostrar de manera fehaciente en dicha oportunidad su renuncia a los mismos. De la misma manera quedarán inhabilitados de presentarse como candidatos a Consejeros ó a integrantes del Tribunal de Disciplina hasta que no hayan finalizado su mandato como Directores. La misma inhabilitación rige para aquellos integrantes a las Asambleas que ocuparen un lugar en el Directorio en los términos del Artículo 45.

**ARTÍCULO 45:** En caso de producida la acefalía en los cargos, en ejercicio o no, para las funciones de Director Titular o Suplente o Representante Titular a las Asambleas, y que por cualquier causa no pudieren desempeñarse, renunciaren y/o rechazaren tales cargos, el Directorio dispondrá su reemplazo según se indica a continuación:

- a) En el supuesto que el acéfalo fuere el cargo en ejercicio del Director Titular, el mismo será reemplazado automáticamente por el Director Suplente integrante de la misma lista consagrada en la última elección distrital. En este supuesto, quien resulte designado no ocupará el eventual cargo que el saliente hubiere tenido en la Mesa Directiva. Para este caso deberá realizarse una nueva Reunión Constitutiva con el objeto de cubrir dicha vacante.
- b) Si el acéfalo fuere el cargo de Director Suplente, asumirá el ejercicio del mismo el Primer Representante Titular a las Asambleas, corriéndose los cargos restantes correlativamente de la misma lista en la misma elección para cubrir los cargos que quedaren vacantes, incluyéndose en tal sucesión a los Representantes Suplentes. Para el caso de los Jubilados, la línea de sucesión anteriormente indicada sólo se aplicará si los que integran la misma son Jubilados Ordinarios.
- c) El mismo procedimiento de sustitución y/o sucesión operará en el supuesto que el acéfalo fuere el cargo de Representante Titular a la Asamblea, la que se efectuará bajo las mismas condiciones antes indicadas para los Directores.

#### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL E INTEGRANTES DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS**

**ARTÍCULO 46:** Los afiliados que hubieren sido designados para integrar la Junta Electoral o las mesas receptoras de votos, y que sin causa justificada negaren su concurrencia o no se presentaren para el cumplimiento de tales obligaciones, o siendo miembro de esos órganos electorales y en el ejercicio de sus funciones transgredieran lo establecido en el presente Reglamento, incurrirán en falta, la que será evaluada por el Directorio.

**ARTÍCULO 47:** Los integrantes de la Junta Electoral y las autoridades de las mesas receptoras de votos de cada Delegación de Distrito percibirán en concepto de gastos de representación las siguientes sumas: Junta Electoral: sesenta (60) módulos prestadores por reunión, reconociéndose hasta un máximo de cinco reuniones si no hubiere que realizar una elección y hasta un máximo de doce reuniones en caso que si deba realizarse. En este último caso los integrantes de la mesa receptora de votos percibirán sesenta (60) módulos prestadores por cada una de las dos reuniones que les corresponden. En el caso que los integrantes de la Junta Electoral e integrantes de la mesa receptora de votos fueran de una localidad distinta a la de asiento de la Delegación de Distrito, se les compensará los kilómetros recorridos con las mismas pautas utilizadas para compensar a los integrantes del Directorio y las Asambleas.

**ARTÍCULO 48:** El Directorio conserva en todos los casos la facultad de abocarse de oficio al conocimiento del proceso electoral y del acto eleccionario cumplido, y resolver sobre su validez, aun cuando no existieren impugnaciones a los mismos por parte interesada, facultad que deberá ejercerse indefectiblemente en la reunión ordinaria en la que se consideren las actuaciones remitidas por las respectivas Juntas Electorales.

**ARTÍCULO 49:** El presente Reglamento y su Anexo entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

#### **ANEXO PARA LA ELECCION DE DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE Y REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA POR LOS AFILIADOS PASIVOS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Vista la reforma introducida a la Ley 8119, incorporando al Directorio de esta Caja de Seguridad Social un Director Titular, y un Director Suplente y Representantes a las Asambleas, en la misma proporción establecida para los afiliados activos, en representación de los afiliados jubilados de la misma, se incorpora al Reglamento Electoral vigente y en calidad de anexo al mismo, las siguientes disposiciones:

- a) La Convocatoria para la elección de Director Titular y Suplente y representantes a la Asamblea será efectuada conjuntamente con la correspondiente a la de afiliados activos que deba realizarse en esa oportunidad, debiendo efectuarse por el Directorio, constituyendo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, Distrito único a tal fin.
- b) Será designada una única Junta Electoral integrada por Jubilados, en concordancia con lo establecido en los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral vigente o los que en el futuro con diferente numeración los sustituyan.
- c) Los informes mencionados en el Art. 7º del Reglamento Electoral, deberán limitarse a constatar la situación de jubilado del afiliado y condiciones estipuladas en el inciso f).
- d) Los afiliados jubilados emitirán su sufragio por el mecanismo del voto por correspondencia en los términos del artículo 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º y 39º.
- e) La única condición exigible para participar como elector en el Comicio respectivo, como electores, candidatos (a excepción de Director Titular y Suplente), auspiciantes, apoderados, fiscales, autoridades de las Mesas Receptoras de votos e integrantes de la Junta Electoral, será la de revistar en situación de jubilado de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires y encontrarse habilitado por la legislación civil.
- f) Para ser electo Director Titular y Suplente, se deberá poseer la condición de jubilado ordinario en los términos del Art. 50 de la Ley 8.119 y contar con una antigüedad mínima en el beneficio jubilatorio de dos (2) años.
- g) Será aplicable el Art. 45º del actual Reglamento Electoral o el que en el futuro con diferente numeración lo sustituya.
- h) Cualquier duda que se suscitare en el proceso electoral a cumplirse a los efectos de la elección de Director Titular y Suplente y representantes a la Asamblea por los afiliados jubilados y que no se encontrare contemplada en este anexo, será resuelta sin apelación alguna por el Directorio de la Caja, atendiendo al espíritu de la legislación aplicable y a las normas generales establecidas por el Reglamento Electoral vigente para la entidad.

**Rosana Silvina Asensio**, Presidente.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX-2022-18262996-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 261 MZ. 16	CASTELLO ADRIANA GLADYS	DNI	17837515

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BERISSO 352 VIV.

EX-2023-1295560-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 248	PELAYO MARIA DEL CARMEN	DNI	5795229

### BARRIO: BERISSO 352 VIV.

EX-2020-2323532-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 423	FUHR RUBEN DARIO	DNI	20265749

### BARRIO: BERISSO 505 VIV.

EX-2023-38504937-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 411	PUERTA ESTELA NOEMI	DNI	10391940

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BOLIVAR 50 VIV.

EXPTE. 2023-17340671-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	PAVIA MILAGROS	DNI	41677478

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.

EX-2020-139965-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA Nº 24 MZ. 4-A PELLEGRINO FRANCISCO FABIAN DNI 16858726  
AVILA RAMONA EMA DNI 14715147

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**

**EXPTE.: 4019-7031/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 59 MZ 10 C	BOLDIN DAIANA ALEJANDRA	DNI	38406210

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**

**EX-2023-12221729-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 93	SANTANA NELIDA ELISABET	DNI	10359512

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**

**EX-2023-12214257-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 95	DUARTE DOMINGO	DNI	7873432

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHACABUCO 29 VIV.**

**EXPTE. 2023-33297858-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 527-A	MODINI ALDO JAVIER GONZALEZ MARIA CLAUDIA	DNI DNI	14332166 22108016

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.**

**EXPTE. 4030-15561/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 2 Nº 24 ESQ. CALLE 1 MZ 1	FOURCADE CLAUDIA ELIZABHET	DNI	24530600

**BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.**

**EXPTE. 2021-2551552-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 5 Nº 89 E/3 Y 4	ORELLANA NATALIA CRISTINA	DNI	24811759

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.****EX-2024-1224915-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 42	SANCHEZ CECILIA	DNI		28973033

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.****EX -2023-42510505-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MZA 278 D LOTE 1	CABRAL VERONICA VANESA	DNI		30509549

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.****EPXTE.: 4027-1555/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL BIS Nº 30	MONTENEGRO NOELIA GISELA	DNI		34855447

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.****EPXTE.: 4027-1554/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL Nº 30	DAZ MIRTA RAQUEL	DNI		10228930

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.****EX-2023-50934198-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	G. CEJAS 2074	ARABARCO JULIA EVANGELINA	DNI		21922868

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.****EX-2023-10671303-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO Nº 852	BENITEZ GASTON DANIEL BENITO	DNI		30967384

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 100 VIV.****EX-2024-7245800-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	MARQUEZ OVIDIO AGUSTIN	DNI	14784456

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.****EX-2024-12962970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COLONIA 891	ENRIQUE VERONICA NOEMI	DNI	23452460

**BARRIO: DOLORES 100 VIV.****EX-2024-12964527-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VELAZQUEZ ESTEFANIA	DNI	33448714
2	CASA N° 4	GOMEZ ALEJANDRO	DNI	20065272

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EXPTE. 2022-1767672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE F PB DPTO. 54	MARQUEZ KEVIN DANIEL	DNI	36238379
2	CASA N° 4	ROSSER LORENA PAULA ESTHER	DNI	31410593

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 5 VIV.****EX-2023-38916651-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	BUSTOS CELIA ROSANA	DNI	20762386

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 55 VIV.****EX-2022-1641695-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31	FERNANDEZ RITA NELIDA	DNI	16945076

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV.****EX-2023-19143793-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MEDINA MARIANA MABEL VARGAS MATIAS JAVIER	DNI DNI	22551827 28833814
2	Casa N° 3	LEDESMA VIVIANA DE LOS ANGELES FERREYRA EMILIO NICOLAS	DNI DNI	27646480 28183582
3	Casa N° 4	PAREDES EVA MARIA	DNI	29419292
4	Casa N° 6	GALEANO MARIA ANGELICA	DNI	17873922
5	Casa N° 7	CHAVEZ MARIA JIMENA	DNI	26120461
6	Casa N° 9	ACOSTA MARTINEZ DIEGO ALFREDO ZADNIK JOHANA PAOLA	DNI DNI	26848196 30207736
7	Casa N° 10	PAEZ OSVALDO JOSE MENDOZA LAURA VANESA	DNI DNI	24090239 30213465
8	Casa N° 11	GARCIA OMAR ALEJANDRO ROMERO CLAUDIA ELIZABETH	DNI DNI	26843220 28163803
9	Casa N° 12	TRIGUEIRO NORA NANCY	DNI	17107454
10	Casa N° 13	CHAVEZ SONIA ESTHER RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI DNI	26120460 26070707
11	Casa N° 14	AMARILLO SUSANA BEATRIZ	DNI	26379452
12	Casa N° 15	SEGOVIA ROLANDO VERON ELVIRA RAQUEL	DNI DNI	21978015 13719559
13	Casa N° 16	ROJAS SILVIA ANDREA	DNI	24341021
14	Casa N° 18	OBREGON TAMARA ITATI	DNI	26385836
15	Casa N° 19	CAETANO REYES JORGE WALTER JACYK LIDIA GLADYS	DNI DNI	92143158 12992214
16	Casa N° 21	BUSTOS CARLOS GABRIEL CORADEGHINI LAURA ALICIA	DNI DNI	22177700 20593178
17	Casa N° 22	LUCZKIW ELENA	DNI	16976594
18	Casa N° 23	HIRTH RODRIGO GERMAN	DNI	26817532
19	Casa N° 24	LUCYK ROMINA MARA	DNI	30466160
20	Casa N° 25	DE PASSOS PIRES SALEIRO MARCELA VALLEJOS CLAUDIO ADRIAN	DNI DNI	18575109 25181726
21	Casa N° 26	MOLINA RAUL EMILIO DEL VALLE MARÍA TERESA	DNI DNI	16911106 13181924
22	Casa N° 27	AUBER HUGO JOSE	DNI	12268189
23	Casa N° 28	IRAZOQUE JAQUELINA SOLEDAD	DNI	25934065
24	Casa N° 29	PITA ANDREA NOEMI	DNI	26642640
25	Casa N° 30	ROCHA SILVIA MARIANA	DNI	23028080
26	Casa N° 32	SCANSELA DIEGO MARTIN CABRERA KARINA ELSA	DNI DNI	24750882 26212436
27	Casa N° 34	ROMERO PABLO CESAR	DNI	24345732

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

28	Casa Nº 36	ACOSTA DAMACIA DOLORES	DNI	17363020
29	Casa Nº 37	ACEVEDO AZUCENA	DNI	5790019
30	Casa Nº 39	CASTRO HERNAN ALEJANDRO	DNI	23474794
		GUTIERREZ MIRIAM ANALIA	DNI	24609229
31	Casa Nº 40	MARTINEZ ANA MICAELA DEL CARMEN	DNI	28708045
		FLORES HUGO ENRIQUE	DNI	22841072
32	Casa Nº 41	MONTERO ERICA VIVIANA	DNI	25553080
		RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	DNI	20652926
33	Casa Nº 42	PEREZ EDGARDO HORACIO	DNI	21450689
34	Casa Nº 45	SIRI CARLOS ADUARDO	DNI	92868497
35	Casa Nº 46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385
36	Casa Nº 47	LEGUIZAMON CATALINA	DNI	16544423
37	Casa Nº 48	D'AMICO ANGELA MARIA	DNI	27846155
		VALLEJOS MANUEL EDUARDO	DNI	26174486
38	Casa Nº 49	DURE RAMIREZ CLAUDIA LILIANA	DNI	24106611
		MOLERO DIEGO ALFREDO	DNI	23374966
39	Casa Nº 50	MULLER LILIANA MABEL	DNI	22719341
		COLANERO JOSE LUIS	DNI	22639743
40	Casa Nº 51	HERRERA LAURA ELIZABETH	DNI	26364154
41	Casa Nº 53	BARNI ZACARIAS NIDIA ELIZABETH	DNI	24908361
		SOTO CARLOS MARIO	DNI	21686699
42	Casa Nº 54	PEREZ FERNANDA MARIELA	DNI	26379366
		VALCARCE PABLO JAVIER	DNI	24406360
43	Casa Nº 55	LEGUIZAMON RAMON JULIAN	DNI	25179900
		OSORIO SILVANA DANIELA	DNI	28973807
44	Casa Nº 56	RETAMOSO SUSANA ALICIA	DNI	12574107
		VALLEJOS FRANCISCO RAUL	DNI	13405261
45	Casa Nº 57	VULGAN RICARDO FRANCISCO	DNI	11005496
46	Casa Nº 59	CACERES SILVIO JAVIER	DNI	25559322
		RAMIREZ ROSANA INES	DNI	30159336
47	Casa Nº 60	PINTORELLI PATRICIA MARIA MERCEDES	DNI	23916995
		LOPEZ DIEGO FERNANDO	DNI	23083649
48	Casa Nº 61	LA MACCHIA MARIA TERESA	DNI	11988611
49	Casa Nº 62	CONENNA DEBORA ILIANA	DNI	23769707
50	Casa Nº 63	ESCOBAR CRISTIAN JOSE	DNI	28623576
		ACUÑA GRISELDA BEATRIZ	DNI	29947233
51	Casa Nº 64	LERCHUNDI CLAUDIO EZEQUIEL	DNI	36168115
52	Casa Nº 65	SAENZ VALIENTE ROBERTO FABIAN	DNI	29344245
		ACOSTA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23711098
53	Casa Nº 66	PEREZ DUARTE ALFREDO	DNI	17596246
54	Casa Nº 67	RODRIGUEZ YESICA JUDIT	DNI	29947346

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

55	Casa Nº 68	FIGUEROA VICTORIA DEL CARMEN	DNI	20516889
		FIGUEREDO GILBERTO RAMÓN	DNI	22558919
56	Casa Nº 69	EGUREN CECILIA FERNANDA	DNI	29823989
57	Casa Nº 70	ACOSTA MARCELA ROSA	DNI	28963103
58	Casa Nº 71	SAENZ VALIENTE JULIA NOEMI	DNI	27703323
		BENITEZ JORGE LUIS	DNI	24816488
59	Casa Nº 72	GAUNA MARIELA ALEJANDRA	DNI	26140457
		PEREZ GUILLERMO ORLANDO	DNI	25792251
60	Casa Nº 73	DIPALMA EVANGELINA VERONICA	DNI	29432794
		AVALOS JORGE DIEGO	DNI	30162340
61	Casa Nº 74	BELOQUI ROMAN	DNI	45075391
62	Casa Nº 76	MACHADO MARIA VICTORIA	DNI	35992984
63	Casa Nº 77	SILVA CALDAS YANETT ROXANA	DNI	93982534
64	Casa Nº 78	DENIS GUSTAVO RAUL	DNI	26495091
65	Casa Nº 79	ALEGRE VALERIA ELIZABETH	DNI	25545290
66	Casa Nº 80	ARDANS DANIEL ESTEBAN	DNI	23176843
		ROSA MIRIAM EDITH	DNI	24022586
67	Casa Nº 81	DOMINGUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	26841754
		FECHA LUIS MARCELO	DNI	25086468
68	Casa Nº 82	RODRIGUEZ JESICA GISELA	DNI	29292195
		DOMINGUEZ PABLO MAXIMILIANO	DNI	27285318
69	Casa Nº 83	FLORENZA VERONICA KARINA	DNI	23600329
70	Casa Nº 84	AMARILLA ROSARIO ARACELI	DNI	36686162
71	Casa Nº 85	ANDREONI MANUEL	DNI	17698278
		GONZALEZ CARINA DEL VALLE	DNI	24626625
72	Casa Nº 86	MIYOSI AZUMAE CAROLINA	DNI	23771685
		LÓPEZ JORGE ARIEL	DNI	27737266
73	Casa Nº 87	MARTINEZ ESTELA SANDRA	DNI	26644049
		ESQUIVEL MARIO ANGEL	DNI	25592672
74	Casa Nº 88	DAVALOS ALMIRON LUISA	DNI	93971952
75	Casa Nº 89	MACHADO CARLOS ALBERTO	DNI	21881077
76	Casa Nº 90	MENDOZA CARLOS ALBERTO	DNI	21652885
77	Casa Nº 91	ESCUDERO ADRIANA EDITH	DNI	20226996
		SILVA CARLOS OMAR	DNI	21941326
78	Casa Nº 92	FARIAS WALTER ANGEL	DNI	17540791
79	Casa Nº 94	BOLLAR FERNANDO DANIEL	DNI	26299240
		ROSSI MARIANA ELISABET	DNI	24984345
80	Casa Nº 96	CUENCA MARCOS ISMAEL	DNI	29945692
		BRAVO ROMINA NOELIA	DNI	27321382
81	Casa Nº 97	DEMONTE BEATRIZ ELENA	DNI	13208863
82	Casa Nº 98	RODRIGUEZ CRISTIAN RICARDO	DNI	24022436

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

83	Casa Nº 99	AMARILLA MARIO MARTIN	DNI	25239251
84	Casa Nº 100	GOMEZ MARIANELA TRINIDAD	DNI	29699160
		GOMEZ SALAS MARIO ENRIQUE	DNI	26283291
85	Casa Nº 102	ECHEVERRIA MARIANA MANUELA	DNI	29704245
86	Casa Nº 103	MENDOZA PABLO CESAR	DNI	24422902
		VILLANUEVA CUENCA PABLINA RAMONA	DNI	94243222
87	Casa Nº 104	OTERO ALEXANDRA ELIZABETH	DNI	30493887
		CHINCHILLA JUAN MANUEL	DNI	27147802
88	Casa Nº 105	VELAZQUEZ NANCY CELESTINA	DNI	95101287
89	Casa Nº 106	ARCE MARTIN FLORENCIO	DNI	24005358
		ROMERO LIDIA ALEJANDRA EDITH	DNI	17815183
90	Casa Nº 107	CANTERO NESTOR ALCIDES	DNI	17275289
		ORTIGOZA CLAUDIA LILIANA	DNI	18213458
91	Casa Nº 108	LOPEZ SANTIAGO	DNI	23644884
		REY MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	27024465
92	Casa Nº 109	MATTIONI DIEGO ARIEL	DNI	24220708
		MATTIONI MARICEL	DNI	27147087
93	Casa Nº 110	SOSA CRISTINA NOEMI	DNI	23955189
94	Casa Nº 111	CHAMORRO DANIEL ANTONIO	DNI	22419362
95	Casa Nº 112	HERMANN MARIEL ALDANA	DNI	40461445
		HERMANN MARCOS ANDRES	DNI	46640763
96	Casa Nº 115	RAJO FABIO RODOLFO	DNI	20586475
97	Casa Nº 116	ECHEVERRIA MATIAS EMANUEL	DNI	31980675
98	Casa Nº 118	FESTORAZZI MARIELA SELVA	DNI	22346504
		CARDOZO ADRIAN HERNAN	DNI	22400083
99	Casa Nº 119	LIBARES WENCESLAO CARLOS	DNI	4981237
100	Casa Nº 120	ROMERO FERNANDO GABRIEL	DNI	25475808
		EGUREN JORGELINA EDITH	DNI	28710182
101	Casa Nº 121	AQUINO DANIEL BENEDICTO	DNI	12986711
		LEIVA RAMONA LUCILA	DNI	13048895
102	Casa Nº 122	SAMBROTTA STRAUSS JULIA REGINA	DNI	28864305
		ROJO MARTIN GABRIEL	DNI	26620943
103	Casa Nº 123	OJEDA MARIA AURELIA	DNI	30162140
104	Casa Nº 125	COLINIR VERONICA VANESA	DNI	27820490
		DIAZ ARIEL NESTOR SEBASTIAN	DNI	28122156
105	Casa Nº 126	VEGA MIRIAM ROXANA	DNI	25283871
106	Casa Nº 128	BENITEZ MARIA JOSE	DNI	26145314
107	Casa Nº 129	GAMBARDELLA GABRIEL ANDRES	DNI	16266438
108	Casa Nº 132	CASTRO VANESA NATALIA	DNI	27860846
		RIVAS ESTEBAN ALEJANDRO	DNI	26643876
109	Casa Nº 133	OLIVERA LUCIA IRENE	DNI	17862438

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

		GUERRERO ROBERTO JAVIER	DNI	25748344
110	Casa Nº 134	GAVILAN MARIA LAURA VANESA	DNI	27380108
111	Casa Nº 135	ROMERO JOHANA ADRIANA EDITH	DNI	30478797
112	Casa Nº 136	GAUNA ITATI NIDIA SILVANA	DNI	28494557
113	Casa Nº 138	OLIVARES GUADALUPE	DNI	29775661
114	Casa Nº 139	MAIDANA ZULEMA BEATRIZ	DNI	31391703
		ESCALANTE PEDRO	DNI	29491119
115	Casa Nº 140	MARTINEZ LLOYD JONES ANABEL LIS	DNI	29433443
		AVALOS EDUARDO ALEJANDRO	DNI	28494418
116	Casa Nº 141	NUÑEZ JESICA ANAHI	DNI	26600249
		MOLINA RICARDO DANIEL	DNI	24482526
117	Casa Nº 142	AGUIAR PAULA SOLEDAD	DNI	29972982
118	Casa Nº 143	CETTOUR NOELIA ROMINA	DNI	31446407
119	Casa Nº 144	CETTOUR KARINA ROXANA	DNI	26186513
120	Casa Nº 145	CETTOUR ANALÍA VERONICA	DNI	23475952
121	Casa Nº 147	ALVAREZ LUCAS SEBASTIÁN	DNI	25263207
122	Casa Nº 150	VALE MARIA GORETE	DNI	18897463
		LUQUE MARCELO ADRIÁN	DNI	21771969
123	Casa Nº 151	INSAURRALDE PATRICIA ISABEL	DNI	30020703
		TORRES LEONARDO DAVID	DNI	28825076
124	Casa Nº153	AROZARENA LAROSA CRISTIAN GASTON	DNI	29027866
		GUEVARA MICAELA AGUSTINA	DNI	29384149
125	Casa Nº 154	ROMANO DIEGO JOSE	DNI	24205199
126	Casa Nº 155	PERALTA VALERIA LUCIENE	DNI	25597361
127	Casa Nº 156	ZOLORZANO LUIS ALBERTO	DNI	20651372
128	Casa Nº 157	ZUBIZARRETA SEVERO DANILO EXEQUIEL	DNI	34424299
		ORTIZ PAOLA GISELLE	DNI	38424584
129	Casa Nº 158	FEROLA NILDA ALICIA	DNI	21482796
		PISANO OMAR ALBERTO	DNI	14539879
130	Casa Nº 159	VERON DANIEL ALEJANDRO	DNI	28370082
		CHAVEZ LEZCANO MERARDA	DNI	93973542
131	Casa Nº 160	TORRES VALERIA GRISELDA	DNI	27820099
132	Casa Nº 161	VERON OLGA NATALIA	DNI	28941378
		CARRAZANA HECTOR CRISTIAN	DNI	26917192
133	Casa Nº 162	MANAVELLA NATALIA VANESA	DNI	28631553
		FIGUEROA JOSE MANUEL	DNI	26817726
134	Casa Nº 164	PETRUZZELLA DARIO MIGUEL	DNI	22108190
135	Casa Nº 165	PAREDES MARIA CELINA	DNI	25439144
		COURTY JUAN RAMON	DNI	22090600
136	Casa Nº 166	LEDESMA MARCELA ANDREA	DNI	25029357
		LAGO MILLAN MARIANO	DNI	22410746

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

137	Casa Nº 167	MENDOZA CLAUDIA NOEMÍ	DNI	24540568
138	Casa Nº 168	VERCRUYSSSE MYRIAM ANDREA	DNI	21615938
139	Casa Nº 169	BARRIOS CECILIA RITA	DNI	23705417
		QUINTANA MARCELO MIGUEL	DNI	20318822
140	Casa Nº 170	ARNOA MARCELO ALEJANDRO	DNI	16296792
		AGUERO PATRICIA MONICA	DNI	16105494
141	Casa Nº171	VILLAVICENCIO MARIANA ISABEL	DNI	26761218
		ORTEGA ALBERTO CAYETANO	DNI	21588636
142	Casa Nº 172	FERNANDEZ ARACELI BEATRIZ	DNI	36920127
143	Casa Nº 173	GUAGLIARDI PAULA VANESA	DNI	27479922
144	Casa Nº 174	RIVERO EDUARDO DANIEL	DNI	23992263
		BALLESTERO MARIANELA ALICIA	DNI	26591669
145	Casa Nº 176	MUSIS ALICIA BEATRIZ	DNI	5799118
146	Casa Nº 177	BRAVO SANDRA NOEMI	DNI	24695053
147	Casa Nº 178	LEE SEBASTIAN SUNG	DNI	29573114
		MOLINA ENCINA CARINA SOLEDAD	DNI	28167977
148	Casa Nº 179	ROJAS MOYA ANIBAL RAUL	DNI	94175063
149	Casa Nº 180	PEDREIRA ESTEBAN MARIANO	DNI	25061103
		BOOT CAROLINA GISELLE	DNI	26471697
150	Casa Nº 181	CORDOBA JULIA ELIZABETH	DNI	24431746
151	Casa Nº 182	CORREA JORGE ANTONIO	DNI	26742781
152	Casa Nº 183	ALMADA IRIS ADRIANA	DNI	25850233
		LOUND CARLOS ARIEL	DNI	23965634
153	Casa Nº 185	MURUA CAROLINA BEATRIZ	DNI	22711754
154	Casa Nº 186	PANIAGUA OMAR NORBERTO	DNI	13156595
		OJEDA NOEMI ANGELICA	DNI	14060969
155	Casa Nº 187	RAMOS OMAR FABIAN	DNI	22787667
156	Casa Nº 188	DOMÍNGUEZ HUGO MARCELO	DNI	22494506
157	Casa Nº 189	ASSALINI BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	22922649
158	Casa Nº 190	SOLIS NILDA CELIA	DNI	24804358
159	Casa Nº 191	MONTERO SARMIENTO ANA CAROLINA	DNI	23179552
160	Casa Nº 192	ROJAS JOHANA DANIELA	DNI	31444736
161	Casa Nº 193	LUNA LUCIANO ARIEL	DNI	29192770
		BLUMHAGEN CECILIA LAURA	DNI	29362559
162	Casa Nº 194	DUARTE GUSTAVO GABRIEL	DNI	25583321
163	Casa Nº 195	TIMPANARO LUISINA	DNI	32469167
164	Casa Nº 196	MANINI JONATHAN DAVID	DNI	36258633
165	Casa Nº 197	STEFANI SILVIA VICTORIA	DNI	28307036
		LUDUEÑA DARIO EDGARDO	DNI	24459143
166	Casa Nº 199	ROLDAN SERGIO DANIEL	DNI	21492510
		PAREDES LAURA CECILIA	DNI	27407971

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

167	Casa Nº 200	VALLEJOS GLADYS DIANA	DNI	29052000
168	Casa Nº 201	PAREDES HECTOR DOMINGO	DNI	28220936
		SCATOLARO CLAUDIA MARIA MERCEDE	DNI	24387403
169	Casa Nº 202	DILAURO YESICA JULIA	DNI	32422600
170	Casa Nº 203	LOPEZ RAUL HECTOR	DNI	17043874
171	Casa Nº 204	VIVANCO GABRIELA GISELA	DNI	30237586
172	Casa Nº 205	DELGADO VERONICA HAYDEE	DNI	27270667
		LEGUIZA JUAN ANDRES	DNI	24416466
173	Casa Nº 206	ORELLANA IRMA BEATRIZ	DNI	18273784
174	Casa Nº 207	SAAVEDRA JACINTO ANDRES	DNI	11266566
		SALGUEIRO MARIA DEL CARMEN	DNI	10962381
175	Casa Nº 208	SERRANO CARLOS GABRIEL	DNI	20056151
176	Casa Nº 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917
177	Casa Nº 210	AUNE CLAUDIA MARIELA	DNI	25400614
178	Casa Nº 211	HALL MARIA GRISELDA	DNI	23234585
		MULLER VÍCTOR RICARDO	DNI	25285439
179	Casa Nº 212	FLORENTIN GRETTEL ANABEL	DNI	26823088
		PEDEMONTE GONZALO ALBERTO	DNI	26471068
180	Casa Nº 213	GONZALEZ WALDEMAR MAXIMILIANO	DNI	29760919
		SAEZ MARIA ROSA	DNI	24159832
181	Casa Nº 214	VIVANCO LEOPOLDO GUILLERMO	DNI	23754360
		GRILLO GIGENA VALERIA LORENA	DNI	25681292
182	Casa Nº 215	VIQUENDI MARCOS ARIEL	DNI	25478146
		MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25271244
183	Casa Nº 216	COLINIR CARINA NOEMI	DNI	27024628
		PEREZ JAVIER ALEJANDRO	DNI	26070543
184	Casa Nº 217	IGLESIAS PABLO ANTONIO	DNI	23416110
		URAGA BETIANA SOL	DNI	25805173
185	Casa Nº 218	MOLINA CARRANZA MANUELA ALEJANDRA	DNI	31064718
186	Casa Nº 219	KITTLER MENDEZ MARIELA ALEJANDRA	DNI	22734050
187	Casa Nº 220	CRISTALDO ANALIA VERONICA	DNI	28494599
		PONCE MARCOS ALFREDO	DNI	28363799
188	Casa Nº 221	OLIVIERI CECILIA	DNI	24822628
		ARAGON MANUEL SERGIO	DNI	18200784
189	Casa Nº 222	RAU SANTIAGO ALEJANDRO	DNI	28709391
		FESTORAZZI ANAHI MARIA BELEN	DNI	33420084
190	Casa Nº 223	BARSANTI EDITH	DNI	13432751
191	Casa Nº 224	RODEIRO JUAN JOSE	DNI	11062217
192	Casa Nº 225	DONZELLI MARTIN ENRIQUE	DNI	26498067
193	Casa Nº 226	SPERONI SERGIO LEONARDO	DNI	25229208

		SANCHEZ ROMINA CECILIA	DNI	27339680
194	Casa Nº 228	CARRIZO MARIA CRISTINA	DNI	18004392
195	Casa Nº 229	FORSTER KARINA PAOLA	DNI	34617024
196	Casa Nº 230	LEGUIZA NORBERTO GABRIEL	DNI	26388001
		PEDREIRA VERONICA ALEJANDRA	DNI	30655377
197	Casa Nº 231	GARCIA FERNANDO DANIEL	DNI	29199912
		MANCEBO CECILIA INES	DNI	29846536
198	Casa Nº 232	STREET MARTA SUSANA	DNI	26653438
199	Casa Nº 233	OMAR ROBERTO GERMAN	DNI	31961003
		ALMADA PERLA VANESA	DNI	23627410
200	Casa Nº 234	SALVALAIO MARIELA FERNANDA	DNI	26379112
201	Casa Nº 235	FESTORAZZI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	29578036
202	Casa Nº 236	BECA SUAREZ MARIA EFIGENIA	DNI	19061156
203	Casa Nº 237	ANKER ENRIQUE ESTEBAN	DNI	18254387
		OLIVARES FEDERICA PAULA	DNI	21906458
204	Casa Nº 238	HEINRICH NANCY FABIANA	DNI	17608217
205	Casa Nº 239	ALICANTE CLAUDIO ANDRES	DNI	18213374
		AMEIJEIRAS MARIA DEL CARMEN	DNI	17653442
206	Casa Nº 240	ESPINDOLA JOSE ROQUE AMALIO	DNI	10848652
		SIMBRON MONGES CATALINA	DNI	93890276

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**

**EX-2023-52654863-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 11 MZ 8	AVILA HAIDEE NILDA HERRERA ALEJANDRO	DNI	18137584 DNI 16736462

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.**

**EXPTE. 4040-3418-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8 B MZ. 17-B	CANEPA SILVIA ANTONIA AGUILAR HUGO OMAR	DNI	14514618 DNI 11578834

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.



**BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.****EPXTE.: 4043-3151/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 12, MZ 52-A	PINTOS BLANCA EVA	DNI	11796238

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 84 VIV.****EX -2023-790220-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	JUNCO YAMILA TAMARA	DNI	35867540

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 1600 VIV.****EX -2024-266245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 15 MONO-6 ESC.K PB DPTO.1	ALBANO FLORENCIA ALDANA	DNI	39850375

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 1993 VIV.****EXPTE. 2020-4305792-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 16	CARDOZO MARIANA SOLEDAD BUCCASSO DAVID ANDRES	DNI	34399651 32764973

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VIAMONTE 59 VIV.****EXPTE. 2020-26952011-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 7	HERRERA PATRICIA MARIANA	DNI	24779634

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV.****EXPTE. 2023-42926602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ F	LOPEZ PAOLA MARINA RIGONAT JUAN IGNACIO	DNI	32508597 31709439

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 497 VIV.****EX-2022-4966181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	LOPEZ MICAELA	DNI 39483818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 564 VIV.****EX-2022-913102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 11 DPTO. B	MENDEZ FABRIZIO ADRIEL	DNI 38893477

**BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.****EX-2022-5033398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 10 PISO 12 DPTO. E	LEYES JUAN RAFAEL	DNI 28516260

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 410 VIV.****EPXTE. 2416-11304/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1522-MZ 1-11	FREDES CARLOS DARIO	DNI 22404719

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2021-25152161-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 78	BRANCALEONE JULIETA	DNI 325066278

**BARRIO: LA PLATA 120 VIV.****EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ B	TORRES ARIEL ALBERTO	DNI 38605094

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 30 VIV.****EX-2021-24990233-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	ORDOÑEZ CESAR ARMANDO	DNI	11610243
2	CASA N° 27	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	10899214
3	CASA N° 28	MORALES ANA MARIA	DNI	14591244
		RISSO MARIA DEL CARMEN	DNI	10899188

**BARRIO: LAS FLORES VIV.****EX-2021-24989581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	LAHITTE VERONICA ELIZABETH	DNI	27385645
		PLAZA FACUNDO DANIEL	DNI	29913234
2	CASA N° 2	RECOFSKY MARIA LUISA	DNI	23786009
3	CASA N° 3	PEREYRA GUSTAVO RUBEN	DNI	26740231
	CASA N° 4	PAOLETTI GABRIELA VERONICA	DNI	29549603
		CURUTCHET MAURICIO	DNI	30633737
4				
5	CASA N° 6	HERRERA MARIANO DAVID	DNI	27821865
6	CASA N° 7	FRANCO YESICA ADELINA	DNI	31066484
7	CASA N° 9	MOULIA MERCEDES MARION	DNI	25930831
8	CASA N° 10	GONZALEZ JULIO EMIR	DNI	33044626
9	CASA N° 11	LUCHA HORACIO ISMAEL	DNI	14997853
10	CASA N° 12	FERREYRA MARIA CRISTINA	DNI	13459019
11	CASA N° 13	OÑA JUAN FRANCISCO	DNI	33986564
12	CASA N° 14	URRUCHUA SANDRA VERONICA	DNI	20719628
13	CASA N° 15	ANDRADE MARIA CRISTINA	DNI	33452381
14	CASA N° 16	REYNOSO EUGENIA MARIA	DNI	31744342
15	CASA N° 17	IANINI JUAN IGNACIO	DNI	33044663
16	CASA N° 18	OROMI VALERIA SOLEDAD	DNI	29237834
17	CASA N° 19	URRUCHUA MARIA DEL CARMEN	DNI	20443547
18	CASA N° 20	D'AGOSTINO LUCIANO JAVIER	DNI	36794411
19	CASA N° 21	BARTOLOMEI MABEL ESTER	DNI	5256039
20	CASA N° 22	BOSSI JORGE DANIEL	DNI	20443520
21	CASA N° 23	VALINOTI MARCELA ESTER	DNI	21446544
22	CASA N° 24	RECALDE CARMEN MABEL	DNI	10899337
23	CASA N° 25	CIPRIANO AZUCENA BEATRIZ	DNI	20719599
24	CASA N° 26	FALASCO CARLA DANIELA	DNI	30633755
25	CASA N° 27	CAPUTO DARIO ALEJANDRO	DNI	25410164
		MARTINEZ CINTIA LUJAN	DNI	29237739
26	CASA N° 28	ROSAS LUIS ORLANDO	DNI	20719650
27	CASA N° 29	BENAVIDEZ MARIELA SUSANA	DNI	27857232
		SANTANGELO JIMENA	DNI	32585009
28	CASA N° 31	GIELDE GERALDINA	DNI	28194699
29	CASA N° 32	GUZMAN MARIA JOSE	DNI	29913267
30	CASA N° 33	RODRIGUEZ ALBERTO RICARDO	DNI	18202527
31	CASA N° 34	CAPUTO CRISTIAN FABIAN	DNI	21716194
		DRAGHI PEIRANO ALEJANDRA	DNI	24104589
		GUILLERMINA		
32	CASA N° 35	BENAVIDEZ JUAN HECTOR	DNI	38014790

33	CASA N° 36	REDRUELLO VIVIANA SUSANA	DNI	20443639
34	CASA N° 37	PALACIOS BELEN	DNI	29237702
35	CASA N° 38	RABINA ELBA MATILDE	DNI	27702447
		CARRERA JORGE EMILIANO	DNI	23301886
36	CASA N° 39	LLAMAS LUIS ANDRES	DNI	21716042
		RODRIGUEZ MARIA VERONICA	DNI	27265229
37	CASA N° 40	MELO MARIA JULIA	DNI	29549594
		RIVAS RAFAEL AGUSTIN	DNI	31074921
38	CASA N° 41	PAOLETTI ELVIO LEONEL	DNI	18582870
39	CASA N° 42	SILVA SANDRA CAMILA	DNI	38364179
40	CASA N° 43	ROSAS MARIA ROSA	DNI	12575521
41	CASA N° 44	SABATHIE MARIA FERNANDA	DNI	21716172
42	CASA N° 45	SANZ INES RAMONA	DNI	10097275
43	CASA N° 46	NUÑEZ ANA ELISA	DNI	27821882

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 40 VIV.****EXPTE. NRO. 4065-36/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI	30948853
		ORELLANO GUSTAVO ALBERTO	DNI	23620374

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 110 VIV.****EX -2023-2614810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 84	RODRIGUEZ ILDA MABEL	DNI	3888560

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.****EX-2024-12516598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	PEREZ EMILIANO MARIANO	DNI	29101294
		DUALDE DEBORA GABRIELA	DNI	28447283

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 32 VIV****EXPTE. 2021-31668633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N° 787	ACOSTA ROMINA LUCRECIA	DNI	27335037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.****EX-2024-1130725-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	28332423
2	Casa N° 2	ROSETO ANTONELA	DNI	35073653
3	Casa N° 3	TETLING LAURA AYELEN	DNI	38363850
4	Casa N° 5	CASTIGLIA YANINA PAOLA	DNI	31681622
5	Casa N° 6	RAFFAELLI MALENA AYELEN	DNI	40795094
		MORAGA CRISTIAN ADRIAN	DNI	39596224
6	Casa N° 7	PORCEL OLGA FRANCISCA	DNI	12218030
7	Casa N° 8	LUSETTI YESICA DAIANA	DNI	34994828
8	Casa N° 9	CASTRO MARIA SILVINA	DNI	23232259
		FIOL JULIO ALEJANDRO	DNI	20545248
9	Casa N° 10	SARAVIA VERONICA NATALIA	DNI	36174884
10	Casa N° 11	NICOLA VANESA MARIEL	DNI	29826106
11	Casa N° 12	CORDOBA GABRIELA JULIA ELENA	DNI	28872909
12	Casa N° 13	ARBELO ROCIO ANAHI	DNI	36072555
13	Casa N° 14	CARRERA ELIZABETH ANNERIS ESTEFANIA	DNI	29147751
		ROLDAN BRISA AILEN	DNI	42619209
14	Casa N° 15	PAVON JACQUELINA EDITH	DNI	29826313
15	Casa N° 17	CHAVES MARIA ELISA	DNI	33211036
16	Casa N° 18	CORONEL MICAELA	DNI	38210340
17	Casa N° 19	PEREZ FERNANDEZ MARIELA MARIA ELIZABETH	DNI	33211189
18	Casa N° 20	PEREYRA SANDRA VERONICA	DNI	24712433
		BERGUES ABRIL	DNI	43257953
19	Casa N° 21	CARABETTA MARIANELA	DNI	39787919
		JUNCO WALTER NADIR	DNI	38632825
20	Casa N° 22	ALONZO ROMINA ESTER	DNI	35063875
21	Casa N° 23	MEDINA GISELA NATALIA	DNI	33211029
		CANEPARE LUCAS ADRIAN	DNI	38916916
22	Casa N° 24	ALESSANDRO MARIA FLORENCIA	DNI	30870910
23	Casa N° 25	PEREYRA GRACIELA MABEL	DNI	22864542
		ZAMORANO ROBERTO CEFERINO	DNI	18197491
24	Casa N° 26	FERREYRA ELIZABETH SANDRA	DNI	24146551

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

		BERON DANIEL FERMIN	DNI	14805513
25	Casa Nº 27	PIGNANELLI JULIANA CAROLINA	DNI	36628112
26	Casa Nº 28	GARCIA MARCELO EDUARDO	DNI	30960603
		MARTINEZ ROCIO MABEL ESTER	DNI	27854250
27	Casa Nº 30	ANDRADE GUILLERMO DANIEL	DNI	30227475
		MORAGA YANINA ELIZABETH	DNI	36174933
28	Casa Nº 31	MARTINEZ DAIANA BEATRIZ	DNI	35331130
		MURGIA LUIS MARIA	DNI	26677441
29	Casa Nº 32	GALEANO JULIETA MARISOL	DNI	30960612
30	Casa Nº 33	DIAZ MILAGROS DE LA PAZ	DNI	37641665
31	Casa Nº 34	BULLA DAIANA GISELE	DNI	36903057
		PAOLINI MARIO EZEQUIEL	DNI	38363810
32	Casa Nº 35	BANEGAS JAQUELINA	DNI	28872663
33	Casa Nº 36	LIBEROTTI CLAUDIO ANDRES	DNI	25577409
		VALLESTEROS FERNANDA MABEL	DNI	29808122
34	Casa Nº 37	AGÜERO MARIA SOLEDAD	DNI	27538035
		AGÜERO AARON ANGEL	DNI	41452818
35	Casa Nº 38	INTILE KARINA DANIELA	DNI	23232285
36	Casa Nº 39	SOSA FABIANA ELIZABETH	DNI	22265662
37	Casa Nº 40	NUÑEZ VANINA ALEJANDRA	DNI	36174755
38	Casa Nº 41	USSEGLIO MARCELA VERONICA	DNI	23037244
		BORIO ANDRES LUJAN	DNI	22864217
39	Casa Nº 42	LAYANA NORMA BEATRIZ	DNI	25326549
40	Casa Nº 43	MAGGI MARIA EUGENIA	DNI	29860589
		SADOBE NORBERTO GERMAN	DNI	31238128
41	Casa Nº 44	MATOS VERONICA SOLEDAD	DNI	28215859
		QUEREJETA CARLA SOLEDAD	DNI	41069083
42	Casa Nº 45	PEREYRA ROSANA INES	DNI	24146522
		PAGELLA EDUARDO ENRIQUE	DNI	11851826
43	Casa Nº 47	ESQUIVEL NATALIA RAQUEL	DNI	25342722
		ERAZUN GERALDINE MAILEN	DNI	45676519
44	Casa Nº 48	ACOSTA YANINA LOANA	DNI	31238138
45	Casa Nº 50	KLEIBER CINTIA DAIANA	DNI	34170255
46	Casa Nº 51	RAMIREZ NATALIA ANTONIA	DNI	28289857
47	Casa Nº 52	SALA MARIA LUISA	DNI	26119575
48	Casa Nº 53	LEDESMA DANIELA EMILIA	DNI	29147892
49	Casa Nº 54	ALARIO SILVIA ALEJANDRA	DNI	17979419
		MENDOZA CRISTIAN HERNAN	DNI	23857682
50	Casa Nº 55	ARRIETA LUZ MARIA	DNI	37912836
51	Casa Nº 56	LOPEZ GIMENA DENISE	DNI	36174735
52	Casa Nº 57	MENDEZ GIMENA BELEN	DNI	38916974

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

53	Casa Nº 58	GONZALEZ MARTIN ANIBAL	DNI	27239944
		MARTINEZ JORGELINA ESTHER	DNI	30227091
54	Casa Nº 59	HERRERA CINTIA GUADALUPE	DNI	36628340
55	Casa Nº 60	ANTONIO NATALIA DANIELA	DNI	30227025
		CABRERA DIEGO ALBERTO	DNI	28607696
56	Casa Nº 61	VARGAS JESICA MARIA MARTA	DNI	34763774
57	Casa Nº 63	BERNARD PAOLA VANESA	DNI	29826492
58	Casa Nº 65	MOYA MARIANA CAROLINA	DNI	35407640
		ANDREA		
		ACOSTA DARIO DANIEL	DNI	30227014
59	Casa Nº 66	JUAREZ JESICA ANABELLA	DNI	30960658
60	Casa Nº 67	MESIAS LILIANA BEATRIZ	DNI	24973829
61	Casa Nº 68	MENDEZ SABINA VANESA	DNI	33313138
		GRACIELA		
62	Casa Nº 69	BAZAN GABRIELA SOLEDAD LUJAN	DNI	28289530
63	Casa Nº 70	MOHR MARIA FERNANDA	DNI	27854186
64	Casa Nº 71	LOPEZ LAURA PATRICIA	DNI	27854110
65	Casa Nº 72	CORONEL JAVIER OSVALDO	DNI	24832903
66	Casa Nº 73	LEDESMA CAMILA EDIT	DNI	40795048
		CORONEL AGUSTIN RICARDO	DNI	38916793
		MATIAS		
67	Casa Nº 74	BRAÑA VANESA VALERIA	DNI	30457885
68	Casa Nº 75	MAGARZO MARIA SOLEDAD	DNI	30227495
69	Casa Nº 76	GONZALEZ ROCIO MARIANELA	DNI	37770513
70	Casa Nº 77	VACCALLUZZO PAOLA MARIA	DNI	29826169
		ESTER		
71	Casa Nº 78	BAZAN JESICA CLARIBEL	DNI	36174873
72	Casa Nº 79	JARA ECHENAGORRIA LAURA	DNI	39498090
		MICAELA		
		MANSILLA MATIAS EZEQUIEL	DNI	37770783
73	Casa Nº 80	RIVARA MARIA EVANGELINA	DNI	22800147
		IBARRA AGUSTIN	DNI	42041499
74	Casa Nº 81	FARIAS MARIA FERNANDA	DNI	25326652
75	Casa Nº 82	FLEITA YANINA LILIAN	DNI	31246001
76	Casa Nº 83	PEDERNERA LORENA ARACELI	DNI	29826156
77	Casa Nº 84	GERALDE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30960555
78	Casa Nº 85	CASTRO ALEJANDRO JAVIER	DNI	26022050
		FERNANDEZ ANDREA PAOLA	DNI	27854052
79	Casa Nº 86	LARRABURU ANDREA JACQUELINE	DNI	28872766
80	Casa Nº 87	DEMICHELIS REGINA	DNI	38210335
81	Casa Nº 88	ORTIZ CECILIA VANESA	DNI	36174676
82	Casa Nº 89	PERALTA STELLA MARIS	DNI	28872716
83	Casa Nº 90	LOPEZ HILDA VANESA	DNI	29147773
		PEREYRA ROBERTO OSCAR	DNI	23650812
84	Casa Nº 91	MIGUEL CARLA ESTEFANIA	DNI	41198939
85	Casa Nº 92	MENDEZ ANABELA SOLEDAD	DNI	34758935

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

86	Casa Nº 93	BELTRAN MARIANA	DNI	25582845
87	Casa Nº 95	VIZCAY MIRIAM ELISABET	DNI	31974506
88	Casa Nº 96	ALBURQUERQUE CINTIA KARINA	DNI	29826188
89	Casa Nº 97	MANSILLA SUSANA ISABEL	DNI	17919625
90	Casa Nº 98	GIRASOLE ANDREA NATALIA	DNI	32917874
		TITO GABRIEL OMAR	DNI	35795167
91	Casa Nº 99	CARRERAS LORENA PAOLA	DNI	30227439
		ROMANO RUBEN ADRIAN	DNI	32160789
92	Casa Nº 100	MOYANO ROSA SUSANA	DNI	21445583
		CANTARINI RAUL CARLOS	DNI	10095994
93	Casa Nº 101	MERLO JONATAN NICOLAS	DNI	38210168
		ZAMORANO JULIETA GIULIANA	DNI	40669361
94	Casa Nº 102	ANGELOTTI FIORELLA ROCIO	DNI	39596089
95	Casa Nº 103	PICHETTO MARIANA MONICA	DNI	28289796
		ALEJANDRA		
96	Casa Nº 104	URIONA MARIA PAOLA	DNI	37344108
97	Casa Nº 105	CASTRO MABEL MARIA DEL	DNI	38363882
		CARMEN		
98	Casa Nº 106	RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA	DNI	33211211
		FERNANDEZ JORGE HERNAN	DNI	31681617
99	Casa Nº 109	MANFREDI JONATAN JESUS	DNI	37344139
		RIVAS GABRIELA SOLEDAD	DNI	37344120
100	Casa Nº 110	SIRI CRISTIAN PABLO JAVIER	DNI	39292267
101	Casa Nº 111	REYNOSO LUIS ENRIQUE	DNI	16797080
		CASTRO NORMA BEATRIZ	DNI	16075560
102	Casa Nº 112	CERVIGNO DAMIAN PAOLO	DNI	29147952
103	Casa Nº 113	PAVON MARIA LUCIANA	DNI	29826143
104	Casa Nº 115	PEREZ SOFIA EVANGELINA	DNI	38406188
		LAMAS OSCAR IGNACIO	DNI	35033210
105	Casa Nº 116	PAGELLA JUAN EDUARDO	DNI	25582592
		ALVAREZ CLAUDIA DANIELA	DNI	26960804
106	Casa Nº 120	PEREZ ALEJANDRA PAMELA	DNI	34074432
		GOMEZ WALTER SEBASTIAN	DNI	31974590
107	Casa Nº 122	LUDUEÑA ROSA ISABEL	DNI	17919611
108	Casa Nº 123	TICEIRA DALMA NEREA	DNI	38702704
109	Casa Nº 124	GONZALEZ MARIA DE LOS	DNI	37344165
		MILAGROS		
110	Casa Nº 127	PERALTA LEONARDO ALBERTO	DNI	26279802
		DOMINGUEZ CECILIA VALERIA	DNI	27401048
111	Casa Nº 128	PUJOL TAMARA NOEMI	DNI	34085956
112	Casa Nº 129	TERAN MARTA ALICIA	DNI	26279756
113	Casa Nº 130	GARCIA MARIA CAROLINA	DNI	32641228
114	Casa Nº 131	BASSI ERNESTINA LORENA	DNI	30870999
		SOLEDAD		



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

		CAFFARONI RICARDO JOSE	DNI	28873028
115	Casa Nº 132	PEREZ SANDRA ROSANA	DNI	31798355
116	Casa Nº 133	RAMIREZ DAIANA GISELA	DNI	37770775
117	Casa Nº 134	CASTIGLIA VANESA NAIR	DNI	26469832
118	Casa Nº 135	KNAUP JESICA DAIANA	DNI	37770549
		ITURRI GASTON OSCAR	DNI	27854340
119	Casa Nº 136	BORDOY CAROLINA NOEMI	DNI	29147968
		CHELIA DAMIAN ANDRES	DNI	29826039
120	Casa Nº 137	GALEANO WANDA YANINA	DNI	26960925
121	Casa Nº 138	BAEZ VERONICA SILVANA ELISABET	DNI	32641057
122	Casa Nº 139	GARCIA CLAUDIA MARIA	DNI	29826490
		MENA JUAN MARCELO	DNI	24827518
123	Casa Nº 140	LOSAURO CARLA VANESA	DNI	30960590
124	Casa Nº 142	DORRONSORO GRACIELA VERONICA	DNI	23857479
125	Casa Nº 144	MARTINEZ CELESTE BEATRIZ	DNI	38632882
126	Casa Nº 145	MORALES CECILIA DANIELA	DNI	26279908
127	Casa Nº 146	BADANY ANDREA VALERIA	DNI	30960685
128	Casa Nº 147	CHELIA ESTEBAN FERNANDO	DNI	34125217
		ENRIQUE DANIELA BELEN	DNI	37016540
129	Casa Nº 148	AGUILAR MARIELA DORILA	DNI	23232599
130	Casa Nº 149	OLGUIN MARIA PATRICIA	DNI	27854068
131	Casa Nº 150	MONTAGNA MARCELO FABIAN	DNI	20584838
132	Casa Nº 151	PIGÑANELLI ANTONELA AYELEN	DNI	38157035
133	Casa Nº 152	MENDEZ MARIO EDUARDO	DNI	31798316
		ACOSTA CARLA MARIANA	DNI	27420120
134	Casa Nº 156	PEREZ DAIANA	DNI	29826283
		PONCE LEANDRO ALBERTO	DNI	30960541
135	Casa Nº 157	CABRERA MARIA EUGENIA	DNI	28521447
136	Casa Nº 160	CONTRERAS AMALIA	DNI	32641023
137	Casa Nº 161	AIRES JULIETA ROCIO IVONNE	DNI	34125492
138	Casa Nº 162	CABRERA VERONICA EMILIA	DNI	35407604
139	Casa Nº 163	CASTILLO MARIA ROSALINA	DNI	35439319
140	Casa Nº 164	MONES CAZON MONICA LILIAN	DNI	27101257
141	Casa Nº 165	GONZALEZ SILVIO RUBEN	DNI	26961718
142	Casa Nº 167	SCHUALLER PAMELA SOLEDAD	DNI	30960630
143	Casa Nº 168	GONZALEZ BRENDA MICAELA	DNI	40909084
144	Casa Nº 169	CORREA MARIA VICTORIA	DNI	28872786
		MORALES MAURICIO ARIEL	DNI	30238378
145	Casa Nº 170	BELDRIO LORENA VANESA	DNI	31798329
146	Casa Nº 172	VILLABRILLE SUSANA EDITH	DNI	26677327
147	Casa Nº 173	AMAYA ALEJANDRA VANESA	DNI	38363975

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

148	Casa Nº 174	RIVAS CRISTINA VANESA	DNI	30960733
		ROSALES GERMAN DARIO	DNI	24973611
149	Casa Nº 175	FUNES MARIA EVANGELINA	DNI	29826036
150	Casa Nº 176	LAMAS MARIA EUGENIA	DNI	31389425
		ZILIOOTTO ALFREDO EMMANUEL	DNI	30227194
151	Casa Nº 177	PONCE CARLA AZUCENA	DNI	29147840
		HEJLER CARLOS JOSE	DNI	24973670
152	Casa Nº 178	FAGGIOLI MARIA PIA	DNI	34125204
153	Casa Nº 179	BARCELO MARINA SOLEDAD	DNI	27854063
154	Casa Nº 180	PRECOPIO SANDRA MARIA ELVIRA	DNI	22864259
155	Casa Nº 181	GONZALEZ MARINA	DNI	37344129
156	Casa Nº 182	SANCHEZ MARIA LAURA	DNI	28873100
157	Casa Nº 183	AGESILAO NANCY VERONICA	DNI	28289758
158	Casa Nº 184	BADANY AGUSTIN EZEQUIEL	DNI	43970422
		BADANY MAXIMILIANO ARIEL	DNI	38702932
159	Casa Nº 185	DE SAN FERNANDO SOFIA ELISA	DNI	39596297
		MATTIOLI JOAQUIN ALEJANDRO	DNI	36628397
160	Casa Nº 186	JUAREZ MARCELO OSCAR	DNI	24973812
		CASTRO YANINA MARIA ELENA	DNI	38702799
161	Casa Nº 187	CRiado MARIA FLORENCIA	DNI	37641656
		ORTIZ MAURICIO NICOLAS	DNI	38210294
162	Casa Nº 188	RAMANOVICZ VANESA ELIZABETH	DNI	30870880
163	Casa Nº 189	CASAS MARIA VALERIA	DNI	32255825
164	Casa Nº 190	CERVIGNO ANA LAURA	DNI	36628277
165	Casa Nº 191	IBAÑEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29540417
166	Casa Nº 192	MERLO ROMERO NATALIA BELEN	DNI	33211117
		MAZZOCONI FEDERICO OSCAR	DNI	30960703
167	Casa Nº 193	CASAS YAMILA ARACELI	DNI	37770884
168	Casa Nº 194	GONZALEZ YANINA VANESA	DNI	37016640
169	Casa Nº 199	ORTIZ MILAGROS AYELEN	DNI	43471191
170	Casa Nº 200	BASUALDO SANDRA KARINA	DNI	23857630
171	Casa Nº 201	NUÑEZ LUISINA BELEN	DNI	37344309
		PEREZ FACUNDO GASTON	DNI	35407606
172	Casa Nº 202	VILLARREAL SILVINA ANTONELA	DNI	37016662
173	Casa Nº 203	VAZQUEZ MARIANA ELISABET	DNI	30870990
		LOPEZ GUILLERMO IGNACIO	DNI	22609298
174	Casa Nº 204	MARTINEZ SANDRA MARIANA	DNI	23857604
175	Casa Nº 205	BLANCO ELMA LORENA	DNI	26279971
176	Casa Nº 206	PEDERNERA NADIA FLORENCIA	DNI	37379825
177	Casa Nº 207	PEREZ MARIA NATALIA	DNI	27007668
178	Casa Nº 209	ORTIZ MARILI ALEJANDRA	DNI	37770606
		LUPETRONE LUCAS MATIAS	DNI	36628129

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

179	Casa Nº 210	FERREIRA NORMA ELIZABETH	DNI	21865682
180	Casa Nº 211	MENDEZ FLORENCIA ABIGAIL	DNI	40347804
181	Casa Nº 212	CORONEL MARIA LORENA	DNI	30870843
182	Casa Nº 213	SEGOVIA CARLA MARIA MILAGROS	DNI	41198853
		BOLLINI SERGIO DANIEL	DNI	34763635
183	Casa Nº 214	PARDO LUCIANA ROCIO	DNI	37016668
184	Casa Nº 215	LARA MILAGROS	DNI	38702746
185	Casa Nº 216	BELTRAN PAMELA NATALIA	DNI	26279852
186	Casa Nº 217	GARCIA SUSANA GLORIA	DNI	27854310
187	Casa Nº 218	AGUA BRAIAN MANUEL	DNI	38371534
		MARTINEZ MARIA MERCEDES	DNI	40347826
188	Casa Nº 219	LITARDO MARIA MARTA	DNI	35095985
		PICCININI FEDERICO	DNI	29826081
189	Casa Nº 220	PONCE IRENE FERNANDA	DNI	34763710

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PILAR 250 VIV.****EX-2023-1852166-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ B	RIOS HECTOR RICARDO	DNI	21104240
2	Casa Nº 5 MZ B	LEFIN GISELA ESTER	DNI	25108355
3	Casa Nº 8 MZ B	GONZALEZ JESUS ALBERTO	DNI	12163827
		ALMADA ALCARAZ DORA CONCEPCION	DNI	94529795
4	Casa Nº 4 MZ C	BEDOYA ANA MARIA	DNI	6146618
5	Casa Nº 7 MZ C	GALVAN FRANCO NICOLAS	DNI	39156484
6	Casa Nº 11 MZ C	GARCIA LUIS OSCAR	DNI	22152044
		GONZALEZ MIRIAM AMELIA	DNI	18332850
7	Casa Nº 2 MZ D	JUAREZ ARIEL ROLANDO	DNI	23756134
		RIVERO JACQUELINE CECILIA	DNI	39411603
8	Casa Nº 3 MZ D	FERNANDEZ EDGARDO FABIAN	DNI	24599352
		FERNANDEZ LOPEZ LILIANA	DNI	94540771
9	Casa Nº 10 MZ D	SALVI OSCAR EZEQUIEL	DNI	40846527
10	Casa Nº 12 MZ D	NEUWIRTH ANTONIO GABRIEL	DNI	20837030
		ROSALES AZUCENA PAOLA	DNI	22813150
11	Casa Nº 13 MZ D	CABRERA GIMENEZ MARINA	DNI	92551295
12	Casa Nº 17 MZ D	IRIGOYEN ELIZABETH	DNI	25826014
13	Casa Nº 18 MZ D	CABRERA MONICA BEATRIZ	DNI	21945873
14	Casa Nº 24 MZ D	ROMERO ALFREDO DANIEL	DNI	20372323
		ROMERO FACUNDO DANIEL	DNI	44057013

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

15	Casa Nº 32 MZ D	NUÑEZ ALFREDO ALCIDES	DNI	23945341
		ROJAS CRISTINA DEL ROSARIO	DNI	23687179
16	Casa Nº 34 MZ D	OLIVASTRI ANALIA EMILCE	DNI	31775578
		RODRIGUEZ GUILLERMO DANIEL	DNI	31147242
17	Casa Nº 1 MZ E	CORBO MARIA ISABEL	DNI	92537601
18	Casa Nº 8 MZ E	FLORENTIN JOSE LUIS	DNI	20088379
		ESCOBAR ESTELLA BEATRIZ	DNI	18221278
19	Casa Nº 9 MZ E	LEDESMA ADRIANA ALEJANDRA	DNI	22436041
		MACIEL MIGUEL ANGEL	DNI	21781633
20	Casa Nº 1 MZ F	PONCE MIGUEL ANGEL JESUS	DNI	11410053
21	Casa Nº 2 MZ F	ALE VIVIANA EDITH	DNI	18411871
22	Casa Nº 3 MZ F	GUZMAN ALICIA SUSANA	DNI	24721593
23	Casa Nº 5 MZ F	SILVA DANIEL ESTEBAN	DNI	23604058
		CARRIZO MARIELA	DNI	22859640
24	Casa Nº 6 MZ F	GONZALEZ GLORIA NOEMI	DNI	20050266
25	Casa Nº 8 MZ F	MONTE VIVIANA ALEJANDRA	DNI	22570434
		ABALLAY MARIO ROLANDO	DNI	20931832
26	Casa Nº 9 MZ F	FERRER MARIA ADRIANA	DNI	20693185
		JACINTO JAVIER ALEJANDRO	DNI	21519463
27	Casa Nº 11 MZ F	NAVARRO ENRIQUE ANTONIO	DNI	18300647
		RAMOS SARA JOSEFINA	DNI	20422958
28	Casa Nº 12 MZ F	SALGAN SERGIO ANTONIO	DNI	21456882
		AGUERO GRACIELA MABEL	DNI	23850847
29	Casa Nº 20 MZ F	ROJO GONZALO RAUL	DNI	23330775
30	Casa Nº 21 MZ F	CASTRO MIGUEL ANGEL	DNI	20893896
		BALDINI LORENA PAOLA	DNI	24788154
31	Casa Nº 22 MZ F	GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	DNI	10233088
		PEREZ GREGORIA	DNI	18117113
32	Casa Nº 23 MZ F	ZAFFINO VERONICA PERLA	DNI	17933221
		DICIANNI FERNANDO MARTIN	DNI	25231935
33	Casa Nº 24 MZ F	MARTINEZ CLAUDIA VERONICA	DNI	23465542
34	Casa Nº 25 MZ F	BEER MIRTA MARCELA	DNI	18445487
35	Casa Nº 27 MZ F	LUDUEÑA PEDRO DIONISIO	DNI	8336262
		CORDOBA LESLY	DNI	18897457
36	Casa Nº 28 MZ F	MARINO MIRTA SUSANA	DNI	11849270
37	Casa Nº 29 MZ F	TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	25859059
		TORRES ADRIANA ELIZABETH	DNI	21631522
38	Casa Nº 30 MZ F	ALVARITO VILLALBA JUAN	DNI	25523880
		PABLO DE LAS MERCEDES		
		OCAMPO NATALIA MARIANA	DNI	25677153
39	Casa Nº 31 MZ F	GALAN DAMIAN ROMULO	DNI	24612103
		LOPEZ MARIA EUGENIA	DNI	22820292
40	Casa Nº 33 MZ F	GRANERO JUAN RENE	DNI	16142607
		DIAZ FABIANA BEATRIZ	DNI	22119392
41	Casa Nº 34 MZ F	ACUÑA LEANDRO NESTOR	DNI	24493208
		RAMIREZ MARIA ELENA	DNI	21492525
42	Casa Nº 35 MZ F	SOSA ANGEL RICARDO	DNI	13187975
		DIEGUEZ SANDRA VANESA	DNI	22858163
43	Casa Nº 3 MZ G	QUINT NILDA RAQUEL	DNI	29219863

44	Casa Nº 4 MZ G	ANDRADE LILIANA BEATRIZ	DNI	12128289
45	Casa Nº 5 MZ G	CEJAS RUBEN ALFREDO	DNI	11312878
		PENAYO MARTA BEATRIZ	DNI	11688409
46	Casa Nº 7 MZ G	CABAÑEZ JORGE LUIS	DNI	14652707
		VIDELA LILIANA ESTHER	DNI	17034554
47	Casa Nº 10 MZ G	ORESZCZUK GUSTAVO JAVIER	DNI	21467371
		MALLEMACI LORENA CLAUDIA	DNI	23424244
48	Casa Nº 11 MZ G	POLICELLA ALBERTO ADRIAN	DNI	23250525
		MEZA MARTA ELENA	DNI	24510891
49	Casa Nº 13 MZ G	OLIVEIRA SILVINA CLAUDIA	DNI	18330996
50	Casa Nº 14 MZ G	SANCHEZ DAVID MANUEL	DNI	30400882
		ORTIZ MARIA ANGELA	DNI	30850667
51	Casa Nº 36 MZ G	ROSAS ADRIAN GABRIEL	DNI	24495581
		SOLIS KARINA ALEJANDRA	DNI	24231375

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****EX-2024-8943690-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 36 MZ. 32	SAN NICOLAS CRISTIAN JAVIER	DNI 33510846
		SAN NICOLAS FACUNDO RUBEN	DNI 36928041

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 136 VIV.****EXPTE. 2022-2955672-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 102	MARECO SILVINA ELIZABET	DNI 28772439
		MARTINEZ AGUIRRE JOSE CARLOS	DNI 26227485

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 21 VIV.****EX-2023-49005184-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO	DNI 5320758
		DEANES ELBA ISABEL	DNI 5672900

**BARRIO: RAUCH 21 VIV.****EX-2023-49005260-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

1	CASA Nº 7	GONZALEZ ANGELA ETELVINA	DNI	4997262
<b>BARRIO: RAUCH 40 VIV.</b>		<b>EX-2023-22917013-GDEBA-DPTDIV</b>		
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 107 MZ. 63-A	RABAINERA NATALIA CLEMENTINA	DNI	24695623
2	CASA Nº 109 MZ. 63-A	DI BIASSE CAROLINA CECILIA	DNI	24695736
		LOURTAU MARCOS DANIEL	DNI	23698555
3	CASA Nº 113 MZ 63-A	TOUCOULET RODOLFO ORLANDO	DNI	23698555
4	CASA Nº 115 MZ 63-A	DI CANDILO CARMEN GRISELDA	DNI	16303942
		EISMENDI CARLOS SANTIAGO	DNI	17672824
5	CASA Nº 117 MZ 63-A	DIAZ DEMA ANGELICA	DNI	23322502
6	CASA Nº 118 MZ 63-A	AÑON NANCY ZULEMA	DNI	20041417
		PERALTA ALBERTO DIONISIO	DNI	14130060
7	CASA Nº 119 MZ. 63-A	FACCIO MARTA FELISA	DNI	12230715
		ARNALDO OSCAR ALFREDO	DNI	16156448
8	CASA Nº 121 MZ. 63-A	GOMEZ HERMINIO SAMUEL	DNI	23698736
9	CASA Nº 122 MZ 63-A	ROSALES MIRIAM CAROLINA	DNI	22768721
10	CASA Nº 123 MZ. 63-A	MARTINEZ MIRIAM DANIELA	DNI	25509043
11	CASA Nº 124 MZ. 63-A	GOMEZ JUAN CARLOS	DNI	12638888
12	CASA Nº 125 MZ. 63-A	RATTIGUEN RAUL OSMAR	DNI	14751837
13	CASA Nº 126 MZ. 63-A	LOREA MARIA IRENE	DNI	17210311
		HOURCADE DARIO ELIO	DNI	14130168
14	CASA Nº 128 MZ. 63-A	BRAVO MARIA MABEL	DNI	17956600
15	CASA Nº 89 MZ. 63-C	GIGENA STELLA MARIS	DNI	12314154
16	CASA Nº 90 MZ. 63-C	NOCHETTI MIRIAM GISELE	DNI	38658687
		NOCHETTI MARIANA	DNI	43798818
17	CASA Nº 92 MZ. 63-C	CARSANIGA MARIA DEL CARMEN	DNI	14751982
18	CASA Nº 96 MZ. 63-C	FACCIO MARTA GRACIELA	DNI	16156414

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

19	CASA N° 97 MZ. 63-C	LESCANO CARLOS JOSE	DNI	13503188
20	CASA N° 98 MZ. 63-C	LUPORI PAPPONETTI CARLA FABIANA	DNI	36484493
			DNI	14130168
21	CASA N° 100 MZ. 63-C	TURCO LUCIA GRACIELA	DNI	13503139
22	CASA N° 101 MZ. 63-C	GOMEZ MARIA DELIA	DNI	17956603
		FRECCERO PEDRO OSVALDO	DNI	13114905
23	CASA N° 102 MZ. 63-C	SEQUEIRA EMMA GRACIELA	DNI	25958155
		CASAL MARTINIANO RAUL	DNI	21674353
24	CASA N° 103 MZ. 63-C	OLIVER INES AURELIA	DNI	16714048

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 27 VIV.****EX-2023-49604769-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 18	LUNA ELVIRA NAZARENA	DNI 1393268

**BARRIO: SALADILLO 27 VIV.****EX-2023-49846632-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 18	RIVAS JULIA ESTHER	DNI 16029829

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.****EX-2023-12031732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -115 PISO 3 DEPTO. B	DELGADO RODRIGUEZ ANGEL SERGIO	DNI 92600647
		DELGADO DIAZ JESICA MABEL	DNI 35321409
2	Torre -125 PB DEPTO. A	FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 18324605
3	Torre -127 PISO 3 DEPTO. A	PRIETO ESTELA NOEMI	DNI 24495347
4	Torre -211 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL LILIANA BEATRIZ	DNI 18748563
5	Torre -213 PISO 3 DEPTO. B	RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DNI 13180964
6	Torre -218 PISO 2 DEPTO. B	BENITEZ LORENA PAOLA	DNI 26618254
7	Torre -222 PB DEPTO. B	MALIMON GRACIELA BEATRIZ	DNI 13492766
8	Torre -227 PISO 1 DEPTO. A	KOCH VIRGINIA RAQUEL	DNI 30818828

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de junio de 2024

		REYES ALEJANDRO NICOLAS	DNI	26243425
9	Torre -301 PISO 3 DEPTO. B	FRANCO SILVIA EDIT	DNI	24378163
		BIANCHI JORGE LUIS	DNI	17721201
10	Torre -302 PB DEPTO. B	REINES CELIA ESTHER	DNI	11313723
		ORONEL OSCAR ALFREDO	DNI	7375469
11	Torre -302 PISO 2 DEPTO. B	ALLENDE MONICA NOEMI	DNI	17201270
12	Torre -302 PISO 3 DEPTO. B	FLORES LUIS ALBERTO	DNI	13443741
13	Torre -303 PISO 1 DEPTO. B	LIELLO FERNANDO CRISTIAN	DNI	17201064
14	Torre -304 PISO 1 DEPTO. A	ROBLES AYELEN	DNI	34123639
15	Torre -304 PISO 1 DEPTO. B	LEZCANO JUAN RAMON	DNI	10464472
		CASTILLO ROSA MARIA	DNI	11056751
16	Torre -304 PISO 2 DEPTO. A	FERNANDEZ BRITOS ANA MARIA	DNI	92165379
		BAUSERO LUIS ALBERTO	DNI	18600876
17	Torre -304 PISO 2 DEPTO. B	LEIVA LILIANA ISABEL	DNI	14621812
18	Torre -304 PISO 3 DEPTO. A	FLORES CLAUDIA BEATRIZ	DNI	18220875
19	Torre -305 PB DEPTO. A	BARRERA OSVALDO NICOLAS	DNI	7693103
		BARRIONUEVO MARIA LUISA	DNI	13722050
20	Torre -306 PB DEPTO. B	LOPEZ ADOLFO ARTURO	DNI	6605248
		PEREYRA ALICIA MARIA	DNI	16146598
21	Torre -306 PISO 2 DEPTO. B	AREVALO CRISTIAN RODOLFO	DNI	30076857
22	Torre -306 PISO 3 DEPTO. B	MACIAS ELDA ISABEL	DNI	12928044
23	Torre -307 PISO 2 DEPTO. A	ZORRILLA CLAUDIA MARIEL	DNI	21582079
		OJEDA IGNACIO LEANDRO	DNI	42780908
24	Torre -309 PB DEPTO. B	AGUIRRE JORGE ALBERTO	DNI	13283358
		ROJAS SILVIA MONICA	DNI	14965801
25	Torre -309 PISO 1 DEPTO. B	ESTORONI ESTER YANINA	DNI	29317823
26	Torre -310 PISO 1 DEPTO. A	CABRERA NELIDA PABLA	DNI	12285939
27	Torre -311 PISO 1 DEPTO. A	SORIA VIVIANA RAMONA	DNI	17998390
28	Torre -311 PISO 2 DEPTO. B	TEJERINA ALEJANDRA ANDREA	DNI	20922401
		CALABRESE ADRIAN ALBERTO	DNI	20788797
29	Torre -312 PB DEPTO. A	GIMENEZ ERCILIA ESPERANZA	DNI	10571521
30	Torre -313 PISO 3 DEPTO. A	NADER PABLO JORGE	DNI	20000383
		ANTICO MYRIAM MABEL	DNI	20430303
31	Torre -314 PISO 2 DEPTO. B	RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA	DNI	22235518
		AGUIRRE MARCELINO FABIAN	DNI	23451108
32	Torre -314 PISO 3 DEPTO. A	TRIVIÑO DELIA CRISTINA	DNI	16074273
		FRETE MARTIN	DNI	20968763
33	Torre -314 PISO 3 DEPTO. B	CORREA NORMA ELVIRA	DNI	18466221
34	Torre -315 PISO 1 DEPTO. A	BIDONE MIGUEL NORBERTO	DNI	14585066
		LACASSIE CARMEN ISABEL	DNI	92880111
35	Torre -315 PISO 1 DEPTO. B	CASTILLO MABEL	DNI	17707433
		ARRUA IVAN RAMIRO	DNI	47491261
36	Torre -315 PISO 2 DEPTO. A	MORENO ALBERTO JAVIER	DNI	21757495
		BUSTOS MARÍA FERNANDA	DNI	23497754
37	Torre -316 PISO 3 DEPTO. A	SALIVA NORBERTO OSCAR	DNI	11928129
		MARGARI MARIA BELEN	DNI	17423979
38	Torre -317 PISO 1 DEPTO. B	ALACHE MARIA CRISTINA	DNI	10548042
39	Torre -317 PISO 2 DEPTO. A	CARRIZO GLADYS RAQUEL	DNI	14252965
		OJEDA MAGALI GIULIANA AGUSTINA	DNI	41675125



40	Torre -318 PB DEPTO. A	BENITEZ OSCAR ALFREDO	DNI	16656881
		POMETTI MARCELA GLADYS	DNI	18151335
41	Torre -318 PISO 3 DEPTO. A	MAMANI LILIANA MONICA	DNI	20549363
		CARRASCO MARIANO WILLIAM	DNI	38422105
42	Torre -323 PISO 2 DEPTO. A	ZARZA LYDIA	DNI	92895305
43	Torre -401 PISO 3 DEPTO. A	BAEZ PATRICIA NOEMI	DNI	21988416
44	Torre -402 PB DEPTO. B	GOMEZ ADRIANA DIOLINDA	DNI	27915443
45	Torre -413 PISO 3 DEPTO. A	ALVAREZ LILIANA GRACIELA	DNI	13495159
46	Torre -414 PISO 2 DEPTO. A	TREJO MARTA BEATRIZ	DNI	20068267
		DI DIO CARLOS MAURO	DNI	20715636
47	Torre -416 PB DEPTO. A	RODRIGUEZ ROSA ISABEL	DNI	12985888
48	Torre -502 PISO 3 DEPTO. A	MONTERO SOFIA MILAGROS	DNI	44832306
49	Torre -511 PISO 2 DEPTO. B	TRULLS DAMIAN ARIEL	DNI	32824190
50	Torre -519 PB DEPTO. B	SCHUNK FLORA BEATRIZ	DNI	14634981
51	Torre -525 PISO 1 DEPTO. B	CAÑETE FLAVIA VANESA	DNI	26618156

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EXPTE. 2023-22026501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ 9	CUETO MARTIN RODRIGO	DNI	41042809
			DNI	41687712

**BARRIO: TANDIL 78 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-8147/2012 CUERPO 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	GARCIA MARIA ESTHER	DNI	18575807
2	CASA N° 75	RUBILAR MIRTA DEL CARMEN	DNI	17221044

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.****EXPTE. 2023-29210614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 6 MZ 6 A-Z	BALLESTEROS NESTOR GASTON	DNI	24878095
			DNI	25836158

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 86VIV.****EXPTE. 2022-41764229-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

1	CASA 32	CINGOLANI RAUL ALEJANDRO	TIPO NÚMERO DNI 16608073
---	---------	--------------------------	-----------------------------

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 80 VIV.**

**EX-2019-39183761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	ZOGRAFOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI 22401306 DNI 227392208

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2024-6184816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 2	CENTURION ANIBAL TRISTAN LEDESMA DEBORA	DNI 22661918 DNI 24741004

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2023-52127267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 76	ALLEMANN MARINA SOLEDAD VARGAS HERNAN ANGEL ANTONIO	DNI 25691194 DNI 24152008

jun. 12 v. jun. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica